



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### PRESIDENCIA

Corrección de errata a la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOJA núm. 98, de 24.5.2006).

7

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de mayo de 2006, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

7

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y control de los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, y se efectúa la convocatoria para el año 2006.

28

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se nombran a los jurados de los Premios de Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades.

50

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

50

Miércoles, 31 de mayo de 2006

Año XXVIII

Número 103

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

51

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

52

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden que se cita.

53

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

53

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 132/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Almería.

62

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

62

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 17 de mayo de 2006, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 1259/2002.

63

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

63

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, al amparo de las Ordenes que se citan.

63

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

65

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

65

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

65

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

66

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2006).

66

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

66

Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

66

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2006.

67

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 27 de abril de 2006, por la que se concede una prórroga de la autorización temporal al Centro docente privado extranjero «Swans School», de Marbella (Málaga).

67

Orden de 2 mayo de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado de Educación Secundaria «Cristo Rey», de Granada.

68

Orden de 4 de mayo de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Alhendín» para el Instituto de Educación Secundaria de Alhendín (Granada).

69

Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón de Jesús», de Sevilla.

70

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de una publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

70

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», tramo III, desde el arroyo de Las Monjas hasta La Mojonera de Villanueva del Arzobispo, en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén (VP 414/03).

71

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Camino de Benalup», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 698/01).

75

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Yegen», en el término municipal de Ugíjar (Granada) (VP 446/02).

77

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 378/05, interpuesto por don Francisco Javier Medina Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

78

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 76/06, interpuesto por Volteones, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

79

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 173/06-S.3.ª, interpuesto por Explotaciones Casaquemada, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 825/05-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Izquierdo Alvarez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 479/05, interpuesto por la Junta de Compensación para la Unidad de Ejecución AL-8 «Aldea Hills» del PGOU de Manilva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

79

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1247/2005. (PD. 1954/2006).

80

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 77/2006. (PD. 1957/2006).

80

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 820/2004. (PD. 1950/2006).

81

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2002. (PD. 1953/2006).

81

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 128/2003. (PD. 1952/2006).

82

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita: «Servicio de información jurídica on line para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía». (PD. 1965/2006).

84

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errata a la Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 30/06/6). (PD. 1869/2006) (BOJA núm. 97, de 23.5.2006).

84

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de los servicios de limpieza del colegio que se cita. (PD. 1977/2006).

84

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

85

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en las sedes de C/ Levías, 17 (excepto planta baja y sótano), y C/ Levías, 27, de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 87, de 10.5.2006). (PD. 1994/2006).

86

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 379/06/M/00). (PD. 1962/2006).

86

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Tratamientos selvícolas preventivos en montes de Ayuntamientos y otros de la provincia de Granada (Expte. 180/06/M/00). (PD. 1964/2006).

87

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 197/06/M/00). (PD. 1963/2006).

87

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra para las mejoras del abastecimiento en alta en el municipio de Comares, Málaga (Expte. 1080/06/G/00). (PD. 1956/2006).

88

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra para las mejoras del abastecimiento en alta en el municipio de Arenas, Málaga (Expte. 1081/06/G/00). (PD. 1955/2006).

88

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento para el año 2006. (PP. 1647/2006).

89

#### ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte.: 12/ISE/2006/GRA).

89

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte.: 18/ISE/2006/GRA).

89

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte.: 21/ISE/2006/GRA).

89

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte. 25/ISE/2006/GRA).

90

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte. 26/ISE/2006/GRA).

90

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte. 27/ISE/2006/GRA).

90

#### TURISMO ANDALUZ, S.A.

Anuncio sobre contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución internacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2006. (PD. 1951/2006).

90

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio de suministro. (PD. 1961/2006). 91

**ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES**

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1969/2006). 91

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.**

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1968/2006). 91

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1967/2006). 92

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1966/2006). 92

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GRANADA**

Anuncio de concurso abierto para el Proyecto Turismed: Turismo y Medio Ambiente en la provincia de Granada. (PP. 1868/2006). 93

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por M.<sup>a</sup> Rosario Moreno Guerrero contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente 41-000286-04-P. 94

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1648/2006). 94

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1668/2006). 95

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Tinto» núm. 14.859. (PP. 1056/2006). 95

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la unificación de UE-33 y UE-37, en una nueva Unidad de Ejecución, en el municipio de Priego de Córdoba (Expediente P-57/05), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial de Córdoba de 11 de abril de 2006. 95

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 97

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro. 98

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita. 98

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 98

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes del Programa de Fomento de Autoempleo. 99

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 99

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 99

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 100

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 100

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 100

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-75/05. 101

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro. 101

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de reintegro que se cita. 101

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente 2006/JA/000005. 101

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expedientes de reintegro en materia de subvenciones para actividades deportivas.	101	Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del trámite que se cita.	105
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica acuerdo de inicio de expedientes de reintegro en materia de subvenciones para equipamiento deportivo.	102	Acuerdo de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Servicio de Protección de Menores, dictada en el expediente 353-2006-41-000068 sobre protección de menores, por la que se acuerda conceder trámite de audiencia.	105
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		Acuerdo de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Servicio de Protección de Menores, dictada en el expediente 352-2003-41-619/625 sobre protección de menores, por el que se acuerda conceder trámite de audiencia.	105
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 8/05, en materia de salud.	102	Edicto de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Penensiones no Contributivas.	106
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección núms. 353/2006/41/152 y 153, por el que se declara la situación de desamparo provisional y la constitución del acogimiento temporal familiar en familia extensa.	106
Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Orden por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente.	102	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador GR-53/05 en materia de drogas.	107
<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	107
Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	103	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	103	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de caducidad de expediente sancionador AL/2005/210/AG.MA/COS.	107
Acuerdo de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	103	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde, Expte. D/14/04, del monte «Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir», código JA-11009-JA.	108
Acuerdo de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	104	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de la Orden de 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde, Expte. 388/03, del monte «Haza del Río», Código MA-10.032-JA.	108
Acuerdo de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento.	104	<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA</b>	
Acuerdo de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.	104	Corrección de errores a Anuncio de Bases de convocatoria (BOJA núm. 88, de 11.5.2006).	109
Acuerdo de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.	104	<b>CEIP VELASCO Y MERINO</b>	
Acuerdo de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	105	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1261/2006).	109

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*CORRECCION de errata a la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOJA núm. 98, de 24.5.2006).*

Advertida errata en la fecha de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10, columna de la derecha, línea 60, donde dice:

«Sevilla, de mayo de 2006»

debe decir:

«Sevilla, 16 de mayo de 2006»

Sevilla, 24 de mayo de 2006

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 22 de mayo de 2006, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.*

Transcurridos dos ejercicios de la presente legislatura, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007 tiene como punto de partida un sólido proceso de convergencia y una clara orientación hacia la profundización en el Estado del Bienestar para poner al alcance de los andaluces y las andaluzas unos servicios públicos cada vez más eficientes y de mayor calidad.

Según las previsiones económicas actualmente disponibles, el entorno presupuestario se va a desarrollar en un contexto de mantenimiento de las altas tasas de crecimiento de la economía mundial. Pese a los riesgos que se derivan de los elevados precios del petróleo y de los desequilibrios de algunas economías relevantes, las recientes previsiones publicadas por el Fondo Monetario Internacional señalan que la economía mundial mantendrá un elevado dinamismo en 2007, si bien ligeramente inferior al del año anterior.

De este dinamismo van a ser partícipes, tanto las economías industrializadas, lideradas por el crecimiento económico norteamericano, como las economías en desarrollo, que registrarán el mayor crecimiento mundial, impulsadas por el área asiática, especialmente China.

En este contexto, la Unión Europea, de la que se espera la confirmación de su recuperación a lo largo de este ejercicio, mantendrá en 2007 un ritmo de crecimiento similar al de 2006, y la economía española seguirá destacando entre las más dinámicas.

Por lo que se refiere a Andalucía, las previsiones señalan que continuará en 2007 el ciclo iniciado en 1994. La política económica del Gobierno Andaluz debe orientarse a mantener, un año más, un dinamismo superior al de las economías de su entorno, que le permita seguir avanzando en el proceso de convergencia real.

La prolongación del largo ciclo de crecimiento en el próximo año tendrá reflejo, obviamente, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma a través de su impacto en los ingresos. Igualmente, bajo la perspectiva de los ingresos, la norma-

lización del sistema de financiación autonómica que ha tenido lugar, no sólo con la aprobación de la liquidación definitiva del anterior modelo, sino también recientemente con la modificación relativa a las entregas a cuenta, supondrá un impulso a las actuaciones previstas en el Presupuesto, ya que los fondos procedentes del Estado se percibirán íntegramente, sin reducciones a cuenta de futuros cálculos.

En el ejercicio 2007, como novedad relevante, finaliza el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, abriendo un nuevo escenario en los fondos europeos que recibe Andalucía. El intenso proceso de convergencia vivido por España y, especialmente, por Andalucía, en buena parte apoyado por los fondos procedentes de la política regional europea, junto con la ampliación de la Unión Europea, ha cambiado la posición de las Comunidades Autónomas. Así, a pesar de que prácticamente ya han superado los umbrales de renta que otorgan el derecho a los territorios a recibir determinados fondos comunitarios, Andalucía será receptora neta de recursos hasta 2013. No obstante, el horizonte de recursos va a suponer un cambio importante en la dinámica presupuestaria, que obligará a continuar con el esfuerzo de racionalización del gasto ya en marcha y que ha permitido a la Comunidad incrementar año tras año sus posibilidades de inversión, financiándola cada vez en mayor medida con recursos propios, de forma que ha sido posible mantener en todo momento la estabilidad presupuestaria y, simultáneamente, contribuir al crecimiento mediante un ambicioso programa de inversiones públicas.

Bajo estas premisas, dos son los objetivos fundamentales que se plantea el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2007: avanzar en la igualdad y contribuir de forma decisiva al incremento de la productividad. Todo ello en el marco de una política económica que trata de impulsar el dinamismo del sector privado empresarial, el control de la inflación y la austeridad del gasto público.

La igualdad de oportunidades constituye el pilar básico de las sociedades democráticas actuales. Con la asunción de este principio, no solo se trata de corregir situaciones manifiestamente injustas, sino también de convertirlo en el principal impulso de crecimiento económico y desarrollo, es decir, de simultanear equidad y eficiencia. El principio de igualdad de oportunidades encuentra su más exigente aplicación en la igualdad de género que constituye, sin lugar a dudas, una demanda fundamental de la calidad de la democracia. El Presupuesto público es, en este sentido, un instrumento idóneo para materializar el compromiso, firmemente adquirido por la Junta de Andalucía, con la promoción de la igualdad y, singularmente, de la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, la metodología de presupuestos sensibles al género, aplicada ya en 2006, constituirá en el 2007 un instrumento fundamental para profundizar en la efectividad de la igualdad de oportunidades.

Por otra parte, el tercer Presupuesto de la legislatura ha de desarrollarse también en el marco dispuesto por el proyecto de la Segunda Modernización, que conlleva la sustitución progresiva de los elementos tradicionales en los que se ha basado el crecimiento de años anteriores por nuevos factores de competitividad que favorezcan la sostenibilidad del proceso de convergencia de la Comunidad Autónoma, entre los que ocupa un lugar preeminente el incremento de la productividad.

En realidad, estas dos prioridades presupuestarias -la búsqueda de la igualdad de oportunidades y el incremento de la productividad- se encuentran estrechamente relacionadas. Un mayor nivel de crecimiento y de bienestar en nuestra Comunidad sólo es posible mediante la actuación conjunta en ambos frentes. En este sentido, no será posible alcanzar la convergencia con la renta media europea únicamente favoreciendo

la mejora de la productividad. Es imprescindible, además, impulsar la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y el desarrollo pleno de sus capacidades, pues solo con tasas de actividad y ocupación equivalentes a las europeas podrá alcanzarse la renta media de la Unión Europea. Equidad y eficiencia van, pues, unidas para lograr el ambicioso objetivo que se plantea Andalucía.

La igualdad de oportunidades como prioridad en la elaboración del Presupuesto de 2007 se materializará, en primer lugar, en dar continuidad al esfuerzo ya emprendido en materia de educación. La apuesta desde la Administración Pública por poner al alcance de la ciudadanía un modelo educativo de calidad, no sólo permite avanzar en la consecución de la igualdad de oportunidades, sino que es una garantía de crecimiento económico a medio y largo plazo. En la política de educación, en el año 2007 se persigue que las universidades andaluzas desempeñen un papel fundamental, en consonancia con su capital importancia en la estrategia de afianzamiento de un nuevo modelo de crecimiento sustentado en el conocimiento, la tecnología y la acumulación de capital humano como elementos de mejora de la productividad.

En este orden de consideraciones, la igualdad de oportunidades exige remover los obstáculos que impiden en la práctica la efectividad de este principio. El apoyo a las familias ha de materializarse en una mayor atención a las personas en situación de dependencia. La experiencia demuestra que son las mujeres los miembros de la unidad familiar que asumen la responsabilidad de atender a estas personas, sin contraprestación y, en muchas ocasiones, en detrimento de su proyección profesional. El desarrollo en Andalucía de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, exigirá una asignación creciente de recursos para el establecimiento de estos nuevos derechos sociales que protejan a los afectados por esta contingencia e impulsen la igualdad de oportunidades y la eficiencia económica.

Dentro de la consolidación del nuevo perfil de crecimiento, la I+D+In ocupa un lugar destacado de nuevo en 2007. En las sociedades avanzadas actuales, los incrementos de la productividad están asociados a la capacidad para trasladar el esfuerzo investigador al ámbito productivo. Esto es también lo que debe perseguir el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2007: consolidar la apuesta de Andalucía por la investigación y la Sociedad del Conocimiento y dirigirla hacia su materialización en los distintos sectores productivos, ya sean los tradicionales a través de nuevas orientaciones y nuevos productos o servicios (como el turismo y la industria agroalimentaria), ya sea a nuevos campos (como la industria de la cultura), y en todo caso, propiciando la aparición de nuevas empresas y apoyando decididamente a los emprendedores y emprendedoras.

En esta misma dirección, no hay que olvidar que la dotación pública de infraestructuras constituye un pilar básico para sustentar las mejoras de competitividad del sector privado y favorecer los procesos de localización de nuevas empresas. Por esta razón el Presupuesto para 2007 dará continuidad a los programas de inversiones previstos que tienen como objetivo primordial desarrollar un modelo territorial eficiente y sostenible. En este ámbito, resulta crucial la cooperación con las Corporaciones Locales instrumentada a través de los fondos de la Junta de Andalucía, que persiguen mejorar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales desde una perspectiva armónica en todo el territorio.

Por último, todo el planteamiento ha de ser siempre contemplado bajo la exigencia de su sostenibilidad desde el punto de vista medioambiental. La política de protección del medioambiente constituye tradicionalmente un eje prioritario del Presupuesto de la Comunidad; sin embargo, en los últimos tiempos adquieren marcada notoriedad las actuaciones relacionadas con el uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos, en unos años en los que las condiciones climatológicas

han sido poco propicias y han puesto en evidencia la necesidad de poner en marcha acciones encaminadas a su protección y garantía de disponibilidad en el futuro.

Una vez expuestos los objetivos para 2007, merecen señalarse como novedades en el procedimiento de elaboración del Presupuesto, el ajuste en la presentación de los documentos presupuestarios iniciales como consecuencia de la consolidación de los cambios en el proceso realizados en ejercicios anteriores, la normalización de la documentación, la fijación de las fechas de referencia iniciales para la configuración de la plantilla presupuestaria, y, finalmente, la reestructuración de la clasificación orgánica de segundo grado de conformidad con la procedencia de la financiación de los gastos que agrupan. Todo ello, en aras de posibilitar una articulación más eficiente del documento presupuestario definitivo.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### 1. Criterios de presupuestación.

1.1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007 se elaborará sobre la base de priorizar los programas y actuaciones dirigidos a:

a) Incrementar la capacidad competitiva del tejido económico, impulsando el I+D+In, las actitudes emprendedoras y la modernización de los sectores estratégicos. La innovación debe constituir una prioridad transversal de todas las actuaciones dirigidas al impulso productivo.

b) La cooperación con la Administración Local para mejorar su capacidad para el desarrollo de las infraestructuras y equipamientos y la calidad de los servicios locales, posibilitando el adecuado desenvolvimiento de los ciudadanos y empresas.

c) La igualdad de oportunidades a través de un modelo educativo de calidad, el apoyo a la familia y a las personas en situación de dependencia de forma que se garantice un desarrollo personal en condiciones de igualdad.

d) Garantizar la sostenibilidad ambiental del crecimiento económico en Andalucía y, de forma especial, las relacionadas con aquellos recursos, singularmente el agua, de carácter estratégico para el modelo de desarrollo de Andalucía.

e) Potenciar el desarrollo de las infraestructuras y equipamientos, especialmente los de transporte, destinados a impulsar la productividad y favorecer la cohesión territorial. Esta prioridad debe tener en cuenta la necesidad de garantizar la funcionalidad de los espacios más dinámicos y la sostenibilidad del modelo territorial.

f) Impulsar la modernización de la gestión pública favoreciendo un entorno administrativo y de gestión eficiente.

1.2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:

a) Avanzar en la eficacia y eficiencia del gasto público de forma que se posibilite la máxima cobertura financiera de las orientaciones y prioridades establecidas.

b) Potenciación de las medidas de la Administración dirigidas al logro de la igualdad de género.

c) Austeridad en el gasto operativo no vinculado a las prestaciones de servicios fundamentales como medio de maximizar el ahorro y mejorar el margen de recursos que puedan destinarse a las inversiones.

d) Las orientaciones y compromisos plurianuales de gastos derivados de los ejercicios de planificación vigentes y de las



obligaciones jurídicas contraídas o decisiones del Consejo de Gobierno.

e) La asignación financiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos europeos, así como de las transferencias finalistas en el marco de los Acuerdos o Convenios que las regulan.

## 2. Ambito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Junta de Andalucía, a sus Organismos Autónomos y a sus empresas.

Asimismo, se aplicarán a los consorcios y fundaciones a los que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

## 3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro.

## 4. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico 2007 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

### 4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

#### 4.1.1. Clasificación orgánica.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará de conformidad a la clasificación orgánica de primer grado que recoge el Anexo I, en función de los subsectores siguientes:

- a) Junta de Andalucía.
- b) Organismos Autónomos.

#### 4.1.2. Clasificación económica.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por Capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Anexo II de la presente Orden.

### 4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional por programas y económica.

#### 4.2.1. Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las unidades orgánicas o Secciones presupuestarias recogidas en el Anexo I de la presente Orden.

#### 4.2.2. Clasificación funcional por programas.

Las diferentes unidades orgánicas formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional por programas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo III de la presente Orden.

#### 4.2.3. Clasificación económica.

Los créditos atribuidos a cada programa se desarrollarán por Capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustándose a la clasificación que se establece en el Anexo IV de la presente Orden, y teniendo en cuenta las definiciones establecidas en la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 113, de 16 de junio de 2003).

La estructura inicial por conceptos y subconceptos, salvo los relacionados expresamente en el mencionado Anexo IV, se declara abierta para los Capítulos IV y VII. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante), la codificación y denominación de los mismos.

### 4.3. Estructura específica de las empresas.

Las empresas de la Junta de Andalucía elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

Además, las empresas elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el contenido siguiente:

- a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2007.
- b) Fuentes de financiación de las inversiones.
- c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.
- d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el año 2007.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

### 5. Propuesta de anteproyecto.

Los centros gestores deberán proponer, para todos y cada uno de los programas que integran la estructura funcional de su anteproyecto, los objetivos a alcanzar, sus indicadores, en su caso desagregados por sexo, y los medios necesarios, ajustándolos a las previsiones de los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, así como a los compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

### 6. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

6.1. Procedimiento para la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto será el siguiente:

#### 6.1.1. Documentación de programas.

##### a) Documentación general:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2006, la documentación relativa a su estructura programática, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el Anexo V.1. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, así como de las principales modificaciones que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

Las propuestas de gastos deberán grabarse, antes del 23 de junio de 2006, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»).

##### b) Fondos Europeos:

En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos y de conformidad con la envolvente financiera, que antes del día 15 de junio remitirá la Dirección General de Fondos Europeos a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión, los centros gestores en colaboración con los mencionados órganos responsables grabarán en el sistema informático el desglose de la citada envolvente financiera, a nivel de proyecto de inversión, antes del día 23 de junio de 2006.

##### c) Plantilla presupuestaria:

Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, los centros responsables de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para el personal de la Administración General y de Justicia; la Consejería de Educación, para el personal docente, y, el Servicio Andaluz de Salud, para el personal sanitario remitirán la situación de la plantilla presupuestaria a 1 de junio de 2006, en la forma y con las características que se establecen en el Anexo VI. En dicha documentación figurará la situación de los efectivos y su distribución por género en la fecha de referencia y será remitida a la Dirección General de Presupuestos antes del 9 de junio de 2006.

La información será actualizada a la situación efectiva del personal de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos a 1 de septiembre de 2006. Los centros responsables mencionados en el párrafo anterior remitirán la actualización de la documentación, en el formato que se establece en el Anexo VI, a la Dirección General de Presupuestos antes del día 7 de septiembre de 2006, para el ajuste que, en su caso, corresponda en la propuesta de plantilla presupuestaria.

d) Ingresos:

Igualmente, en los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos públicos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto como en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), antes del 1 de julio de 2006.

6.1.2. Análisis de programas.

Con la finalidad de evaluar la oportunidad y las necesidades de gasto de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Consejería y sus Organismos Autónomos adscritos, un grupo de trabajo del que formarán parte el titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de las Secretarías Generales de Economía y de Hacienda, y de las Direcciones Generales de Planificación, Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como el titular de la Viceconsejería, de la Secretaría General Técnica y, en su caso, los responsables de los programas de las respectivas Consejerías u Organismos Autónomos.

Dichos grupos de trabajo analizarán las distintas propuestas remitidas, conforme a lo establecido en el punto 6.1.1 de la presente Orden, valorando los siguientes aspectos de los distintos programas:

- a) Ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.
- b) Valoración de las nuevas necesidades de financiación propuestas y su correlación con las prioridades establecidas en cada Consejería.
- c) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.
- d) Participación de fondos europeos y transferencias finalistas.
- e) Financiación y transferencias de las empresas de la Junta de Andalucía adscritas.

6.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Economía y Hacienda a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

6.2. Procedimiento para las empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades equiparadas.

Los centros gestores de las distintas Consejerías, en relación con las empresas de la Junta de Andalucía, consorcios y fundaciones mencionados en el punto 2 de la presente Orden, que tuvieran adscritos, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 30 de junio de 2006, la documentación exigida en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, las empresas de la Junta de Andalucía cumplimentarán y enviarán las fichas E.J.A y P.A.I.F, que se describen en los Anexos V.2.1 y V.3 de la presente Orden, a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA). Asimismo, remitirán las citadas fichas, en las que se incluirán además las memorias E.J.A-8, E.J.A-9 y E.J.A-10 previstas en el Anexo V.2.2, al centro gestor de la Consejería de que dependan, para su remisión a la Dirección General de Presupuestos en el plazo establecido anteriormente.

6.3. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará el estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007 y, en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, el estado de ingresos para su elevación al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

6.4. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía y Hacienda, antes del día 1 de julio de 2006, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2006

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO I

CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO (POR SECCIONES)

Nº ORGANICO	DENOMINACION
0100	Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía

<u>Nº ORGANICO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>SERVICIO FONDOS EUROPEOS</u>		
0500	Consejo Consultivo de Andalucía	Agrupará los siguientes códigos:		
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	11	GASTOS COFINANCIADOS CON	FEOGA-ORIENTACIÓN REGIONAL
0900	Consejería de Gobernación			
1000	Consejería de Economía y Hacienda	12	GASTOS COFINANCIADOS CON	IFOP
1100	Consejería de Justicia y Administración Pública	13	GASTOS COFINANCIADOS CON	OTROS FONDOS EUROPEOS
1200	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa			
1300	Consejería de Obras Públicas y Transportes	14	GASTOS COFINANCIADOS CON	FONDO DE COHESION
1400	Consejería de Empleo	15	GASTOS COFINANCIADOS CON	FEOGA-NO REGIONAL
1500	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte			
1600	Consejería de Agricultura y Pesca	16	GASTOS COFINANCIADOS CON	FONDO SOCIAL EUROPEO
1700	Consejería de Salud			
1800	Consejería de Educación	17	GASTOS COFINANCIADOS CON	FEDER
1900	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social			
2000	Consejería de Cultura	<u>SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS</u>		
2100	Consejería de Medio Ambiente	18	GASTOS FINANCIADOS CON	INGRESOS FINALISTAS
3100	Gastos Diversas Consejerías			
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	<u>CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)</u>		
		00	SERVICIOS CENTRALES	
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria	04	ALMERIA	
3400	Pensiones Asistenciales	11	CADIZ	
1031	Instituto de Estadística de Andalucía	14	CORDOBA	
		18	GRANADA	
1131	Instituto Andaluz de Administración Pública	21	HUELVA	
1231	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	23	JAEN	
		29	MALAGA	
1232	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.	41	SEVILLA	
1431	Servicio Andaluz de Empleo	98	VARIAS PROVINCIAS	
1631	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	99	NO PROVINCIALIZABLE	
1731	Servicio Andaluz de Salud			
1931	Instituto Andaluz de la Mujer			
1932	Instituto Andaluz de la Juventud			
2031	Patronato de la Alhambra y Generalife			
2032	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo			
2131	Agencia Andaluza del Agua			

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

**CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO (POR SERVICIOS)**

**SERVICIO AUTOFINANCIADA**

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
03 hasta 06 y 08 hasta 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
<b>SERVICIO ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
07	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA)

**ANEXO II**

**CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS**

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
1				IMPUESTOS DIRECTOS
				Sobre el Capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF

<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2 5 0 03	Depósito de residuos radiactivos
2 0	Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	04	Depósito de residuos peligrosos
2 0 0	Transmisiones Patrimoniales	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
2 0 1	Actos Jurídicos Documentados	3 0	Tasas
2 1	Sobre el Juego	3 0 0	Tributos sobre el juego
2 1 0	Impuesto sobre el juego del bingo	3 0 1	Tasas Consejerías
2 2	Sobre Valor Añadido	00	B.O.J.A. (Presidencia)
2 2 0	Impuesto sobre el Valor Añadido	3 0 1 01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Gobernación)
	00 Participación en el 35% de la R.L. por IVA	02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Gobernación)
	01 Liquidación participación 35% de la R.L. por IVA	03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Innovación, Ciencia y Empresa)
	02 Diferencia liquidación participación 35% de la R.L. por IVA	04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo, Comercio y Deporte)
2 3	Especiales	05	Derechos de examen títulos gobierno embarcaciones recreo (Turismo, Comercio y Deporte)
2 3 0	Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas	06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Obras Públicas y Transportes)
	00 Participación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas	07	Explotación de obras y servicios (Obras Públicas y Transportes)
	01 Liquidación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas	08	Viviendas de Protección Oficial (Obras Públicas y Transportes)
	02 Diferencia liquidación participación 40% impuesto s/alcohol y bebidas derivadas	09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Obras Públicas y Transportes)
2 3 1	Impuesto sobre productos intermedios	10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura y Pesca)
	00 Participación 40% Impuesto s/productos intermedios	11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura y Pesca)
	01 Liquidación 40% Impuesto s/productos intermedios	12	Servicios en materia forestal (Agricultura y Pesca)
	02 Diferencia liquidación participación 40% Impuesto s/productos intermedios	13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura y Pesca)
2 3 2	Impuesto sobre la cerveza	15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura y Pesca)
	00 Participación 40% Impuesto sobre la cerveza	16	Autorización de oficinas de farmacia (Salud)
	01 Liquidación 40% Impuesto sobre la cerveza	17	Servicios sanitarios (Salud)
	02 Diferencia liquidación participación 40% Impuesto sobre la cerveza	18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Innovación, Ciencia y Empresa)
2 3 3	Impuesto sobre labores del tabaco	19	Servicios académicos (Educación)
	00 Participación 40% Impuesto sobre labores del tabaco	20	Servicios administrativos (Educación)
	01 Liquidación 40% Impuesto sobre labores del tabaco	21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)
	02 Diferencia liquidación participación 40% Impuesto sobre labores del tabaco	22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)
2 3 4	Impuesto sobre Hidrocarburos	23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente)
	00 Participación 40% Impuesto sobre Hidrocarburos	24	Permisos de pesca (Medio Ambiente)
	01 Liquidación 40% Impuesto sobre Hidrocarburos	25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente)
	02 Diferencia liquidación participación 40% Impuesto sobre Hidrocarburos	26	Derechos de examen y cursos para ejérc. caza y pesca (Medio Ambiente)
2 3 5	Impuesto sobre la electricidad	27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente)
	00 Impuesto sobre la electricidad	28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente)
	01 Liquidación Impuesto sobre la electricidad		
	02 Diferencia liquidación Impuesto sobre la electricidad		
2 3 6	Impuesto sobre determinados medios de transporte		
2 3 7	Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados Hidrocarburos		
2 5	Ecológicos		
2 5 0	Impuestos ecológicos		
	01 Emisión de gases a la atmósfera		
	02 Vertidos a las aguas litorales		

<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
3 0 1 30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente)	3 0 2 19	Canon Aprovechamiento Hidroeléctrico (A.A.A.)
	31 Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente)		30 Certificaciones estadísticas (I.E.A.)
	32 Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente)	3 1	Precios Públicos
	33 Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente)	3 1 0	Precios Públicos Consejerías
	34 Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente)		01 Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
	35 Derechos de examen obtención título oficial Técnicos Empresarios y Actividades Turísticas (Turismo, Comercio y Deporte)		02 Escuela de Seguridad Pública (Gobernación)
	36 Derechos de examen obtención habilitación ejercicio Guía Turismo de Andalucía (Turismo, Comercio y Deporte)		03 Servicio Tiempo Libre (Empleo)
	37 Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente)		04 Utilización Instalaciones Deportivas (Turismo, Comercio y Deporte)
	38 Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)		05 Laboratorio Control de Calidad (Obras Públicas y Transportes)
	39 Tasa gobierno de motos náuticas (Turismo, Comercio y Deporte)	3 1 1	08 Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
	40 Expedición del diploma de mediador de seguros (Economía y Hacienda)		10 Filmoteca Andalucía (Cultura)
	41 Expedición licencia de fabricación productos sanitarios a medida (Salud)		11 Residencias y guarderías (Igualdad y Bienestar Social)
	42 Tramitación de licencias comerciales (Turismo, Comercio y Deporte)		Precios Públicos Organismos Autónomos
	43 Expedición tarjetas tacógrafo digital (Obras Públicas y Transportes)		01 Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
	44 Acreditación actv. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)		02 Servicios de información, cursos de formación y seminarios (I.E.A.)
	45 Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor.observat.med. (Salud)		06 Centros de Capacitación Agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
	46 Prevención y control contaminación (Medio Ambiente)		09 Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
	47 Servicios en materia forestal (Medio Ambiente)		11 Inscripción cursos (I.A.A.P.)
	48 Expedición copias y certif. registros ordenación urbanística (Obras Públicas y Transportes)		14 Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
	49 Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida	3 8	15 Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
3 0 2	Tasas Organismos Autónomos	3 8 0	16 Carnet Joven (I.A.J.)
	01 Servicios en materia agraria (I.A.R.A.)	3 8 1	17 Escuela animación sociocultural (I.A.J.)
	02 Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)	3 9	18 Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)
	03 Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)	3 9 1	19 Asistencia sanitaria colectivos protegidos por Mutualdades y Empresas colaboradoras (S.A.S.)
	04 Servicios sanitarios (S.A.S.)		20 Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
	09 Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)		Reintegros por operaciones corrientes
	10 Dirección e inspección obras (A.A.A.)	3 9 2	De ejercicios cerrados
	11 Explotación obras y servicios (A.A.A.)	3 9 9	Del Presupuesto corriente
	12 Redacción proyectos y obras (A.A.A.)	4	Otros ingresos
	13 Informes y otras actuaciones (A.A.A.)	4 0	Recargos y multas
	14 Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación marítimo-pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)	4 0 0	Recargos de apremio
	15 Canon regulación agua (A.A.A.)		Otros Recargos
	16 Canon control vertidos (A.A.A.)	4 0 1	Multas
	17 Tarifa utilización agua (A.A.A.)		Intereses de demora
	18 Canon utilización bienes D.P. Hidra. (A.A.A.)		Ingresos diversos. Recursos eventuales
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			De la Administración General del Estado
			Fondo de suficiencia
			Fondo de suficiencia
			00 Liquidación fondo de suficiencia y garantía de recursos sanitarios
			01 Otras transferencias
			00 Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			01 Control del Gasto en Incapacidad Temporal
			03 Fondo de cohesión sanitaria

<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
4 0 1 10	Fomento, investigación y desarrollo tecnológico	4 9 1 20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
	20 Dotación complementaria P.G.E. Financiación Asist. Sanitaria		22 EQUAL
	21 Otras Transferencias Acuerdo Financiación Sanitaria	4 9 2	De la Unión Europea (FEOGA)
	99 Liquidación sistema financiación 97-01		05 FEOGA-Garantía
4 0 2	Asignaciones complementarias para garantizar el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)		06 FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
4 0 4	Transferencias Finalistas	4 9 3	Intervención y regulación de mercados
	Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.		21 De la Unión Europea (IFOP)
4 0 5	Participación Ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones	4 9 5	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
	00 Ayuntamientos		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
	01 Diputaciones		00 Otros Fondos Europeos
4 0 6	Liquidación Participación Ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones		01 Programa Leonardo da Vinci
	00 Ayuntamientos		06 Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
	01 Diputaciones		07 Programa Marco Cultura 2000
4 1	De Organismos Autónomos		09 Programa Marco I+D Medio Ambiente
	Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	5	INGRESOS PATRIMONIALES
4 2	De la Seguridad Social	5 0	Intereses de títulos y valores.
4 2 0	Transferencias de la Seguridad Social	5 0 1	Comisiones sobre avales.
4 4	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	5 1	Intereses de anticipos y préstamos concedidos
	Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5 1 0	De Familias e Instituciones sin fines de lucro
4 5	De la Junta de Andalucía	5 2	Intereses de depósitos
4 5 0	Transferencias al Organismo Autónomo para financiar gastos corrientes	5 2 0	Intereses de cuentas bancarias
	La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes de financiación	5 3	Dividendos y participaciones en beneficios
4 6	De Entidades Locales	5 4	Rentas de bienes inmuebles
4 6 0	De Diputaciones Provinciales	5 4 0	Rentas de inmuebles. Consejería de Obras Públicas y Transportes
4 6 1	De Ayuntamientos	5 4 1	Rentas de inmuebles. Consejería de Agricultura y Pesca
4 7	De Empresas Privadas	5 5	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
	Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5 5 0	Concesión Centros Turísticos
4 8	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	5 5 1	Concesión Centros Sanitarios
	Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5 5 2	Productos de explotaciones directas.
4 9	Del Exterior	5 5 3	Aprovechamiento con Terceros. Consejerías.
4 9 0	De la Unión Europea (FEDER)	5 5 4	Aprovechamiento con Terceros. Organismos Autónomos.
	17 Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico	5 5 5	Concesiones Administrativas
	20 Programa Operativo Integrado de Andalucía	5 9	Otros Ingresos Patrimoniales.
	24 Interreg III-A España-Portugal	5 9 0	Otros Ingresos Patrimoniales. Consejerías
	25 Interreg III-A España-Marruecos	5 9 1	Otros Ingresos Patrimoniales. Organismos Autónomos
	26 Interreg III-B Mediterráneo Occidental	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
	27 Interreg III-B Espacio Atlántico	6 0	De terrenos
	28 Interreg III-B Sudoeste Europeo	6 0 0	Reintegro de los lotes adjudicados
	29 Interreg III-C Oeste	6 0 1	Venta de tierras
	30 Interreg III-C Zona Meridional	6 1	De las demás inversiones reales
	31 Interreg III-C Este	6 1 0	Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios
	32 Interreg III-C Norte	6 1 1	Venta de inmuebles
	33 INTERAC		00 Venta de inmuebles
4 9 1	De la Unión Europea (FSE)		15 Venta de inmuebles de promoción pública
		6 1 2	Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
		6 1 3	Reintegro de las inversiones en montes consorciados

<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
6 1 4	Reintegro de las inversiones en montes conveniados	7 8	De Familias e Instituciones sin fines de lucro
6 1 6	Enajenación de Bienes del I.A.R.A.		Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
6 1 9	De otras inversiones reales		
6 8	Reintegros por operaciones de capital	7 9	Del Exterior
6 8 0	De ejercicios cerrados	7 9 0	De la Unión Europea (FEDER)
6 8 1	Del Presupuesto corriente	17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19	Programa regional acciones innovadoras
7 0	De la Administración General del Estado	20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
7 0 0	Fondos de Compensación Interterritorial.	22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006
	00 Fondo Compensación	23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
	01 Fondo Complementario	24	Interreg III-A España-Portugal
7 0 1	Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos	25	Interreg III-A España-Marruecos
	00 FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MAPA)	26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
	02 IFOP. Programa Operativo 2000-2006	27	Interreg III-B Espacio Atlántico
	04 FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MIMAM)	28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
	05 FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias	29	Interreg III-C Oeste
	06 FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones	30	Interreg III-C Zona Meridional
	08 Programa mejora calidad producciones	31	Interreg III-C Este
	09 LEADER Plus (Cofinanciación MAPA)	32	Interreg III-C Norte
	10 FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MAPA)	33	INTERAC
	11 FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MAPA)	7 9 1	De la Unión Europea (FSE)
	12 Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico	20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
7 0 2	Transferencias Finalistas	22	EQUAL
	Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	7 9 2	De la Unión Europea (FEOGA)
7 0 3	Transferencias Finalistas	05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción
	Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	07	FEOGA-Garantía mejora gestión
7 0 4	Otras Transferencias de la Administración General del Estado	20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
7 1	De Organismos Autónomos	21	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)
7 1 1	Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado	22	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
7 2	De la Seguridad Social	23	LEADER Plus
7 4	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
	Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	25	P.O. Ordenación de Producciones
7 5	De la Junta de Andalucía	26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias
7 5 0	Transferencias a Organismos Autónomos para financiar gastos de capital	27	Plan Apícola Nacional
	La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes financieras	28	Forestación en Tierras Agrícolas
7 6	De Entidades Locales	7 9 3	De la Unión Europea (IFOP)
7 6 0	De Ayuntamientos	20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)
7 6 1	De Diputaciones Provinciales	21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
7 7	De Empresas Privadas	7 9 4	De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
	Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	01	Saneamiento y Depuración Espacios naturales Protegidos. Cuenca Hidrográfica Sur (2000-2001)
		02	Saneamiento y Depuración Espacios naturales Protegidos. Cuenca Hidrográfica Guadalquivir (2000-2001)
		03	Abastecimiento Comarca Andévalo 2000-2001
		04	Gestión de Residuos en Andalucía
		05	Saneamiento y Depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
7	9	4	06	Saneamiento y Depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
			09	Saneamiento y Depuración de la Cuenca del Guadalhorco.
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipal Huelva
			11	Abastecimiento sistemas supramunicipal Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
			12	Abastecimiento sistemas supramunicipal Granada y Málaga C.H. Sur
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			18	Sellado de vertederos
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
			24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Programa LIFE
			02	Otros Fondos Europeos
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			05	Programa Leonardo Da Vinci
			06	Proyectos V Programa Marco I+D
			07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			08	Programa Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal.
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados Positivos y no aplicados
8	8	0		Resultados Positivos y no aplicados ejercicios anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	2			Préstamos recibidos
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

**ANEXO III**

**CLASIFICACION FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
0	1	A	Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARACTER GENERAL
1	1		Alta Dirección de la Junta de Andalucía
1	1	A	Dirección y Servicios Generales de la Presidencia
1	1	B	Actividad Legislativa
1	1	C	Control Externo del Sector Público
1	1	D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
1	1	F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
1	1	G	Consejo Asesor de R.T.V.E
1	1	H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía
1	2		Administración General
1	2	A	Modernización y Gestión de la Función Pública
1	2	B	Selección y Formación de Personal de la Administración General
1	2	C	Acción Social del Personal
1	2	D	Cobertura Informativa
1	2	E	B.O.J.A.
1	4		Justicia
1	4	A	Dirección y Servicios Generales de Justicia y Administración Pública
1	4	B	Administración de Justicia
2			PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y Protección Civil
2	2	A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación
2	2	B	Seguridad y Protección Civil
2	2	C	Espectáculos Públicos y Juego
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y Protección Social
3	1	A	Dirección y Servicios Generales para la Igualdad y Bienestar Social
3	1	B	Plan sobre Drogodependencia
3	1	C	Atención a Personas con Discapacidad
3	1	D	Atención a Personas Mayores
3	1	E	Atención a la Infancia
3	1	F	Pensiones Asistenciales
3	1	G	Bienestar Social
3	1	H	Voluntariado
3	1	J	Coordinación de Políticas Migratorias
3	1	K	Andaluces en el Exterior
3	1	L	Administración de las Relaciones Laborales
3	1	M	Consejo Andalúz de Relaciones Laborales



<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
3	1	N		Atención a Menores Infractores	4	5	A		Dirección y Servicios Generales de Cultura
3	1	O		Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	4	5	B		Bienes Culturales
3	1	P		Servicio de Apoyo a la Familia	4	5	C		Fomento y Promoción Cultural
3	2			Promoción Social	4	5	D		Museos
3	2	A		Dirección y Servicios Generales de Empleo	4	5	E		Cooperación Cultural
3	2	B		Fomento del Empleo	4	5	F		Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
3	2	D		Formación para el Empleo	4	5	G		Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
3	2	E		Inserción Profesional	4	5	H		Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental
3	2	F		Promoción y Servicios a la Juventud	4	5	I		Planificación Estratégica y Apoyo a la Industrias Culturales
3	2	G		Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres	4	6			Deporte
3	2	I		Intermediación e Inserción Laboral	4	6	A		Tecnología e Infraestructura Deportiva
3	2	H		Planificación para el empleo	4	6	B		Actividades y Promoción Deportiva
4				PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	4	6	C		Centros Deportivos
4	1			Sanidad	5				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
4	1	A		Dirección y Servicios Generales de Salud	5	1			Infraestructuras Básicas y Transportes
4	1	B		Formación Sanitaria, Continua y Postgrado	5	1	A		Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes
4	1	C		Atención Sanitaria	5	1	B		Infraestructuras y Servicios del Transporte
4	1	D		Salud Pública y Participación	5	1	C		Planificación y Gestión de Infraestructuras de Agua
4	1	E		Hemoterapia	5	1	D		Dirección y Servicios Generales de la Agencia Andaluza del Agua
4	1	F		Trasplante de Órganos	5	1	E		Actuaciones en materia de Agua en la Cuenca Mediterránea Andaluza
4	1	G		Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas	5	1	F		Actuaciones en materia de Agua en la Cuenca Atlántica Andaluza
4	1	H		Financiación, Planificación e Infraestructuras	5	1	G		Investigación, Desarrollo e Innovación en materia de Agua
4	1	J		Inspección de Servicios Sanitarios	5	2			Comunicaciones
4	1	K		Política de Calidad y Modernización	5	2	C		Comunicación Social
4	2			Educación	5	4			Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento
4	2	A		Dirección y Servicios Generales de Educación	5	4	A		Investigación Científica e Innovación
4	2	B		Formación del Profesorado	5	4	B		Servicios Tecnológicos y para la Sociedad de la Información
4	2	C		Educación Infantil y Primaria	5	4	C		Innovación y Evaluación Educativa
4	2	D		Educación Secundaria y Formación Profesional	5	4	D		Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera
4	2	E		Educación Especial	5	4	E		Cartografía y Sistemas de Información Geográfica
4	2	F		Educación Compensatoria	5	4	F		Elaboración y Difusión Estadística
4	2	G		Educación de Personas Adultas	5	4	H		Dirección y Servicios Generales de Innovación, Ciencia y Empresa.
4	2	H		Enseñanzas de Régimen Especial	6				REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL
4	2	J		Universidades	6	1			Regulación Económica
4	2	K		Calidad de las Universidades	6	1	A		Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda
4	3			Vivienda y Urbanismo	6	1	B		Política Económica
4	3	A		Arquitectura y Vivienda	8	1	C		Planificación Económica
4	3	B		Ordenación del Territorio y Urbanismo	6	1	D		Política Presupuestaria
4	4			Bienestar Comunitario	6	1	E		Control Interno y Contabilidad Pública
4	4	A		Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente	6	1	F		Gestión de la Tesorería
4	4	B		Actuaciones en Materia de Calidad Ambiental	6	1	G		Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma
4	4	C		Educación Ambiental y Sostenibilidad	6	1	H		Gestión e Inspección de Tributos
4	4	D		Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales	6	1	J		Gestión de los Sistemas de Información Económico-Financieros
4	4	E		Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales					
4	4	F		Participación e Información Ambiental					
4	4	H		Consumo					
4	4	J		Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre					
4	5			Cultura					

<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
6 1 K	Coordinación de Fondos Europeos	1 1	Personal Eventual
6 1 L	Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma	1 1 0	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
6 3	Regulación Financiera	1 2	Funcionarios
6 3 A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	1 2 0	Retribuciones Básicas
6 3 B	Imprevistos y Funciones No Clasificadas		00 Sueldo del Grupo A
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS		01 Sueldo del Grupo B
7 1	Agricultura, Ganadería y Pesca		02 Sueldo del Grupo C
7 1 A	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca	1 2 1	03 Sueldo del Grupo D
7 1 B	Ordenación y Mejora de la Producción Agraria		04 Sueldo del Grupo E
7 1 D	Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias		05 Trienios
7 1 E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias		Retribuciones Complementarias
7 1 G	Modernización de las Estructuras Productivas y Mejora de Rentas Agrarias		00 Complemento de destino
7 1 H	Desarrollo Rural		01 Complemento específico
7 1 K	Ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1 2 2	02 Complementos personales y transitorios
7 1 P	Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras		04 Complemento específico docente: Componente periódico
7 1 Q	Agricultura Ecológica		07 Prestaciones económicas por Incapacidad Temporal a compensar
7 2	Fomento Empresarial		08 Prestaciones por diferentes retribuciones en Incapacidad Temporal
7 2 A	Emprendedores y Fomento Empresarial	1 2 4	09 Otros complementos
7 3	Energía y Minería		10 Complemento capitativo de atención primaria
7 3 A	Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería		Retribuciones en especie
7 5	Turismo		00 Casa vivienda
7 5 A	Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Deporte	1 2 5	01 Bonificaciones
7 5 B	Planificación y Ordenación Turística		02 Manutención
7 5 C	Promoción y Comercialización Turística		09 Otras
7 5 D	Calidad, Innovación y Prospectiva Turística		Retribuciones Personal Sanitario de cupo y Sanitarios Locales
7 6	Comercio	1 2 6	00 Retribuciones Básicas del Grupo A
7 6 A	Ordenación y Promoción Comercial		01 Retribuciones Básicas del Grupo B
8	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES		02 Retribuciones Complementarias
8 1	Relaciones con las Corporaciones Locales		Sustituciones de Personal
8 1 A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales		00 Personal Docente
8 1 B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales	1 2 7	01 Personal Estatutario
8 1 C	Actuaciones Integradas	1 3	09 Otro Personal
8 2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	1 3 0	Atención Continuada
8 2 A	Acción Exterior		00 Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR)
8 2 B	Cooperación Internacional		01 Por Horarios Especiales
			02 Festivos y Domingos
			03 Por Ampliación de Jornadas
			04 Por Actividades Especiales
			Personal Estatutario Eventual
			Laborales
			Retribuciones Básicas del Personal Laboral Fijo
			00 Salarios Grupo I
			01 Salarios Grupo II
			02 Salarios Grupo III
			03 Salarios Grupo IV
			04 Salarios Grupo V
			05 Antigüedad (incluido Complemento Personal no Absorbible)
			Otras Remuneraciones
			00 Complemento de Categoría
			01 Complemento de Puesto de Trabajo

ANEXO IV

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO

<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
1	GASTOS DE PERSONAL		
1 0	Altos Cargos		
1 0 0	Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones de Altos Cargos	1 3 1	
	00 Retribuciones Básicas		
	01 Otras Remuneraciones		

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
1	3	1	02	Complemento de Convenio	1	6	4		Complementos de Pensión
			04	Complementos Personales y Transitorios				00	Complementos de Pensión
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar	1	7			Otros gastos de personal
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en Incapacidad Temporal y Maternidad	1	7	0		Gastos por Modificaciones Retributivas y Revisiones Salariales
			09	Otros complementos				00	Actuaciones Organizativas
1	3	4		Personal Laboral Eventual				01	Acuerdos de Retribuciones
1	3	5		Personal laboral para Sustituciones				09	Fondos Adicionales
1	4			Otro Personal	1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
1	4	2		Puestos Singularizados				00	Personal con dispensa sindical
1	4	3		Personal Idóneo Secretarios Juzgados de Paz				01	Oferta de Empleo Público
								02	Actuaciones Organizativas
1	4	9		Otro Personal	1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
1	5			Incentivos al Rendimiento					
1	5	0		Productividad				00	Sentencias Juzgados Social
			00	Funcionarios				01	Indemnizaciones por jubilación anticipada
			01	Laborales				02	Premios de jubilación
			03	Personal de Emergencias				03	Valoración de puestos
1	5	0	04	Letrados	2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
			05	Personal de Seguridad					
1	5	1		Gratificaciones	2	0			Arrendamientos y Cánones
			00	Por Servicios Extraordinarios	2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
			01	Por Guardias de Incendios					
1	5	2		Horas Extraordinarias	2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
			00	Por Servicios Extraordinarios	2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			01	Por Guardias de Incendios				00	Maquinaria
1	6			Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador				01	Instalaciones
								02	Utillaje
1	6	0		Cuotas Sociales	2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
			00	Seguridad Social	2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
			01	ISFAS	2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
			02	MUGEJU	2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
			09	Otras	2	0	9		Cánones
1	6	2		Prestaciones y Gastos Sociales del Personal no Laboral	2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
			00	Formación y Perfeccionamiento de personal	2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
			01	Acción Social	2	1	1		Terrenos y bienes naturales
			02	Premios Jubilación Funcionarios	2	1	2		Edificios y otras construcciones
			03	Prestaciones Económicas por hijo a cargo	2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			04	Seguros de vida y accidente				00	Maquinaria
			09	Otras				01	Instalaciones
1	6	3		Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral	2	1	4		Utillaje
			00	Formación y Perfeccionamiento de Personal	2	1	5		Elementos de transporte
			01	Acción Social	2	1	6		Mobiliario y Enseres
			03	Prestaciones Económicas por hijo a cargo	2	1	8		Sistemas para procesos de información
			04	Indemnizaciones por Jubilación	2	1	9		Otro inmovilizado material
			05	Seguros de vida y accidente					
			09	Otros					

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
2	2			Material, suministros y otros	2	2	7	00	Limpieza y Aseo
2	2	0		Material de oficina				01	Seguridad
			00	Ordinario no inventariable				02	Valoración y Peritajes
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				03	Postales o similares
2	2	0	02	Material informático no inventariable.				04	Custodia, depósito y almacenaje
2	2	1		Suministros				05	Procesos electorales
			00	Energía Eléctrica				06	Estudios y trabajos técnicos
			01	Agua				07	Edición de publicaciones
			02	Gas				09	Otros
			03	Combustible	2	2	9		Gasto de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios
			04	Vestuario	2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
			05	Productos alimenticios	2	3	0		Diets
			06	Productos farmacéuticos	2	3	1		Locomoción
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario	2	3	2		Traslados
			08	Material sanitario para consumo y reposición	2	3	3		Otras indemnizaciones
			09	Otros suministros	2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	2	2		Comunicaciones	2	5			Asistencia Sanitaria con medios ajenos
			00	Telefónicas	2	5	1		Conciertos con Instituciones abiertas
			01	Postales				03	Con Entes territoriales
			02	Telegráficas				04	Con Entidades Privadas
			03	Télex y Telefax	2	5	2		Conciertos con Instituciones cerradas
			04	Informáticas				03	Con Entes territoriales
			09	Otros				04	Con Entidades Privadas
2	2	3		Transportes	2	5	3		Conciertos por Servicios de Diálisis
			01	RENFE				01	Hemodiálisis en Centros Hospitalarios
			02	Entes privados				02	Club Diálisis
			09	Otros				03	Hemodiálisis en Centros Satélites
2	2	4		Primas de Seguros				04	Otras Diálisis.
			00	Edificios y otras construcciones	2	5	4		Asistencia concertada con especialistas
			01	Elementos de transporte				01	Litotricias extracorpóreas
			09	Otros riesgos				02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
2	2	5		Tributos				03	Terapias quirúrgicas
			00	Estatales				04	Terapias Oncológicas
			01	Locales				05	Rehabilitación
			02	Autonómicos					Otros servicios de asistencia sanitaria
			09	Otros	2	5	5		Reintegro de gastos de asistencia sanitaria
2	2	6		Gastos diversos				01	Otros Servicios de asistencia sanitaria concertada
			01	Atenciones protocolarias y representativas				02	Otros Servicios de asistencia sanitaria no concertada
			02	Información, divulgación y publicidad				03	Servicios de carácter diagnóstico
			03	Jurídicos y Contenciosos	2	5	6		Tomografía Axial Computerizada
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes				01	Resonancia Nuclear Magnética
			06	Reuniones, Conferencias y Cursos				02	Otros medios de diagnóstico
			07	Oposiciones y Pruebas Selectivas				09	Transporte Sanitario
			08	Premios, Concursos y Certámenes				01	En Ambulancias Asistidas (UVI Móviles)
			09	Otros	2	5	7		En Ambulancias Convencionales
			10	Formación y capacitación ambiental				02	
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales					

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
2	5	7	03	En Ambulancias de transporte colectivo	4	2			A la Seguridad Social
			04	Traslado de enfermos con otros medios de transporte	4	4			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
					4	4	0		De la Junta de Andalucía
2	6			Conciertos de servicios sociales				50	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía
2	6	1		Conciertos de servicios sociales				51	Transferencia de Financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	Con Instituciones del Estado				52	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
			02	Con Instituciones de Entes Territoriales				53	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Puertos de Andalucía
			03	Con Instituciones del Sector Privado				54	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
3				GASTOS FINANCIEROS				55	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol
3	0			De Deuda Pública en moneda nacional				56	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
3	0	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional				57	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería
			00	Programa de Bonos y Obligaciones				58	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
			01	Programa de Pagarés				59	Transferencia de Financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
			02	Otras emisiones				60	Transferencia de Financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación				61	Transferencia de Financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
3	1			De préstamos en moneda nacional				62	Transferencia de Financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
3	1	0		Intereses de préstamos en moneda nacional				63	Transferencia de Financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
			00	Préstamos a corto plazo				64	Transferencia de Financiación Turismo Andaluz, S.A.
			01	Préstamos BEI a largo plazo				65	Transferencia de Financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.
			02	Otros préstamos a largo plazo				66	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación				67	Transferencia de Financiación Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces
3	2			De Deuda Pública en moneda extranjera				69	Transferencia de Financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
3	2	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera				70	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de la Energía
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación				75	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales
3	2	2		Diferencias negativas de cambio				76	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
3	3			De préstamos en moneda extranjera				80	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
3	3	0		Intereses de préstamos en moneda extranjera				81	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada
			00	Préstamos BEI a largo plazo					
			01	Otros préstamos a largo plazo					
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación					
3	3	2		Diferencias negativas de cambio					
3	4			De depósitos, fianzas y otros					
3	4	0		Intereses de depósitos					
3	4	1		Intereses de fianzas					
3	4	2		Intereses de demora					
3	4	9		Otros gastos financieros					
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
4	0			A la Administración General del Estado	4	4	1		A Universidades Andaluzas
					4	4	5		Consortios
4	0	2		Transferencias a OQ.AA. de la Administración General del Estado				80	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			01	Transferencias al INEM				81	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada
4	0	5		Consortios					
4	1			A Organismos Autónomos					

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
4	4	5	82	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga	7	0	2	01	Transferencias al INEM
			83	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla	7	0	5		Consortios
			85	Transferencias de Financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	7	1			A Organismos Autónomos
4	5			A Comunidades Autónomas	7	2			A la Seguridad Social
4	5	5		Consortios	7	4			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
4	6			A Corporaciones Locales	7	4	0		De la Junta de Andalucía
4	6	9		Consortios				50	Transferencia de Financiación Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía
4	7			A empresas privadas	7	4	0	51	Transferencia de Financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro				52	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
4	9			Ai exterior				53	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Puertos de Andalucía
6				INVERSIONES REALES				54	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas				55	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición				56	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60				57	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería
6	0	0		Terrenos y Bienes naturales				58	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
			00	De uso general				59	Transferencia de Financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
			01	Patrimoniales				60	Transferencia de Financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
6	0	1		Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural				61	Transferencia de Financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
6	0	2		Edificios y otras construcciones				62	Transferencia de Financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral				63	Transferencia de Financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje				64	Transferencia de Financiación Turismo Andaluz, S.A.
			00	Maquinaria				65	Transferencia de Financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.
			01	Instalaciones técnicas				66	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			02	Utillaje				67	Transferencia de Financiación Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces
6	0	4		Elementos de transporte				69	Transferencia de Financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
6	0	5		Mobiliario y enseres				70	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de la Energía
6	0	6		Sistemas para procesos de información				75	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales
6	0	7		Bienes destinados al uso general				76	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
6	0	8		Otro inmovilizado material					A Universidades Andaluzas
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7	4	1		Consortios
			00	Gastos en investigación y desarrollo	7	4	5		
			01	Propiedad industrial				80	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			02	Aplicaciones informáticas					
			03	Propiedad intelectual					
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero					
			05	Otro inmovilizado inmaterial					
6	1	0		Inversiones gestionadas					
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
7	0			A la Administración General del Estado					
7	0	2		Transferencias a OO.AA. de la Administración General del Estado					

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
7	4	5	81	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada	8	2	1		Préstamos a largo plazo
			82	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga	8	3			Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
			83	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla	8	3	0		Préstamos a corto plazo
7	5			A Comunidades Autónomas				07	Empresas Privadas
7	5	5		Consortios				08	Familias e instituciones sin fines de lucro
7	6			A Corporaciones Locales				09	Exterior
7	6	9		Consortios	8	3	1		Préstamos a largo plazo
7	7			A empresas privadas					Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro	8	4			Constitución de Depósitos y Fianzas
7	9			Al exterior	8	4	0		Depósitos
8				ACTIVOS FINANCIEROS				00	A corto plazo
8	0			Adquisición de deuda del Sector Público				01	A largo plazo.
8	0	0		Adquisición de Obligaciones y Bonos del Sector Público a corto plazo	8	4	1		Fianzas
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía	8	4	1	00	A corto plazo
			01	Estado				01	A largo plazo
			02	Organismos Autónomos	8	5			Adquisición de acciones y participaciones dentro del Sector Público
			03	Seguridad Social	8	5	0		Empresas Públicas
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos	8	5	1		Aportaciones de Capital a empresas de la Comunidad Autónoma para compensar pérdidas
			06	Otras Comunidades Autónomas	8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público
			07	Corporaciones Locales	8	6	0		Empresas Nacionales o de la Unión Europea
8	0	1		Adquisición de Obligaciones y Bonos del Sector Público a largo plazo	8	6	1		De otras Empresas Extranjeras
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800	8	7			Aportaciones Patrimoniales
8	1			Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público	8	7	0		Fundaciones
8	1	0		Adquisición de Obligaciones y Bonos a corto plazo fuera del sector público	9				PASIVOS FINANCIEROS
			07	Empresas Privadas	9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
			08	Familias e Instituciones sin fines de lucro	9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
			09	Exterior				00	Obligaciones y Bonos
8	1	1		Adquisición de Obligaciones y Bonos a largo plazo fuera del sector público	9	0	1		Otros Valores Negociables
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810				00	Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
8	2			Concesión de Préstamos al Sector Público	9	1			Programas de Emisión de Bonos y Obligaciones
8	2	0		Préstamos a corto plazo	9	1	0		Otras Emisiones
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía	9	1			Amortización de préstamos en moneda nacional
			01	Estado	9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público
8	2	0	02	Organismos Autónomos				00	Con entidades de crédito
			03	Seguridad Social				01	Con otros terceros
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos	9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público
			06	Otras Comunidades Autónomas				01	Con otros terceros
			07	Corporaciones Locales	9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del Sector Público

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
9	1	2	00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del Sector Público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
			00	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda extranjera
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de depósitos y fianzas
9	4	0		Devolución de depósitos a corto plazo
9	4	1		Devolución de fianzas a corto plazo
9	4	2		Devolución de depósitos a largo plazo
9	4	3		Devolución de fianzas a largo plazo

**ANEXO V**

**ANEXO V.1. MÓDULO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (MIEP).**

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información

que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2007.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.
- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- Justificación de los gastos del programa: desglose por capítulos y grupos de gasto significativos.
- Previsión de Transferencias Finalistas.
- Datos generales de los programas presupuestarios.
- Transferencias, subvenciones y encargos de ejecución a la empresas de la Junta de Andalucía.

**ANEXO V.2. FICHAS E.J.A**

**ANEXO V.2.1. FICHAS E.J.A. CONTENIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA):**

En las fichas se cumplimentarán los datos relativos a la Liquidación del ejercicio anterior (ejercicio 2005), Avance de liquidación (ejercicio 2006) y Previsión, para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

- E.J.A. -1 Presupuesto de explotación. Debe
- E.J.A. -2 Presupuesto de explotación. Haber
- E.J.A. -3 Presupuesto de capital. Estado de dotaciones
- E.J.A. -4 Presupuesto de capital. Estado de recursos
- E.J.A. -5 Presupuesto de capital. Variación de capital circulante
- E.J.A. -6 Balance de Situación. Activo
- E.J.A. -7 Balance de Situación. Pasivo



**ANEXO V.2.2. FICHAS E.J.A. RELATIVAS A MEMORIAS  
COMPLEMENTARIAS NO INCLUIDAS EN SIEJA:**



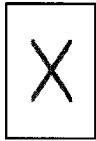
**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 8</b>
<b>EMPRESA:</b>	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital del ejercicio anterior aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA:	
<b>AVANCE LIQUIDACIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
<b>EMPRESA:</b>	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio.)</p>	

ANEXO V.3. FICHAS P.A.I.F. CONTENIDAS EN SISTEMA DE INFORMACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

- P.A.I.F. 1. Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 1-1. Determinación de objetivos, proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de explotación.
- P.A.I.F. 2-1. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias corrientes.
- P.A.I.F. 2-2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital.
- P.A.I.F. 2-3. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias de capital.
- P.A.I.F. 2-4. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Encomiendas o encargos de ejecución.

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Conforme establece el artículo 6.1.1 de la presente Orden, la información y documentación relativa a la plantilla presupuestaria se remitirá en formato electrónico por los órganos y con la estructura que se expone en el presente Anexo.

1. Organos responsables.

La información y documentación será remitida por los centros directivos que se indican a continuación:

- Centro directivo responsable de la Consejería de Justicia y Administración Pública respecto del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos (Administración General).

- Centro directivo responsable de la Consejería de Justicia y Administración Pública respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Justicia).

- Centro directivo responsable de la Consejería de Educación respecto del personal docente dependiente de dicha Consejería (Docente).

- Centro directivo responsable del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes del mismo (Sanitario).

2. Formato de la Información.

Con la estructura que se detalla en el punto tercero del presente Anexo, los centros directivos responsables señalados anteriormente, remitirán la información y documentación establecida en el artículo 6.1.1 en formato electrónico con las siguientes características:

- Fichero de Texto Plano DOS.
- Longitud fija de registro sin separador de campo y con retorno de carro limitador de registro.

3. Estructura del Fichero.

La estructura del fichero a remitir conforme al formato establecido en el punto 2 de este Anexo será la siguiente:

Campo	Form	Long	Comentarios
ENTEJE	A	6	Entidad (A2) + Ejercicio (N4)
IDPROC	A	1	Docente Sanitario Administración General Justicia
COPESE	N	12	Código del puesto del S.I. de RRHH específico.
COPUES	N	6	Código del puesto Júpiter
CLAORG	A	12	Sección (A2) Organismo Autónomo (A2) Servicio (A2) Provincia (A2) Centro (A4)
CLAFUN	A	5	Programa
NUPUES	N	5	Nº de puestos
NUPOCU	N	5	Nº de plazas ocupadas
NUPDOT	N	5	Nº de puestos dotados.
UNIORG	N	12	Unidad Orgánica. Sólo Sirhus
DEPUES	A	50	Denominación del puesto
IMCESP	N	13,2	Complemento específico
TIADSC	A	1	Adscripción
TIGRUP	A	3	Grupo, cargo o categoría
TINIVE	A	2	Nivel o categoría
DEUNOR	A	70	Denominación completa de la unidad orgánica. Sólo Sirhus
AGRUSI	A	2	Agrupación. Sólo Sirhus
DEMUNI	A	40	Denominación del municipio de la Unidad Orgánica.
DELOCA	A	40	Denominación de la localidad de la Unidad Orgánica.
INBASE	A	1	Indicador de Puesto Base. Sólo Sirhus
NUMHOM	N	5	Número de hombres
NUMMUJ	N	5	Número de mujeres
SUPTPU	A	40	Subtipo de puesto solo para los altos cargos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y control de los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, y se efectúa la convocatoria para el año 2006.*

La Ley General de Subvenciones contiene un elevado número de preceptos que constituyen legislación básica del Estado. El Parlamento de Andalucía ha llevado a cabo la adaptación de la normativa propia a la nueva regulación mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El nuevo marco regulador queda establecido en el Capítulo I, denominado normas reguladoras de subvenciones, dentro del Título III, relativo a Medidas Administrativas. La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2004 recoge un mandato de adaptación de las bases reguladoras de subvenciones publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

En consecuencia con dicho mandato, mediante la presente Orden se procede a la adecuación al vigente marco jurídico regulador de las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las bases reguladoras de la concesión de las ayudas en aquellas materias a que se refiere su encabezamiento, competencia de la Consejería de Medio Ambiente.

Las bases reguladoras incorporan una nueva categoría de beneficiarios, constituida por las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención. Con esta nueva incorporación se abre la posibilidad de que este tipo de entidades puedan acceder también a estas ayudas, como titulares de fincas forestales.

Esta Orden contempla, igualmente, la posibilidad de tramitación de las solicitudes de subvención a través del llamado

procedimiento administrativo electrónico, al amparo del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, contempla en la Sección 11.<sup>a</sup> un conjunto de ayudas que tienen como objetivo fomentar la gestión forestal sostenible y el desarrollo sostenible de la silvicultura, el mantenimiento y la mejora de los recursos forestales y el aumento de las superficies forestales.

Con el fin de alcanzar los objetivos antes mencionados y garantizar la efectividad de las ayudas para determinadas acciones subvencionables de las previstas en el número 1 del artículo 56 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, se hace necesario publicar la presente Orden que concreta y desarrolla, tanto en los aspectos técnicos como en los procedimentales, lo dispuesto en el mismo, estableciendo las bases reguladoras de dichas ayudas y efectúa la convocatoria del año 2006.

De conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre

## D I S P O N G O

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la prevención y control de los incendios forestales en el marco del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, y efectuar su convocatoria para el año 2006.

2. La concesión de las ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

3. Las ayudas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

##### Artículo 2. Financiación.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden serán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Orientación, conforme a la normativa correspondiente.

2. Las ayudas serán financiadas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.15.00.763.00.44E.8. (Proyecto de Inversión 2004.000972).
- 0.1.21.00.15.00.773.00.44E.7. (Proyecto de Inversión 2001.000501).
- 0.1.21.00.15.00.783.00.44E.6. (Proyecto de Inversión 2005.001487).

##### Artículo 3. Definiciones y conceptos.

A los efectos de la aplicación de lo previsto en la presente Orden, se han de tener en consideración las definiciones y conceptos siguientes:

1. Finca: Se entiende por finca el terreno forestal cuyos límites son aquellos que coinciden con el Plan de Prevención de Incendios Forestales, Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico aprobado mediante resolución administrativa, y en la cual se efectuarán acciones subvencionables de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

2. Superficie de actuación: Superficie forestal homogénea, real y concreta sobre la que se ejecutarán las acciones.

3. Cortafuegos: Conjunto de acciones sobre la vegetación, de carácter longitudinal, que persiguen la reducción del combustible en disposición de arder, a la vez que se disminuye su combustibilidad por eliminación de continuidades de la vegetación tanto horizontales como verticales. Estas acciones pueden consistir en líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares.

a. Líneas cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en realizar líneas continuas desprovistas de vegetación.

b. Áreas cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar zonas en las que se reduce el volumen del combustible vegetal, fundamentalmente de vegetación arbustiva, de matorral o herbácea y, en ocasiones de la arbórea.

c. Líneas o áreas cortafuegos perimetrales: Se entiende como aquellas líneas o áreas cortafuegos cuyo trazado tiene naturaleza envolvente de la finca y por consiguiente, bordea por su linde la superficie completa de la misma. Tiene consideración de primera defensa y su fin es el de establecer discontinuidades de los combustibles vegetales entre fincas colindantes.

d. Fajas auxiliares: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar áreas cortafuegos en forma de fajas a los lados de las pistas, caminos o carreteras forestales.

4. Apertura de cortafuegos: Acción de crear un cortafuegos.

5. Mejora o ampliación de cortafuegos: Acción de aumentar la anchura de un cortafuegos que, obligatoriamente, siempre estará asociado a la conservación del cortafuegos ya existente.

6. Conservación de cortafuegos: Acción de mantener un cortafuegos ya existente, asegurando su permanencia.

7. Puntos de agua: Lugares de almacenamiento de agua para su uso posterior con medios de transporte terrestres o aéreos. Construidos y preparados expresamente para la extinción de incendios forestales.

a. Construcción de punto de agua: Acción de construir puntos de agua, que pueden ser cerrados (construidos en piedra u hormigón) o abiertos (pequeñas represas o excavaciones).

b. Conservación de punto de agua: Acción de mantener un punto de agua ya existente, asegurando su permanencia.

8. Altura de los árboles dominantes: Altura promedio de los árboles más altos de la zona circundante a la superficie de actuación de las acciones subvencionables, si fuera necesario, la altura que correspondería a la media de los 100 árboles más gruesos por hectárea.

9. Densidad de masas arboladas: Número de pies por unidad de superficie, expresado en pies por hectárea.

10. Pendiente media: Medida que se obtiene como el cociente entre la diferencia de cotas entre los puntos de mayor y menor altitud y la distancia entre dichos puntos sobre el plano horizontal, expresado en tanto por ciento.

11. Matorral: Formación de plantas leñosas cuya parte aérea no llega a diferenciarse en tronco y copa, presentándose en general muy ramificado y pudiendo llegar desde el porte arbustivo hasta el achaparrado y rastrero.

12. Espesura del matorral: Conjunto de variables o medidas que caracterizan el matorral y reflejan, de formas diferentes, el grado de competencia y el grado de ocupación del espacio. Proporciona la información necesaria para la toma de decisión sobre el tratamiento a ejecutar, al estimar la cantidad de combustible vegetal existente. Las variables que la determinan a efectos de la presente Orden serán:

a. Altura media del matorral: Altura promedio del matorral que forma la cubierta vegetal en la superficie de actuación, expresada en metros.

b. Grado de cobertura del matorral: Porcentaje de la superficie de actuación ocupada por el matorral.

13. Grados de espesura del matorral: A efectos de la presente Orden, se definen tres rangos de espesura:

a. Espesura alta: En los terrenos forestales en que el grado de cobertura del matorral es superior al 75%, y su altura media es igual o superior a 1,5 metros.

b. Espesura media: En los terrenos forestales en que puedan darse una de las dos circunstancias siguientes:

a) El grado de cobertura del matorral está comprendida entre el 50 y el 75%, y su altura media es igual o superior a 1,5 metros.

b) El grado de cobertura del matorral es igual o mayor al 75% y su altura media es inferior a 1,5 metros.

c) Espesura baja: En los terrenos forestales en que puedan darse una de las tres circunstancias siguientes:

a) El grado de cobertura del matorral es inferior al 50% y su altura media es igual o mayor a 1,5 metros.

b) El grado de cobertura del matorral es inferior al 50% y su altura media es inferior a 1,5 metros.

c) El grado de cobertura del matorral esta comprendida entre el 50 y el 75%, y su altura media es inferior a 1,5 metros.

Espesura	Grado de cobertura	Altura
Alta	> 75%	≥ 1,5
Media	50-75%	≥ 1,5
Media	≥ 75%	< 1,5
Baja	< 50%	≥ 1,5
Baja	< 50%	< 1,5
Baja	50-75%	< 1,5

14. Desbroce: Tratamiento silvícola consistente en la eliminación de la parte aérea o aérea y radical de la vegetación con el fin de ayudar a la prevención del monte contra incendios forestales al disminuir el combustible vegetal y su continuidad.

15. Tramo de cortafuegos: Unidad básica, homogénea y continua en que puede ser dividido un cortafuegos.

CAPITULO II

Beneficiarios, requisitos, acciones subvencionables y prioridades

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que posean la titularidad de terrenos forestales ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A dichos efectos se entenderá que pueden ser titulares tanto las personas que sean propietarias de dichos terrenos como aquellas a las que éstos hayan cedido el uso o disfrute de sus terrenos forestales.

2. También podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones objeto de subvención.

En este supuesto, deberán hacerse constar tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación, y no podrá disolverse la agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención.

3. En los supuestos de actuación mediante representante, deberá acreditarse dicha representación mediante documento público o en comparecencia personal del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

1. Requisitos referidos a la superficie de actuación:

a) Que para la finca donde se ubiquen las superficies de actuación a las que se refiera la solicitud, se haya emitido resolución favorable de aprobación del correspondiente Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico, o en su defecto del correspondiente Plan de Prevención de Incendios Forestales.

b) Que las superficies de actuación a las que se refiera la solicitud no reúnan los requisitos para acogerse al programa de ayudas para la forestación de tierras agrarias que esté en vigor o bien, que estando acogidas a dicho programa, se haya terminado el período de cinco años para percibir la prima de mantenimiento cuando se formule la solicitud de las ayudas a las que se refiere la presente Orden.

c) Que los terrenos para los que solicita la ayuda no tengan suscrito consorcio o convenio para el desarrollo de las actuaciones definidas en el artículo 106.2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

d) Que para la ejecución de las acciones objeto de ayuda en las zonas de actuación, la persona que sea solicitante tenga la conformidad expresa de la persona propietaria de la finca, si ésta no fuera la que solicitara la ayuda.

2. Requisitos referidos a las personas o entidades solicitantes.

No podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades solicitantes sobre las que concurra alguna de las prohibiciones siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el artículo 4.2 de la presente Orden, cuando concurra en alguno de sus miembros las mencionadas prohibiciones.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1. de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades solicitantes que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Requisitos referidos al tipo de acción solicitada:

a) Las líneas cortafuegos: Deberán tener las anchuras mínimas siguientes:

En zonas arboladas:

- La anchura deberá ser 2,5 veces la altura de los árboles dominantes en las zonas circundantes a la superficie de actuación y, como mínimo, 15 metros.
- Con excepción de los casos en que la densidad sea inferior a 30 pies/ha y la pendiente media sea inferior al 30%, en cuyo caso, en función de la vegetación acompañante, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ocho metros cuando la vegetación sea herbácea.
- Diez metros cuando la vegetación sea de matorral.

En zonas desarboladas:

- Diez metros, cuando se realicen en zonas de vegetación de matorral.
- Cinco metros, cuando se realicen en zonas de vegetación herbácea.

b) Areas cortafuegos: Deberán tener unas dimensiones un 30% superior a las señaladas para las líneas cortafuegos anteriormente definidas, quedando en todos los casos garantizada la discontinuidad vertical y horizontal del combustible vegetal.

c) Fajas auxiliares: Su anchura se determinará en base a las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

d) Tramo cortafuegos: Dependiendo del método de ejecución (manual o mecanizado) cada tramo deberá cumplir las siguientes características:

- Ejecución mecanizada: Longitud mínima de 500 m. Si el cortafuegos tuviera una longitud menor, se considerará un único tramo. En el caso de apertura o mejora, la pendiente deberá ser uniforme. En caso contrario (pendiente irregular) cada tramo se definirá por la pendiente media.
- Ejecución manual: Longitud mínima de 100 m y condiciones del terreno y vegetación (pendiente y espesura) uniformes. Cuando las condiciones de la superficie de actuación varíen sustancialmente, el tramo será definido por las condiciones predominantes que caractericen dicha superficie.

A cada tramo del cortafuegos se le asignará una numeración correlativa y el código que le corresponda en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

e) Construcción o conservación de puntos de agua: Será necesario que se den de forma simultánea las siguientes condiciones:

- Que la superficie de la finca sea mayor o igual a diez hectáreas.
- Que después de la acción, el punto de agua tenga una capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos.
- Que el punto de agua se encuentre situado a más de un kilómetro de otro punto de agua, depósito, embalse público o cauce de agua permanente que permita su uso por medios de transporte aéreo o terrestre.

f) Cuando la acción solicitada consista en la construcción de punto de agua, será necesario presentar memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar.

g) Cuando las acciones solicitadas consistan en la conservación o mejora de cortafuegos o puntos de agua, será necesario que haya transcurrido al menos un año desde la fecha de emisión de la última certificación sobre la construcción de los mismos.

#### Artículo 6. Acciones subvencionables.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, las acciones que podrán ser objeto de ayuda son:

Acción	Código
1. Apertura de líneas cortafuegos.	AL
2. Apertura de áreas cortafuegos.	AA
3. Apertura de fajas auxiliares.	AF
4. Mejora o ampliación de líneas cortafuegos	ML
5. Mejora o ampliación de áreas cortafuegos	MA
6. Mejora o ampliación de fajas auxiliares	MF
7. Conservación de líneas cortafuegos.	CL
8. Conservación de áreas cortafuegos.	CA
9. Conservación de fajas auxiliares.	CF
10. Construcción de puntos de agua.	AP
11. Conservación de puntos de agua.	CP

Artículo 7. Criterios de priorización.

1. De conformidad con lo previsto en el número 1 del artículo 63 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, a los efectos de la concesión de las ayudas aplicables, se establecen las siguientes puntuaciones para cada una de las acciones subvencionables:

<i>Acción</i>	<i>Ptos</i>
<i>Apertura de líneas cortafuegos.</i>	<i>0,7</i>
<i>Apertura de áreas cortafuegos.</i>	<i>0,7</i>
<i>Apertura de fajas auxiliares.</i>	<i>0,7</i>
<b>Mejora o ampliación de líneas cortafuegos</b>	<b>0,5</b>
<i>Mejora o ampliación de áreas cortafuegos</i>	<i>0,5</i>
<i>Mejora o ampliación de fajas auxiliares</i>	<i>0,5</i>
<i>Conservación de líneas cortafuegos.</i>	<i>0,6</i>
<i>Conservación de áreas cortafuegos.</i>	<i>0,6</i>
<i>Conservación de fajas auxiliares.</i>	<i>0,6</i>
<i>Construcción de puntos de agua.</i>	<i>0,7</i>
<i>Conservación de puntos de agua.</i>	<i>0,5</i>

2. La existencia en la finca donde se van a desarrollar las acciones de todas o alguna de las circunstancias que se describen a continuación, supondrá la obtención de la puntuación correspondiente.

1.º Las acciones a realizar en fincas que no hayan recibido ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales: 1.

2.º Las acciones que se vayan a efectuar en fincas cuyos titulares pertenezcan a la Agrupación de Defensa Forestal del término municipal donde se ubiquen las referidas fincas: 0,7.

3.º Las acciones a realizar en fincas situadas total o parcialmente en los Espacios Naturales Protegidos existentes en Andalucía: 0,3.

4.º Las acciones a realizar dentro de fincas que cuenten con certificación de gestión forestal sostenible: 0,2.

3. El orden de priorización de las acciones a subvencionar se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

CAPITULO III

Importe de las inversiones y de las ayudas

Artículo 8. Importe de las inversiones.

1. El importe máximo total de la inversión que podrá ser objeto de ayuda será de 60.000 euros, excluido el IVA.

2. Los importes máximos de las inversiones objeto de ayuda, excluido el IVA, sobre los que se aplicarán los límites de subvención previstos en el artículo 9 de la presente Orden se calcularán de conformidad con la siguiente tabla:

	METODO DE EJECUCIÓN	ACCIÓN	CONDICIONES DEL TERRENO Y DE LA VEGETACIÓN		€	UNIDAD	
CORTAFUEGOS (Línea, área o Faja auxiliar)	MECANIZADO	APERTURA	≥ 20%		318	Ha	
			<20%		205	Ha	
		CONSERVACIÓN		175	Ha		
	MANUAL O DESBROZADORA	APERTURA	PTE ≥ 50 %	ESPESURA ALTA		1.390	Ha
				ESPESURA MEDIA		1.010	Ha
				ESPESURA BAJA		565	Ha
			PTE < 50 %	ESPESURA ALTA		1.120	Ha
				ESPESURA MEDIA		855	Ha
				ESPESURA BAJA		530	Ha
	CONSERVACIÓN		PTE ≥ 50 %		450	Ha	
			PTE < 50 %		395	Ha	
	PUNTOS DE AGUA		CONSTRUCCIÓN	Capacidad de 50 m <sup>3</sup> a 1000m <sup>3</sup>		1.500	Unidad
		Capacidad >1000m <sup>3</sup>		5.500	unidad		
		CONSERVACIÓN		680	unidad		



3. La inversión objeto de ayuda será solamente la requerida para la ejecución material de las acciones. Se conceptuarán como gastos de ejecución material los derivados de la redacción de los proyectos de obra correspondientes.

4. En el caso de que se solicite la acción de Mejora o Ampliación de cortafuegos (ya sea línea, área o faja) el importe máximo de la inversión objeto de ayuda se obtendrá sumando los importes de las acciones de apertura y conservación que corresponda, según la tabla anterior.

5. La definición detallada del contenido y condiciones para la aplicación de estos módulos se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

#### Artículo 9. Importe de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, considerando las prioridades establecidas en el artículo 7 de la presente Orden y sin superar los límites máximos que se señalan en el artículo 8 de la presente Orden.

2. El importe máximo absoluto de ayuda para un expediente, expresado en porcentaje sobre las inversiones máximas objeto de ayuda a las que se refiere el apartado 1 del artículo 8 de la presente Orden, será del 75%.

3. Las ayudas podrán ser compatibles con cualquier otra subvención que para las mismas acciones y finalidad otorguen otros órganos de las Administraciones Públicas, siempre que el conjunto de todas las ayudas concedidas para la misma acción no sobrepase los límites establecidos en cada caso en la normativa comunitaria de aplicación, de conformidad con lo previsto en el número 1 del artículo 64 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

4. Cuando los gastos subvencionables puedan acogerse a ayudas de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate, de conformidad con lo previsto en el número 2 del artículo 64 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción a ejecutar por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### CAPITULO IV

#### Condicionado de las ayudas

#### Artículo 10. Obligaciones generales.

Las personas o entidades beneficiarias, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones:

a) No iniciar la ejecución de las acciones hasta la emisión del correspondiente informe favorable sobre su viabilidad (artículo 14 de la presente Orden).

b) Proveerse de las licencias o autorizaciones para las acciones en las que sea necesario su obtención antes de iniciar la ejecución de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6 del artículo 15 de la presente Orden.

c) Adoptar las medidas procedentes para evitar los posibles daños en las áreas que estén declaradas Zonas Especiales de protección de las Aves Silvestres (ZEPAs), así como en las que exista fauna y flora protegida, en especial, cuando se trate de época de reproducción y cría.

d) Realizar las acciones objeto de ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, no modificando en ningún caso los requisitos, ubicación y condiciones técnicas de las acciones a realizar que se consignen en la solicitud y que se aprueben en la resolución de concesión.

e) En todos los casos, eliminar los residuos vegetales que se originen como consecuencia de la realización de las acciones previstas en la presente Orden, conforme a la normativa de gestión de residuos que sea de aplicación. Especialmente se han de respetar las normas de prevención de incendios forestales que sean de aplicación, obteniéndose previamente, si fuera necesario, las autorizaciones necesarias para la eliminación o extracción de dichos residuos.

f) Acreditar y justificar ante la Consejería de Medio Ambiente, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, la realización de las acciones objeto de ayuda, el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de la concesión de ayuda así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

g) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente cualquier cambio que se produzca respecto de los datos consignados en la solicitud y en especial los referentes al domicilio de notificación y número de cuenta de domiciliación, en el plazo de 15 días desde que se produzcan.

h) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones para la misma u otra finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención tan pronto como se conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control señaladas en el siguiente apartado.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Medio Ambiente, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo y de la Dirección General de Fondos Europeos, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por dichos órganos de conformidad con lo previsto en la letra c) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Orientación, conforme a las disposiciones que sobre información y publicidad le resulten de aplicación.

l) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

m) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado así como no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad.

n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o) Aquellas otras que se deriven de la normativa que le sea de aplicación.

## CAPITULO V

## Procedimiento

## Artículo 11. Tipo de procedimiento.

El procedimiento de concesión se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

## Artículo 12. Solicitud y documentación a presentar.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se presentará por duplicado, y se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, que podrá obtenerse por los solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y a través de internet en la página web de dicha Consejería cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>, en la que también podrá cumplimentarse.

Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona solicitante o por quien legalmente la represente.

2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se requerirá acreditar la personalidad mediante certificado reconocido de usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y consignar en los modelos la firma electrónica reconocida.

3. Junto con la solicitud, o de forma simultánea a la presentación de la misma por medios telemáticos, deberá presentarse, por duplicado, la documentación requerida en el apartado 6 del presente artículo, en documento original o copia autenticada. Dicha presentación, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizará preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que se vayan a realizar las acciones, y si la superficie de actuación se sitúa en más de una provincia, en la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia donde se encuentre el mayor porcentaje de dicha superficie de actuación.

4. Sólo se podrá formular una solicitud por convocatoria y finca.

5. En todo caso, la solicitud de ayuda deberá formularse siempre con carácter previo al inicio de las acciones para las que se solicita la subvención.

6. Todas las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación original o copia autenticada:

a) Documentación acreditativa de la identidad de la persona o entidad solicitante.

- Cuando se trate de personas físicas: Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte.
- Cuando se trate de personas jurídicas: Código de Identificación Fiscal (CIF).
- Cuando se trate de alguna de las entidades mencionadas en el artículo 4.2 de la presente Orden:

- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte de cada uno de los miembros, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

- Documentos constitutivos de la entidad inscritos, en su caso, en los Registros especiales correspondientes.
- Título que otorgue la correspondiente facultad al representante único de la entidad y DNI del mismo.
- Declaración responsable, realizada conforme a modelo contenido en el Anexo V, sobre el importe de la inversión a aplicar por cada uno de los miembros de la agrupación, expresado en forma de porcentaje sobre el total.

En el supuesto de representación deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad del representante y acreditarse aquella mediante documento público o en comparecencia personal del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sea en concepto de propietario o de cualquier otro que confiera la condición de beneficiario, según lo previsto en el artículo 4 de la presente Orden, conforme a los datos que consten en el Registro de la Propiedad o, en su defecto, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

c) En el caso de que el solicitante no sea el propietario de la finca, deberá presentar autorización expresa del propietario en la que conste la conformidad del mismo para la ejecución de las acciones solicitadas, según modelo contenido en el Anexo III de la presente Orden.

d) Declaración responsable, según modelo contenido en el Anexo I, de los siguientes extremos:

- Acreditativa de que la finca para la que se solicita la ayuda tiene aprobado mediante la correspondiente Resolución, el Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico o en su defecto Plan de Prevención de Incendios Forestales.
- Acreditativa de que a la fecha de la solicitud no se han iniciado las acciones.
- Sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión.
- De cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de una subvención.
- De estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la ausencia de deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Cartografía identificativa de las acciones a realizar:

1. Un mapa topográfico de situación de la finca de escala 1:50.000.

2. Un mapa topográfico de la finca y de las superficies de actuación, de escala 1:10.000, en el que han de figurar claramente acotadas y detalladas las distintas actuaciones de forma que todo ello sea identificable sobre el terreno. Debiéndose reflejar tanto en el mapa como en la leyenda identificativa los siguientes aspectos:

- Identificación gráfica y numeración de cada cortafuegos o punto de agua.
- Identificación expresa de las acciones a realizar (apertura, ampliación o conservación) en cada cortafuegos o punto de agua.
- Identificación gráfica y numeración de cada uno de los tramos en que se subdivide el cortafuegos.

La identificación de cada acción y tramo de cortafuegos coincidirá con la indicada en la solicitud.

f) En el caso de que la acción solicitada sea la construcción de un punto de agua, deberá presentarse una memoria técnica descriptiva cuyo contenido se adecuará al descrito en el Anexo IV de la presente Orden.

7. La presentación de la solicitud, por cualquiera de los sistemas previstos, implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden y, en su caso, en la correspondiente convocatoria anual.

8. Cuando se opte por la ejecución de las acciones con carácter previo a que se dicte la resolución de concesión, los solicitantes deberán proveerse de aquellas autorizaciones de carácter forestal que sean obligatorias y cumplir las condiciones técnicas particulares que se indiquen en las mismas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigibles, en su caso, con arreglo a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y de las licencias o autorizaciones a emitir por otras administraciones públicas.

9. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones establecidas en esta Orden, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 13. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en las correspondientes resoluciones de convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas o entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 14. Instrucción del procedimiento.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, cuyos servicios competentes emitirán informe donde se harán constar las incidencias que en su caso contenga la solicitud o la documentación aportada.

2. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las personas o entidades interesadas, en la forma prevista en el artículo 16 de la presente Orden, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Subsanas las faltas y completada la documentación, las respectivas Delegaciones Provinciales remitirán los expedientes, junto con los informes sobre la viabilidad de las acciones solicitadas y el acta de no inicio de las mismas, a la Dirección General de Gestión del Medio Natural donde se efectuará su priorización atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la presente Orden, lo que dará lugar a una propuesta de resolución provisional.

4. La propuesta de resolución provisional se notificará en la forma prevista en el artículo 16 de la presente Orden para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas interesadas realicen, en el plazo de 10 días, cuantas alegaciones estimen oportunas.

5. Completado el trámite de audiencia y de conformidad con el resultado del mismo, se elaborará una propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Artículo 15. Resolución de concesión.

1. Será competente para dictar la resolución de concesión el titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

2. La resolución será motivada, fundamentándose la concesión de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente Orden, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. La resolución tendrá el contenido mínimo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

4. Cuando se trate de alguna de las agrupaciones mencionadas en el artículo 4.2 de la presente Orden, la resolución reflejará de manera expresa el importe de la subvención a aplicar por cada miembro de la agrupación, que se ajustará a las proporciones recogidas en la declaración responsable presentada como anexo a la solicitud.

5. La resolución contendrá también una mención expresa sobre la participación de la Unión Europea en la financiación de cada ayuda, con indicación del porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (Sección Orientación).

6. La resolución de concesión de la subvención conllevará la de las autorizaciones forestales que resulten necesarias para la ejecución de las acciones subvencionadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 del artículo 12 de la presente Orden, cuando se hubiese optado por la ejecución de las acciones con carácter previo a la resolución de concesión, y en su caso, del cumplimiento de los requisitos exigibles con arreglo a la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y demás normativa de aplicación.

No obstante, la quema de los residuos procedentes de la ejecución de las acciones subvencionadas requerirá de autorización administrativa expresa, que se someterá al procedimiento común de autorización establecido en el artículo 18 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

7. La resolución podrá acordar el abono de un anticipo sobre el importe total de la subvención. Dicho anticipo sólo se hará efectivo a aquellas personas beneficiarias que manifiesten su consentimiento en el mismo documento de aceptación de la subvención.

Las personas o entidades beneficiarias que acepten el anticipo, deberán presentar para su percepción, la acreditación del Código de Cuenta Cliente mediante certificado de la entidad bancaria o caja de ahorros donde se haya de ingresar la cantidad anticipada y el resguardo de la constitución de garantía mediante aval de entidad de crédito en la Caja de Depósitos radicada en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, con la finalidad de responder de la ejecución de la acción o acciones subvencionadas hasta el importe del anticipo.

8. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en cada convocatoria. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir los recursos procedentes.

9. La resolución se notificará a los interesados, en la forma prevista por artículo 16 de la presente Orden.

10. En el plazo de los 15 días siguientes a la publicación de la resolución, las personas interesadas deben comunicar expresamente la aceptación de la subvención y, en su caso, del anticipo, mediante escrito dirigido a la Delegación Pro-

vincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente. En ningún caso podrá aceptarse la subvención y recurrirse simultáneamente la resolución de concesión, prevaleciendo el recurso si se produjese la concurrencia.

11. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

#### Artículo 16. Notificación y publicidad de actos.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades beneficiarias se publicarán en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos establecidos en el apartado siguiente. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Estos actos serán expuestos simultáneamente a través de internet en la página web de dicha Consejería cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.

2. Para la notificación de los actos mencionados en el apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del mismo, indicando el tablón de anuncios referido en el apartado anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. La exposición en los tabloneros de anuncio se mantendrá durante el plazo de cumplimentación del trámite de que se trate.

#### Artículo 17. Modificación de la resolución.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuando puedan originar una alteración de la libre concurrencia o supongan una modificación significativa de las condiciones inicialmente observadas para la superficie de actuación en el informe de viabilidad y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dicha incidencia, el titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por delegación del titular de dicha Consejería.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, las personas o entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar del órgano concedente, motivadamente y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. El plazo para resolver y notificar la resolución de la modificación de la resolución de concesión será de tres meses contados a partir del día siguiente de la fecha de solicitud, entendiéndose estimada en caso de silencio administrativo.

#### Artículo 18. Cambio de titularidad.

1. Con la excepción prevista en el apartado 2 del presente artículo, el cambio de titularidad sólo se podrá producir, previa solicitud de las personas interesadas, una vez recaída la reso-

lución de concesión de la subvención y siempre que se den simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Que la persona que solicitó inicialmente la subvención haya aceptado, en tiempo y forma la que se le conceda en virtud de la resolución recaída.

b) Que la persona que pretenda ser la nueva titular cumpla los requisitos exigidos para acceder a estas ayudas.

c) Que exista conformidad entre las partes interesadas para que dicho cambio se produzca, subrogándose la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

El incumplimiento de uno cualquiera de los requisitos antes señalados, dará origen a una resolución desestimatoria del cambio de titularidad.

2. En los casos de que exclusivamente se cambie la denominación de Sociedades Anónimas a Sociedades Limitadas, u otros análogos, en los que permanezca la misma personalidad jurídica, el cambio de titularidad del expediente se podrá solicitar desde la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, conforme a lo previsto en el presente artículo.

3. Las solicitudes de cambio de titularidad estarán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y deberán formularse de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas solicitudes deberán presentarse preferentemente en los lugares a los que se refiere el artículo 12 de la presente Orden y siempre con seis meses de antelación a la fecha en que finalice el plazo de ejecución de acciones al que se refiere el artículo 19 de la misma.

4. La solicitud de cambio de titularidad tendrá que acompañarse, según proceda, de los documentos que se relacionan a continuación y que han de ser originales o copias autenticadas según la legislación vigente y presentarse por duplicado:

a) Documentación justificativa de los motivos por los que se solicita el cambio de titularidad:

- En el caso de fallecimiento de la persona que solicitó y aceptó la subvención, una certificación sobre el hecho y de la disposición testamentaria en su caso. En el caso de no existencia de testamento, la declaración de herederos abintestato que se obtenga según lo tipificado en la normativa legal aplicable.
- En el caso de compra-venta de finca, la escritura correspondiente.
- En el caso de transformaciones de Sociedades Anónimas en Sociedades Limitadas, u otras análogas en las que se mantenga la misma personalidad jurídica, la escritura correspondiente.
- En el caso de arrendamiento u otras causas no contempladas en los apartados anteriores, los contratos o escrituras correspondientes.

b) Un documento acreditativo de conformidad entre las partes, según proceda, para que dicho cambio se produzca.

c) Declaración de expresa responsabilidad de la persona que pretenda ser la nueva titular sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

d) Subrogación de la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

e) DNI en vigor, NIE o CIF según proceda, de la persona que pretenda ser la nueva titular.

f) Cuando la persona que pretenda ser la nueva titular no sea la propietaria del terreno, ha de presentar también una declaración expresa de la propiedad por la que ésta da su conformidad para que se realicen las acciones pretendidas.

g) En todos los casos, en que se actúe mediante representación legal, la persona que la ostente tendrá que aportar fotocopia compulsada del poder acreditativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La resolución sobre el cambio de titularidad solicitado se adoptará por la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución sobre el cambio de titularidad a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día de presentación de la solicitud del mismo, debiéndose entender estimada por silencio administrativo toda solicitud de cambio de titularidad no notificada en dicho plazo.

7. Toda resolución que desestime un cambio de titularidad dará lugar a que se deje sin efecto la resolución de concesión recaída a la persona que ostente la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

## CAPITULO VI

### Ejecución de las acciones, certificaciones y pago

#### Artículo 19. Plazo de ejecución.

1. Las personas o entidades interesadas, una vez presentada la solicitud, podrán iniciar la ejecución de las acciones, siempre que se disponga de las licencias y autorizaciones pertinentes y una vez que se emita el informe favorable sobre la viabilidad de las acciones y el acta de no inicio de las mismas mencionados en el artículo 14.3 de la presente Orden.

En ningún caso la emisión del informe favorable sobre la viabilidad de las acciones y el acta de no inicio presupondrán la concesión de la ayuda solicitada.

2. El plazo máximo para ejecutar las acciones subvencionadas será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a que se refiere el apartado 9 del artículo 15 de la presente Orden.

#### Artículo 20. Prórroga.

1. Si por causa de incendio, otra catástrofe natural o causa suficientemente justificada, las acciones objeto de ayuda no pudieran ser ejecutadas en el plazo máximo al que se refiere el artículo anterior, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, a solicitud de la persona o entidad beneficiaria, o de oficio, podrá conceder una única prórroga por expediente para que las acciones se finalicen en el plazo que se considere procedente, sin que el período de prórroga que se conceda pueda ser superior a seis meses contado a partir del día siguiente en que finalice el plazo inicial de ejecución.

2. La solicitud de prórroga, que deberá estar suficientemente justificada, se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la fecha en que finalice el plazo inicial de ejecución, preferentemente en los lugares a los que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

3. La resolución sobre la prórroga solicitada a instancia de parte la adoptará el titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería

de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para notificar la resolución sobre la solicitud de prórroga solicitada a instancia de parte, será de tres meses contados a partir del día de presentación de la solicitud de la misma, debiéndose entender estimada por silencio administrativo, toda solicitud de prórroga cuya resolución no estuviere notificada en el plazo señalado.

#### Artículo 21. Justificación de las acciones ejecutadas.

1. Dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que finalice el plazo de ejecución de las acciones establecido en el artículo 19 de la presente Orden y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la misma sobre la ampliación de dicho plazo, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar los documentos justificativos de la realización de las acciones conforme a las condiciones impuestas en la resolución de concesión y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

La falta de justificación en dicho plazo o, en su caso, la falta de subsanación de la documentación en el plazo concedido al efecto determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, que será notificado a la persona o entidad interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dentro del plazo definido en el apartado anterior, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes del gasto efectivamente realizado, correspondientes al total de la inversión efectuada en las acciones objeto de ayuda.

Estos gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse junto a la justificación de las acciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiéndose justificar expresamente en una memoria la elección cuando esta no recaiga en la propuesta más ventajosa.

3. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las acciones objeto de ayuda, las personas o entidades beneficiarias deberán presentar en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, el original o copia autenticada según la legislación vigente de los documentos que se indican a continuación, por duplicado:

a) Justificantes de gasto correspondientes a la inversión efectuada en las acciones objeto de subvención.

b) Cuando la cuantía de la subvención total concedida sea superior a 3.000 euros, acreditación de las acciones ejecutadas mediante los siguientes documentos:

1. Certificación de acciones ejecutadas suscrita por técnico facultado para ello y visada por el Colegio Profesional correspondiente, en la que se ponga de manifiesto que éstas se han realizado conforme a las condiciones derivadas de la presente Orden.

2. Mapa topográfico de escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las superficies de actuación, acciones y unidades que se certifican.

c) Cuando la cuantía de la subvención total concedida sea inferior a 3.000 euros, acreditación de las acciones ejecutadas mediante los siguientes documentos:

1. Declaración responsable, suscrita por la persona o entidad beneficiaria, en la que se haga constar que las acciones se han ejecutado conforme a las condiciones de la resolución de concesión.

2. Mapa topográfico de escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las superficies de actuación, acciones y unidades que se certifican.

d) Si alguna de las acciones estuviese sometida a las medidas de prevención ambiental en los términos previstos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, deberá acreditarse el cumplimiento del trámite que corresponda.

e) Acreditación del Código Cuenta Cliente mediante certificado de la entidad bancaria o caja de ahorros en la que se haya de ingresar la subvención.

#### Artículo 22. Certificación de las acciones.

1. Recibida en plazo la documentación justificativa, los servicios competentes de la Consejería de Medio Ambiente efectuarán las comprobaciones oportunas a fin de expedir certificación administrativa comprensiva del importe de la subvención que corresponda, aplicando a la inversión subvencionada y efectivamente realizada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, el importe de la subvención se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados, en virtud de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Por cada solicitud se podrán expedir hasta dos certificaciones administrativas parciales, siempre y cuando el importe de la ayuda concedida supere los 3.000 euros.

3. En caso de existir una prórroga para la ejecución de las acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la presente Orden, en la certificación administrativa que se emita se reflejará dicha situación. De no reflejarse, se entenderá que en el momento de emitir la certificación no hay concedida una prórroga.

#### Artículo 23. Forma y orden de pago.

1. El abono de las ayudas se efectuará según se exprese en la resolución de concesión. Podrá efectuarse en un solo pago una vez finalizada la ejecución completa de todas las acciones o, cuando la subvención concedida supere los 3.000 euros, fraccionarse en dos mediante la presentación de certificaciones parciales de la ejecución de las acciones objeto de ayuda.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida librándose el 25% restante una vez justificada la ejecución de la totalidad de las acciones aprobadas en la forma establecida en la resolución de concesión.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad,

con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado.

#### Artículo 24. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello o falseando los datos acreditativos de las mismas.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de los requisitos ambientales impuestos al realizar el objeto de la subvención o ayuda.

En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el caso de concurrencia con otras subvenciones y conforme a lo establecido en el artículo 9.5 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

6. El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones, prescribirá a los cuatro años.

7. Vendrán obligados al reintegro las personas o entidades contempladas en el artículo 113 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los apartados 2 y 5 del artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 25. Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2006.

Se convoca para el año 2006 la concesión de ayudas para la prevención y control de incendios forestales.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Futuras convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural la competencia para proceder en ejercicios futuros a la iniciación, mediante convocatoria pública, de procedimientos de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones en la materia regulada en la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que se aporten por parte de las personas en el procedimiento que se regula en la presente Orden sólo podrán utilizarse para los fines previstos en la misma. Las personas responsables del acceso y tratamiento de los citados datos deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los mismos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

En particular, queda derogada la Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Disposición final primera. Aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para que en el ámbito de sus competencias dicte cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

ANVERSO

Hoja 1 de .....

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006  
Sección 11ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

SOLICITANTE:  
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
(Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en el apartado 1)

(a rellenar por la Admón)

AÑO: [ ][ ][ ][ ][ ]  
PROVINCIA: [ ][ ]  
Nº EXPTE.: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF/NIE
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

<b>2 DATOS DE LA FINCA</b>		
NOMBRE	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE FORESTAL (Ha)
MUNICIPIO	PROVINCIA	
Régimen de Titularidad (Señale sólo una casilla): <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Arrendamiento <input type="checkbox"/> Otro ..... ¿Finca incluida en Espacio Natural Protegido? (Señale sólo una casilla): <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, parte de la finca. <input type="checkbox"/> SI, toda la finca ¿Finca adscritas en Agrupación de Defensa Forestal?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Nombre de la ADF: ..... Certificación de Gestión Forestal Sostenible que posea la finca: <input type="checkbox"/> FSC <input type="checkbox"/> PEFC <input type="checkbox"/> Otra: ..... Indique en qué documentos se establecen las medidas de prevención de incendios de la finca (Señale sólo una casilla): <input type="checkbox"/> Proyecto de Ordenación de Montes/Plan Técnico. Fecha de aprobación: ..... <input type="checkbox"/> Plan de Prevención de Incendios Forestales. Código del Plan de Prevención de Incendios: ..... ¿La finca ha recibido subvención para Prevención y Lucha contra Incendios forestales? (Señale sólo una casilla): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

<b>PROPIEDAD DE LA FINCA</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE/CIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA C. POSTAL

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.  
Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud de ayuda.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 - SEVILLA, o a través del correo electrónico: dggmn.cma@juntadeandalucia.es.

061100





REVERSO

Hoja 1 de .....

ANEXO I

**3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)**

- NIF/NIE/CIF de la persona solicitante.
- NIF/NIE/CIF de la persona propietaria de la finca, en caso de que no coincida con la persona solicitante.
- NIF/NIE/CIF del/ de la representante legal, en su caso.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- Documentación acreditativa de la titularidad de la finca.
- Autorización del propietario de la finca para la ejecución de las acciones solicitadas. (Anexo III)
- Mapa topográfico de situación de la finca a escala 1:50.000.
- Mapa topográfico de delimitación de la finca y localización de las acciones solicitadas a escala 1:10.000.
- Memoria técnica de construcción de puntos de agua, en su caso. (Anexo IV)
- Documentación acreditativa de la Certificación de Gestión Forestal Sostenible de la finca.

**En caso de Agrupaciones, Comunidades de bienes u otras unidades económicas, además deberá aportar:**

- Documentos de constitución de la entidad.
- Inscripción en el registro de entidades.
- Declaración responsable del compromiso de ejecución de la inversión objeto de la subvención. (Anexo V)

**NOTA: Este documento junto con la documentación adjunta deberá presentarse en duplicado ejemplar.**

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- La finca para la que se solicita la ayuda tiene aprobado mediante la correspondiente Resolución, el Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico o, en su defecto, el Plan de Prevención de Incendios Forestales.
- No se han iniciado los trabajos correspondientes a las acciones solicitadas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

<b>Solicitadas</b>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	.....	€

<b>Concedidas</b>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	.....	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en el art. 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención que corresponda a las acciones solicitadas.

En ..... a ..... de ..... de .....

**LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
(Firma)

Fdo.: .....  
(Nombre y apellidos)

001190

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

Hoja .... de ..... ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006  
Sección 11ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

DATOS DEL SOLICITANTE Y FINCA	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE/CIF
FINCA	

**APERTURA DE CORTAFUEGOS**

Apertura nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El nº de identificación debe coincidir  
con lo marcado en el mapa 1:10.000

Consigne sólo la provincia, municipio y/o espacio natural protegido donde se ubique la mayor longitud del cortafuegos.

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: \_\_\_\_\_

TIPO DE CORTAFUEGOS (Señale sólo una casilla):  Línea Cortafuegos  Área Cortafuegos  Faja Auxiliar

TIPO DE VEGETACIÓN DOMINANTE (Señale sólo una casilla):

Arbolado de densidad menor a 30 pies/ha. y pendiente menor al 30%, acompañado de vegetación arbustiva o de matorral.

Arbolado de densidad menor a 30 pies/ha. y pendiente menor al 30%, acompañado de vegetación herbácea.

Arbolado en el resto de los casos y altura de los árboles dominantes de \_\_\_\_\_ m.

Arbustiva o matorral sin arbolado.

Herbácea sin arbolado.

ANCHURA FUTURA DEL CORTAFUEGOS: \_\_\_\_\_ m.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRAMOS DEL CORTAFUEGOS				PENDIENTE LONGITUDINAL (Señale sólo una casilla por tramo)				GRADO DE ESPESURA (Señale sólo una casilla por tramo sólo para desbroces manuales)		
Nº DEL TRAMO (1)	LONGITUD DEL TRAMO (m)	TIPO DE DESBROCE (Señale sólo una casilla por tramo)		Desb. mecanizado		Desb. manual		Baja	Media	Alta
		Mecanizado	Manual	< 20%	≥ 20%	< 50%	> 50%			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

001190



(1) La numeración de los tramos debe coincidir con lo indicado en el mapa 1:10.000.

**NOTA: RELLENES UNA HOJA POR CORTAFUEGOS**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

Hoja .... de ..... ANEXO I

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006  
Sección 11ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

DATOS DEL SOLICITANTE Y FINCA	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE/CIF
FINCA	

**MEJORA O AMPLIACIÓN DE CORTAFUEGOS**

Apertura nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El nº de identificación debe coincidir con lo marcado en el mapa 1:10.000

Consigne sólo la provincia, municipio y/o espacio natural protegido donde se ubique la mayor longitud del cortafuegos.

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: \_\_\_\_\_

TIPO DE CORTAFUEGOS (Señale sólo una casilla):  Línea Cortafuegos  Área Cortafuegos  Faja Auxiliar

TIPO DE VEGETACIÓN DOMINANTE (Señale sólo una casilla):

Arbolado de densidad menor a 30 pies/ha. y pendiente menor al 30%, acompañado de vegetación arbustiva o de matorral.  
 Arbolado de densidad menor a 30 pies/ha. y pendiente menor al 30%, acompañado de vegetación herbácea.  
 Arbolado en el resto de los casos y altura de los árboles dominantes de ..... m.  
 Arbustiva o matorral sin arbolado.  
 Herbácea sin arbolado.

ANCHURA ACTUAL DEL CORTAFUEGOS: ..... m <sup>(1)</sup>. ANCHURA FUTURA DEL CORTAFUEGOS: ..... m <sup>(2)</sup>.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRAMOS DEL CORTAFUEGOS										
Nº DEL TRAMO (3)	LONGITUD DEL TRAMO (m)	TIPO DE DESBROCE (Señale sólo una casilla por tramo)		PENDIENTE LONGITUDINAL (Señale sólo una casilla por tramo)				GRADO DE ESPESURA (Señale sólo una casilla por tramo sólo para desbroces manuales)		
		Mecanizado	Manual	Desb. mecanizado		Desb. manual		Baja	Media	Alta
				< 20%	≥ 20%	<50%	>50%			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

001190

(1) La anchura actual es la que tiene el cortafuegos en el momento de la solicitud.  
 (2) La anchura futura será la anchura total que tendrá el cortafuegos tras la ampliación.  
 (3) La numeración de los tramos debe coincidir con lo indicado en el mapa 1:10.000.

**NOTA: RELLENESE UNA HOJA POR CORTAFUEGOS**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

Hoja .... de ..... **ANEXO I**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**  
Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006  
Sección 11ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

DATOS DEL SOLICITANTE Y FINCA	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE/CIF
FINCA	

**CONSERVACIÓN DE CORTAFUEGOS**

Conservación nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El nº de identificación debe coincidir con lo marcado en el mapa 1:10.000

Consigne sólo la provincia, municipio y/o espacio natural protegido donde se ubique la mayor longitud del cortafuegos.

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: \_\_\_\_\_

TIPO DE CORTAFUEGOS (Señale sólo una casilla):  Línea Cortafuegos  Área Cortafuegos  Faja Auxiliar

TIPO DE VEGETACIÓN DOMINANTE (Señale sólo una casilla):

Arbolado de densidad menor a 30 pies/ha. y pendiente menor al 30%, acompañado de vegetación arbustiva o de matorral.

Arbolado de densidad menor a 30 pies/ha. y pendiente menor al 30%, acompañado de vegetación herbácea.

Arbolado en el resto de los casos y altura de los árboles dominantes de ..... m.

Arbustiva o matorral sin arbolado.

Herbácea sin arbolado.

ANCHURA ACTUAL DEL CORTAFUEGOS: ..... m.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRAMOS DEL CORTAFUEGOS					
Nº DEL TRAMO (1)	LONGITUD DEL TRAMO (m)	TIPO DE DESBROCE (Señale sólo una casilla por tramo)		PENDIENTE LONGITUDINAL (Señale sólo una casilla por tramo sólo para desbroces manuales)	
		Mecanizado	Manual	<50%	≥50%
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

001190



(1) La numeración de los tramos debe coincidir con lo indicado en el mapa 1:10.000.

**NOTA: RELLENÉSE UNA HOJA POR CORTAFUEGOS**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

Hoja .... de ..... **ANEXO I**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006  
Sección 11ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

DATOS DEL SOLICITANTE Y FINCA	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE/CIF
FINCA	

**PUNTOS DE AGUA**

CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA				
Nº DE PUNTO A CONSTRUIR (1)	CAPACIDAD FUTURA (m³)	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

CONSERVACIÓN DE PUNTOS DE AGUA				
Nº DE PUNTO A CONSTRUIR (1)	CAPACIDAD FUTURA (m³)	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

(1) La numeración de los puntos de agua debe coincidir con lo indicado en el mapa 1:10.000.

001190



## ANEXO II

MODULOS APLICABLES A LAS ACTUACIONES  
SUBVENCIONABLES

A. Desbroce mecanizado para apertura de cortafuegos (368 euros/ha).

Desbroce mecanizado en terrenos con superficie cubierta de matorral cualquiera que sea su pendiente mediante roza con desbrozadora de cadenas o martillos o desbroce con pala o grada. El precio incluye el desbroce mecanizado, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

B. Desbroce mecanizado para conservación de cortafuegos (175 euros/ha).

Desbroce mecanizado en terrenos con superficie cubierta de matorral cualquiera que sea su pendiente mediante roza con desbrozadora de cadenas o martillos o desbroce con pala o grada. El precio incluye el desbroce mecanizado, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

C. Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente  $\geq 50\%$  con espesura alta (1.390 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente  $> 50\%$  con espesura alta. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

D. Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente  $\geq 50\%$  con espesura media (1.010 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente  $> 50\%$  con espesura media. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

E. Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente  $\geq 50\%$  con espesura baja (565 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente  $> 50\%$  con espesura baja. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

F. Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente  $< 50\%$  con espesura alta (1.120 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente  $< 50\%$  con espesura alta. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

G. Desbroce manual con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente  $< 50\%$  con espesura media (855 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente  $< 50\%$  con espesura media. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

H. Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente  $< 50\%$  con espesura baja (495 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente  $< 50\%$  con espesura baja. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

I. Desbroce manual o con motodesbrozadora para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente  $\geq 50\%$  (450 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente  $\geq 50\%$  cualquiera que sea su espesura. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

J. Desbroce manual o con motodesbrozadora para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente  $< 50\%$  (395 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente  $< 50\%$  cualquiera que sea su espesura. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

Construcción punto de agua.

Construcción de puntos de agua mediante depósitos en piedra u hormigón o pequeñas represas o excavaciones. Si fuera necesario, el precio incluye gastos de redacción de proyecto, dirección de obra o cualesquier otros costes que incidieran en la ejecución de la actuación.

K. Construcción de depósitos de agua en piedra hormigón u otro material, con capacidad de almacenamiento de 50 a 1.000 m<sup>3</sup> (1.500 euros/depósito).

L. Construcción de depósitos de agua en piedra hormigón u otro material con capacidad de almacenamiento superior a 1.000 m<sup>3</sup> (5.500 euros/depósito).

M. Conservación de punto de agua (680 euros/depósito).

Conservación de punto de agua existente, independientemente de su método de construcción. Si fuera necesario, el precio incluye gastos de redacción de proyecto, dirección de obra o cualesquier otros costes que incidieran en la ejecución de la actuación.

**ANEXO III**

**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006  
Sección 11ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PROPIEDAD DEL TERRENO**

D./Dª./Razón Social ..... con NIF/NIE/CIF .....  
con domicilio en .....  
localidad ..... municipio .....  
provincia ..... C.Postal .....

**DECLARA**

1º.- Bajo su expresa responsabilidad, que la finca denominada ..... ,  
sita en el término municipal de ..... provincia de ..... ,  
es de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de ..... (BOJA nº ..... de ..... )

2º.- Autoriza a ..... con NIF/NIE/CIF .....  
a efectuar las acciones subvencionables que se solicitan en la convocatoria del año ..... sobre Ayudas para la Prevención y Control de  
Incendios Forestales y **ESTA CONFORME** con dicha solicitud.

Para que conste, expide la presente Declaración.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA PROPIETARIA  
(Firma y sello , en su caso)

Fdo.: .....

001190/A03

## **ANEXO IV**

### **CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA**

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

1.1.- Antecedentes

#### **2.- ESTADO NATURAL**

3.1.- Situación geográfica

3.4.- Hidrografía

#### **3.- ESTADO ACTUAL**

3.1.- Antecedentes

3.2.- Situación actual

#### **4.- PROGRAMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS OPERATIVOS**

4.1- Objetivos.

4.2 - Programación y planificación.

4.3.- Descripción de la obra

4.3.1.- Tipo de actuación (construcción y materiales)

4.3.2.- Obras complementarias (construcción y materiales)

4.3.3.- Cronología de las actuaciones

#### **5.- PLANOS**

5.1.- Planos detallados de la actuación a realizar.

#### **6.- PRESUPUESTOS**

6.1.- Presupuestos parciales.

6.2.- Presupuesto general.



**ANEXO V**

**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006  
Sección 11º del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

Los miembros de la Agrupación: .....

relacionados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / PASAPORTE	% del total de la inversión

**DECLARAN:**

Que se comprometen personalmente a la ejecución del porcentaje del total de la inversión objeto de la subvención, arriba referenciado.

Y para que conste a todos los efectos, lo firman todos y cada uno de los miembros de la agrupación.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma de todos los miembros)

001190/A05

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 12 de mayo de 2006, por la que se nombran a los jurados de los Premios de Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades.*

Por Orden de 20 de octubre de 2005 (BOJA núm. 230, de 24 de noviembre de 2005), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades de: Arquitectura e ingeniería, ciencias de la vida, temas andaluces, humanidades y ciencias jurídico-sociales, fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la empresa y jóvenes investigadores.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

#### HA DISPUESTO

Nombrar los Vocales que formarán parte de los jurados de estos Premios Andalucía de Investigación, que serán presididos por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

A) I Premio de Investigación Científica y Técnica «Antonio de Ulloa», para las áreas de arquitectura e ingeniería.

- Don Javier García Jalón.
- Don Joaquín Martí Rodríguez.
- Don José Luis Montañés García.
- Don Luis Parras Guijosa.
- Don Diego Sales Márquez.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Francisco Manuel Solís Cabrera, Secretario del Plan Andaluz de Investigación.

B) I Premio de Investigación Científica y Técnica «Columela», para las áreas de ciencia de la vida.

- Don David Aguilar Peña.
- Doña Adelaida de la Calle Martín.
- Don Francisco García Olmedo.
- Don Juan Lerma.
- Don José Miguel Martínez Zapater.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Adela Real Montero, Jefa del Servicio del Plan Andaluz de Investigación.

C) XII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores/as que se hayan destacado especialmente en la investigación de temas andaluces.

- Don Miguel Florencio Lora.
- Doña Angeles M.<sup>a</sup> Heras Caballero.
- Don Agustín Madrid Parra.
- Don Francisco José Mataix Verdu.
- Don Manuel Pérez Yruela.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Alicia Moreno Benítez, Jefa de Servicio de Agentes Tecnológicos.

D) XII Premio Andalucía de Investigación «Ibn al Jatib», destinado a investigadores/as que se hayan destacado especialmente en las investigaciones de las áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales.

- Don Carlos Alvar Ezquerro.
- Don Juan Antonio Carrillo Salcedo.

- Doña Pilar León Alonso.
- Don Francisco J. Martínez López.
- Don Luis Parras Guijosa.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Pilar Alba Tercedor, Consejera Técnica de Universidades.

E) X Premio Andalucía de Investigación al «Fomento», de la investigación científica y técnica, destinado a organismos, instituciones o empresas que se hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

- Don Jesús Banqueri Ozaes.
- Doña Adelaida de la Calle Martín.
- Doña Carmen Hermosín Gaviño.
- Don Alfredo Martínez Almécija.
- Don Miguel Angel Serrano.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Antonio José Diz-Lois Ruiz, Coordinador Universidad-Empresa.

F) V Premio Andalucía de Investigación de jóvenes investigadores/as «Tercer Milenio», destinado a los/las jóvenes investigadores/as que hayan destacado especialmente en el desempeño de la actividad científica.

- Don Rafael Cano Aguilar.
- Don Eugenio Domínguez Vilches.
- Don Miguel García Guerrero.
- Don Roberto Ramón González Amado.
- Don Juan Manuel Suárez Japón.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Pilar Aranda Ramírez, Secretaria de la Comisión de Gestión y Evaluación de Incentivos a la Investigación.

Sevilla, 12 de mayo de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre),

se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 28 de marzo de 2006 (BOJA núm. 70, de 12 de abril), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

##### Concurso de puesto de libre designación

DNI: 27.489.297-L.  
Primer apellido: Hernández.  
Segundo apellido: Granados.  
Nombre: Antonio Angel.  
Puesto de trabajo adjudicado: Director.  
Código: 1511110.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Estadio de la Juventud.  
Localidad: Almería.  
Provincia: Almería.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.*

Por Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOJA de 16 de noviembre), de la Consejería de Educación, se convocó procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo establecido en la base vigésima de la precitada Orden y, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA de 21 de mayo), esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar la adjudicación definitiva de destinos a centro con indicación de Cuerpo y Especialidad del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e

Idiomas, que se relaciona en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 2 de noviembre de 2005.

Segundo. Publicar la relación de profesores y profesoras que quedan pendientes de destino y que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. Publicar las correcciones de errores materiales y resolver, en su caso, las alegaciones presentadas que se relacionan en el Anexo III, así como aceptar las renunciaciones presentadas en tiempo y forma que se relacionan en el Anexo IV e igualmente las renunciaciones que no han sido aceptadas por haberse presentado fuera de plazo. Declarar, por último, excluido definitivamente al personal participante que figura en el Anexo V, con indicación de los motivos de exclusión, que se relacionan en el Anexo VI.

Cuarto. Anunciar la publicación de los citados Anexos, a partir del día 31 de mayo de 2006, en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Quinto. El personal participante en este procedimiento que haya presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados podrá retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales donde tengan su destino en el curso 2005/2006, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre, ambos inclusive.

En el caso de presentarse recurso contencioso-administrativo, la documentación aludida permanecerá en la Delegación Provincial, para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Igualmente, si se interpusiera recurso de reposición.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá efectos de 1 de septiembre de 2006, de acuerdo con lo establecido en la base vigésimo tercera de la Orden de 2 de noviembre de 2005.

Sexto. En el caso de que se haya obtenido destino simultáneo para el curso 2006/2007, por la presente convocatoria y por las del Ministerio de Educación y Ciencia o por alguna de las Comunidades Autónomas, se deberá dirigir escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los diez días siguientes a la Resolución del último de los procedimientos en que se hubiera participado, confirmando la incorporación al destino en esta Comunidad Autónoma, en caso contrario, será anulado el destino obtenido en esta Comunidad Autónoma.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 55, de 22 de marzo), a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

**A N E X O****CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 44.260.329.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Lucena.  
Nombre: María Noelia.  
C.P.T.: 1609010.  
Denominación puesto trabajo: Secretario/a General.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.  
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 75.438.394.  
Primer apellido: Hormigo.  
Segundo apellido: Ayala.  
Nombre: Rosario.  
C.P.T.: 33010.  
Denominación puesto trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
Consejería: Medio Ambiente.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartados 1 y 2, en relación con la Base Tercera de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

#### RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados provisionales de trabajadores/as admitidos/as y excluidos/as en el concurso de promoción del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 6 de junio de 2005 (Anexos I y II), el listado provisional de las personas que asistirán a los cursos de habilitación en las categorías profesionales correspondientes a los Grupos I, II, III y IV (Anexo III) y el listado provisional de aspirantes seleccionados para las categorías del Grupo V (Anexo IV), con indicación, en los dos últimos casos, de las puntuaciones otorgadas. En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión. Asimismo, se hace público el listado de las plazas que se ofertan como vacantes en este proceso para cada categoría profesional (Anexo V).

Segundo. Los listados provisionales referidos en el punto anterior, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y de sus Delegaciones Provinciales. Asimismo, dichos listados provisionales quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público, así como en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. Conforme a los apartados 1 y 2 de la Base Novena de la Orden de convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución, los/las interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, que en ningún caso tendrán la consideración de recursos administrativos, así como presentar el desistimiento de su solicitud o la renuncia a su participación en el concurso. Es imprescindible que en dichas alegaciones se consigne el nombre, apellidos, DNI, teléfono y dirección del/la interesado/a, así como la denominación y clave de la/s categoría/s profesional/es en la que ha participado. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería citada, sito en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; en el Registro Auxiliar de la misma Consejería, sito en la Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de la misma ciudad; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 8 de mayo de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.*

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados

por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

## DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 1.539.328,67 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 769.664,34 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-

dientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 8 de mayo de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

**Anexo**

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALBANCHEZ DE MAGINA</b>	<b>15.709,82</b>	<b>6.283,92</b>	<b>4.712,94</b>	<b>1.570,98</b>	<b>0,00</b>
DECORO DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	15.709,82	6.283,92	4.712,94	1.570,98	0,00
<b>ALCALA LA REAL</b>	<b>145.794,83</b>	<b>58.317,93</b>	<b>43.738,45</b>	<b>14.579,48</b>	<b>0,01</b>
CONTINUACIÓN A LA 1ª FASE DE CONSTRUCCIÓN NAVE E.I. DE EMPRESAS MUNICIPAL	36.062,51	14.425,00	10.818,75	3.606,25	0,00
VALORACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y MEDIOAMBIENTAL	49.708,39	19.883,36	14.912,52	4.970,84	0,00
1ª FASE MEJORA PAVIMENT. ADECUAC. ACERADOS E INFRAESTR. URBANIST. C/ROSARIO	60.023,93	24.009,57	18.007,18	6.002,39	0,01

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALCAUDETE</b>	<b>322.359,44</b>	<b>128.943,77</b>	<b>96.707,83</b>	<b>32.235,94</b>	<b>9.210,25</b>
CONSTRUCCION DE ESCENARIO EN EL PARQUE DE LA ALDEA DE SABARIEGO	16.117,50	6.447,00	4.835,25	1.611,75	460,50
CONSTRUCCION ACERADOS EN AVDA. DE BOBADILLA EN ALDEA DE NOGUERONES	64.470,00	25.788,00	19.341,00	6.447,00	1.842,00
PAVIMENTACION DE LA C/ RAMON Y CAJAL DE LA ALDEA DE BOBADILLA	64.470,00	25.788,00	19.341,00	6.447,00	1.842,00
PAVIMENTACION DEL CAMINO BERMEJO	51.817,75	20.727,10	15.545,33	5.181,77	1.480,52
SUSTITUCION ACERADO EN AVDA. ANDALUCIA	42.525,98	17.010,39	12.757,79	4.252,60	1.215,03
1ª FASE SUSTITUCION DE PAVIMENTO DE ACERADOS EN C/PILAREJO	28.804,00	11.521,60	8.641,20	2.880,40	822,93
2ª FASE REPOSICION PAVIMENTO EN LA C/ FUENTE ZAIDE	54.154,21	21.661,68	16.246,26	5.415,42	1.547,27
<b>ALDEAQUEMADA</b>	<b>30.947,68</b>	<b>12.379,08</b>	<b>9.284,32</b>	<b>3.094,76</b>	<b>3.094,77</b>
RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y LINEA DE BORDILLOS EN C/ PROLONGACIÓN CARLOS	11.737,74	4.695,10	3.521,33	1.173,77	1.173,77
RED DE SANEAMIENTO EN CALLE DE NUEVA APERTURA	7.209,94	2.883,98	2.162,99	720,99	721,00
1ª FASE CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA USOS MULTIPLES C/BLAS INFANTE	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	1.200,00
<b>ANDUJAR</b>	<b>30.973,45</b>	<b>12.389,38</b>	<b>9.292,04</b>	<b>3.097,34</b>	<b>0,00</b>
RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION EN POLIGONO INDUSTRIAL	30.973,45	12.389,38	9.292,04	3.097,34	0,00
<b>ARJONA</b>	<b>50.054,60</b>	<b>20.021,84</b>	<b>15.016,38</b>	<b>5.005,46</b>	<b>0,00</b>
TERMINACION DEL ALBERGUE MUNICIPAL	50.054,60	20.021,84	15.016,38	5.005,46	0,00
<b>ARQUILLOS</b>	<b>23.141,78</b>	<b>9.256,71</b>	<b>6.942,53</b>	<b>2.314,18</b>	<b>0,00</b>
4ª FASE CREACION DE PASEO Y PARQUE PUBLICO TRAVS. ANTIG.CARRETERA	23.141,78	9.256,71	6.942,53	2.314,18	0,00
<b>ARROYO DEL OJANCO</b>	<b>78.444,23</b>	<b>31.377,69</b>	<b>23.533,27</b>	<b>7.844,42</b>	<b>0,00</b>
1ª FASE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD ESTANCIA DIURNA	63.341,78	25.336,71	19.002,53	6.334,18	0,00
2ª FASE CONSTRUCCION RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD ESTANCIA DIURNA	15.102,45	6.040,98	4.530,74	1.510,24	0,00
<b>BAEZA</b>	<b>65.612,19</b>	<b>26.244,85</b>	<b>19.683,64</b>	<b>6.561,21</b>	<b>0,00</b>
MEJORAS EN HOGAR DEL PENSIONISTA EN EL ANEJO PUENTE DEL OBISPO	6.428,57	2.571,43	1.928,57	642,86	0,00
REPARACIÓN DE ACERADOS Y CALZADA EN BAEZA	36.937,47	14.774,96	11.081,22	3.693,74	0,00
1ª FASE NAVE PREVENCION RIESGOS LABORALES	22.246,15	8.898,46	6.673,85	2.224,61	0,00
<b>BAÑOS DE LA ENCINA</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>3.600,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>0,00</b>
ACERADO DEL POLIGONO INDUSTRIAL	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
<b>BEAS DE SEGURA</b>	<b>45.573,82</b>	<b>18.229,53</b>	<b>13.672,15</b>	<b>4.557,38</b>	<b>15.196,41</b>
ACERADOS Y PUESTA EN USO INSTALACIONES URBANAS EN POLIGONO INDUSTRIAL CORNICABRA	45.573,82	18.229,53	13.672,15	4.557,38	15.196,41

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>BELMEZ DE LA MORALEDA</b>	<b>14.447,07</b>	<b>5.778,83</b>	<b>4.334,12</b>	<b>1.444,71</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO NAVE TALLER DE EMPLEO	14.447,07	5.778,83	4.334,12	1.444,71	0,00
<b>CAMBIL</b>	<b>130.775,46</b>	<b>52.310,15</b>	<b>39.232,64</b>	<b>13.077,51</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE ALCANTARILLADO EN C/ MORALEDA	8.701,61	3.480,65	2.610,49	870,16	0,00
LIMPIEZA DE CUNETAS EN CAMINO MUNICIPAL DE LA LOMA	5.580,95	2.232,37	1.674,28	558,09	0,00
LIMPIEZA DEL CAUCE URBANO DE LOS RIOS EN CAMBIL	29.420,27	11.768,10	8.826,08	2.942,02	0,00
MEJORAS EN EL MARGEN DEL RIO ARBUNIEL	18.426,56	7.370,62	5.527,97	1.842,65	0,00
PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DUENDE, EL OLIVO, NACIMIENTO, LAVADERO Y DR. ANTONIO	18.893,14	7.557,25	5.667,94	1.889,31	0,00
SUSTITUCIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN C/ ADARVES Y POSITO	14.706,40	5.882,56	4.411,92	1.470,64	0,00
SUSTITUCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN C/ BAJA	30.633,67	12.253,46	9.190,10	3.063,36	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN C/ DR. ANTONIO LEIVA	4.412,86	1.765,14	1.323,86	441,28	0,00
<b>CANENA</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>3.600,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>0,00</b>
RECUPERACION DE LOS TERRENOS SITUADOS JUNTO AL PUENTE DEL MATADERO	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
<b>CASTELLAR</b>	<b>148.175,90</b>	<b>59.270,36</b>	<b>44.452,77</b>	<b>14.817,59</b>	<b>7.397,36</b>
REPARACIÓN ACERADOS VARIAS CALLES	148.175,90	59.270,36	44.452,77	14.817,59	7.397,36
<b>CASTILLO DE LOCUBIN</b>	<b>50.048,76</b>	<b>20.019,50</b>	<b>15.014,63</b>	<b>5.004,87</b>	<b>0,00</b>
ADECUACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL A LAS NECESIDADES ACTUALES	50.048,76	20.019,50	15.014,63	5.004,87	0,00
<b>CAZORLA</b>	<b>34.210,35</b>	<b>13.684,14</b>	<b>10.263,11</b>	<b>3.421,03</b>	<b>0,00</b>
2ª FASE REHABILITACION DE EDIFICIO PARA TALLER DE ARTESANIA	34.210,35	13.684,14	10.263,11	3.421,03	0,00
<b>CHICLANA DE SEGURA</b>	<b>65.640,54</b>	<b>26.254,97</b>	<b>19.691,23</b>	<b>6.563,74</b>	<b>1.374,00</b>
ACTUACIONES VARIAS EN EL COMPLEJO TURISTICO-DEPORTIVO-RECREATIVO	13.740,07	5.496,03	4.122,02	1.374,01	1.374,00
ADECUACION DE EDIFICIO PARA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y AULA DE FORMACION	30.037,70	15.490,52	11.617,89	3.872,63	0,00
EMBELLECIMIENTO DE CALLES COMO RECURSO TURISTICO DE CHICLANA DE SEGURA	21.862,77	5.268,42	3.951,32	1.317,10	0,00
<b>ESCAÑUELA</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.799,95</b>	<b>3.599,96</b>	<b>1.199,99</b>	<b>0,00</b>
DOTACION DE INFRAESTRUCTURA ESPACIO LIBRE EN EL POLIGONO INDUSTRIAL	12.000,00	4.799,95	3.599,96	1.199,99	0,00
<b>ESPELUY</b>	<b>37.169,33</b>	<b>14.867,13</b>	<b>11.150,35</b>	<b>3.716,78</b>	<b>177,87</b>
OBRAS DE AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DE MURO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	9.044,62	3.617,84	2.713,38	904,46	177,87
RECONSTRUCCION DE MURO EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	11.952,14	4.780,86	3.585,65	1.195,21	0,00



Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
3ª FASE ADAPTACION DE NAVES PARA CENTRO DE FORMACION ( VIVERO DE EMPRESAS)	7.083,57	2.833,43	2.125,07	708,36	0,00
4ª FASE ADAPTACION DE NAVES PARA CENTRO DE FORMACION (VIVERO DE EMPRESAS)	9.089,00	3.635,00	2.726,25	908,75	0,00
<b>FRAILES</b>	<b>66.352,40</b>	<b>26.540,96</b>	<b>19.905,72</b>	<b>6.635,24</b>	<b>34.705,26</b>
2ª FASE CENTRO DE DÍA CON UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	66.352,40	26.540,96	19.905,72	6.635,24	34.705,26
<b>FUENSANTA DE MARTOS</b>	<b>27.198,70</b>	<b>10.879,48</b>	<b>8.159,61</b>	<b>2.719,87</b>	<b>3.643,20</b>
4ª FASE TANATORIO	27.198,70	10.879,48	8.159,61	2.719,87	3.643,20
<b>GENAVE</b>	<b>41.319,80</b>	<b>16.527,92</b>	<b>12.395,94</b>	<b>4.131,98</b>	<b>0,00</b>
20ª FASE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES ASISTIDOS Y UNIDAD DE ESTANCIA DI	30.427,27	12.170,91	9.128,18	3.042,73	0,00
21ª FASE CONSTRUCCION RESIDENCIA DE MAYORES ASISTIDOS Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURN	10.892,53	4.357,01	3.267,76	1.089,25	0,00
<b>HUELMA</b>	<b>28.250,94</b>	<b>11.300,38</b>	<b>8.475,29</b>	<b>2.825,09</b>	<b>0,00</b>
7ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ACCESO A BARRIO HISTORICO	28.250,94	11.300,38	8.475,29	2.825,09	0,00
<b>HUESA</b>	<b>176.565,82</b>	<b>84.927,32</b>	<b>63.695,49</b>	<b>21.231,83</b>	<b>0,00</b>
ARBOLADO DE CALLES EN HUESA	28.591,34	26.844,76	20.133,57	6.711,19	0,00
ARREGLO DE RED MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	75.560,96	25.100,88	18.825,66	6.275,22	0,00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA PEDANIA DE CEAL	29.242,61	15.713,32	11.784,99	3.928,33	0,00
2ª FASE INSTALACION SISTEMA DE REGADIO EN MAJADA DE LA PRESA T.M. HUESA	43.170,91	17.268,36	12.951,27	4.317,09	0,00
<b>IRUELA, LA</b>	<b>14.693,35</b>	<b>5.877,34</b>	<b>4.408,01</b>	<b>1.469,33</b>	<b>0,00</b>
PUNTO ATENCION AL USUARIO EN ESPACIO PUBLICO EN ARROYO FRIO	14.693,35	5.877,34	4.408,01	1.469,33	0,00
<b>IZNATORAF</b>	<b>68.218,07</b>	<b>27.287,23</b>	<b>20.465,43</b>	<b>6.821,80</b>	<b>12.369,79</b>
1ª FASE MIRADOR EN CALLE CARRETERA	28.109,03	11.243,61	8.432,71	2.810,90	5.127,10
1ª FASE PAVIMENTACION EN CALLE NUEVO SILLERO	28.109,04	11.243,62	8.432,72	2.810,90	5.127,10
7ª FASE RECUPERACION, ADECUACION Y PUESTA EN VALOR DE LAS CALZADAS	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	2.115,59
<b>JABALQUINTO</b>	<b>149.219,38</b>	<b>59.687,75</b>	<b>44.765,81</b>	<b>14.921,94</b>	<b>0,00</b>
CANALIZACION SUBTERRANEA PARA RED DE MEDIA TENSION	28.094,17	11.237,67	8.428,25	2.809,42	0,00
2ª FASE CONSTRUCCION DE ESTACION DE AUTOBUSES EN AVDA. DE PICASSO	28.728,40	11.491,36	8.618,52	2.872,84	0,00
3ª FASE SUSTITUCION RED DE AGUA Y URBANIZACION AVENIDA MATEO RUIZ	92.396,81	36.958,72	27.719,04	9.239,68	0,00
<b>JAEN</b>	<b>157.570,03</b>	<b>63.028,01</b>	<b>47.271,01</b>	<b>15.757,00</b>	<b>0,00</b>
RECUPERACION DE VIVERO MUNICIPAL "EL BATAN"	70.918,53	28.367,41	21.275,56	7.091,85	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REHABILITACION JARDINERIA RIEGOS ZONA VERDE PLAZA PUBLICA FEDERICO GARCIA LORCA	34.660,60	13.864,24	10.398,18	3.466,06	0,00
REHABILITACION JARDINERIA Y RIEGOS ZONA AJARDINADA INTERSEC.A-316 Y CTRA. CIRCUN	51.990,90	20.796,36	15.597,27	5.199,09	0,00
<b>JAMILENA</b>	<b>36.906,10</b>	<b>14.762,44</b>	<b>11.071,83</b>	<b>3.690,61</b>	<b>0,00</b>
BORDILLOS Y ACERADOS POLIGONO INDUSTRIAL	36.906,10	14.762,44	11.071,83	3.690,61	0,00
<b>JIMENA</b>	<b>55.571,40</b>	<b>22.228,56</b>	<b>16.671,42</b>	<b>5.557,14</b>	<b>0,00</b>
SANEAMIENTOS Y BORDILLOS POLIGONO INDUSTRIAL CALLEJUELA ANCHA	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
2ª FASE URBANIZACION U-A2	43.571,40	17.428,56	13.071,42	4.357,14	0,00
<b>JODAR</b>	<b>125.022,29</b>	<b>134.629,70</b>	<b>100.972,27</b>	<b>33.657,43</b>	<b>0,00</b>
DEPOSITO DE AGUA EN PARAJE FUENTE VIEJA	22.170,60	60.416,40	45.312,30	15.104,10	0,00
INSTALACION ELECTRICA DE DOS NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO	15.381,60	7.024,75	5.268,56	1.756,19	0,00
SUSTITUCION DE ARBOLADO EN CALLE ALFONSO XIII Y OTRAS	41.391,00	48.757,40	36.568,05	12.189,35	0,00
1ª FASE PUESTA EN SERVICIO DEL SONDEO DE LA LANCHA	46.079,09	18.431,15	13.823,36	4.607,79	0,00
<b>LAHIGUERA</b>	<b>31.419,84</b>	<b>12.567,94</b>	<b>9.425,96</b>	<b>3.141,98</b>	<b>0,00</b>
6ª FASE CONSTRUCCION EDIFICIO DESTINADO A VIVERO DE EMPRESAS	31.419,84	12.567,94	9.425,96	3.141,98	0,00
<b>MANCHA REAL</b>	<b>21.361,56</b>	<b>7.648,04</b>	<b>5.736,03</b>	<b>1.912,01</b>	<b>0,00</b>
4ª FASE.CONSTRUCCION DE NAVES.	21.361,56	7.648,04	5.736,03	1.912,01	0,00
<b>MARMOLEJO</b>	<b>183.692,13</b>	<b>73.476,85</b>	<b>55.107,64</b>	<b>18.369,21</b>	<b>48.187,24</b>
ACCESOS A ZONA INDUSTRIAL A-420 MARGEN DERECHO	148.516,63	59.406,65	44.554,99	14.851,66	39.604,44
EVACUACION SANEAMIENTO DE ZONA INDUSTRIAL	35.175,50	14.070,20	10.552,65	3.517,55	8.582,80
<b>MARTOS</b>	<b>65.130,45</b>	<b>26.052,18</b>	<b>19.539,13</b>	<b>6.513,05</b>	<b>8.460,40</b>
ADECUACIÓN DE LA CALLE SIXTO CÁMARA DE LA CARRASCA DE MARTOS	29.835,68	11.934,27	8.950,70	2.983,57	1,05
MEJORA DE LA CALLE FRANCISCO MOLINA MALDONADO EN LAS CASILLAS DE MARTOS	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	8.456,44
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ANDALUCÍA DE LAS CASILLAS DE MARTOS	20.294,77	8.117,91	6.088,43	2.029,48	2,91
<b>MENGIBAR</b>	<b>96.981,15</b>	<b>38.792,46</b>	<b>29.094,35</b>	<b>9.698,11</b>	<b>0,00</b>
1ª FASE CONSTRUCCION DE NAVE GENERADORA DE EMPLEO	18.671,26	7.468,50	5.601,38	1.867,12	0,00
3ª FASE ARROYO EL CAÑAVERAL	78.309,89	31.323,96	23.492,97	7.830,99	0,00
<b>MONTIZON</b>	<b>80.569,27</b>	<b>32.227,71</b>	<b>24.170,79</b>	<b>8.056,92</b>	<b>0,00</b>
VADO INUNDABLE SOBRE EL RIO MONTIZON EN ALDEAHERMOSA	14.124,28	5.649,71	4.237,28	1.412,43	0,00
1ª FASE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA EN MONTIZON	37.021,65	14.808,66	11.106,50	3.702,16	0,00
2ª FASE UNIDAD ESTANCIA DIURNA	29.423,34	11.769,34	8.827,01	2.942,33	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>NAVAS DE SAN JUAN</b>	<b>267.825,60</b>	<b>107.130,24</b>	<b>80.347,68</b>	<b>26.782,56</b>	<b>401,31</b>
URBANIZACIÓN VARIAS CALLES	186.706,41	74.682,56	56.011,92	18.670,64	0,00
1ª FASE CENTRO DE FORMACION EDUCATIVA Y CULTURAL	51.563,02	20.625,21	15.468,91	5.156,30	401,31
3ª FASE DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIO-CULTURAL Y ARTÍSTICO	29.556,17	11.822,47	8.866,85	2.955,62	0,00
<b>NOALEJO</b>	<b>133.510,00</b>	<b>53.404,00</b>	<b>40.053,01</b>	<b>13.350,99</b>	<b>11,76</b>
ADAPTACION DE EDIFICIO PARA MATADERO DE CHOTOS Y FABRICA DE QUESOS	25.703,96	10.281,58	7.711,19	2.570,39	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN EN HOYA DEL SALOBRAL Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS	27.721,49	11.088,60	8.316,45	2.772,15	11,76
INFRAESTRUCTURA EN CASCO URBANO EN NOAJEJO	80.084,55	32.033,82	24.025,37	8.008,45	0,00
<b>PEAL DE BECERRO</b>	<b>177.139,27</b>	<b>70.855,70</b>	<b>53.141,78</b>	<b>17.713,92</b>	<b>76.300,87</b>
DOTACION, RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS EN	143.035,60	57.214,24	42.910,68	14.303,56	59.775,74
4ª FASE ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS RESIDENCIA	34.103,67	13.641,46	10.231,10	3.410,36	16.525,13
<b>PEGALAJAR</b>	<b>13.740,07</b>	<b>5.496,03</b>	<b>4.122,02</b>	<b>1.374,01</b>	<b>0,00</b>
3ª FASE CONSTRUCCION DE ALBERGUE TEMPORERO	13.740,07	5.496,03	4.122,02	1.374,01	0,00
<b>POZO ALCON</b>	<b>59.408,75</b>	<b>23.763,50</b>	<b>17.822,63</b>	<b>5.940,87</b>	<b>0,00</b>
ADECUACION DE SERVICIOS E INSTALACIONES DE RIEGO EN CAMPO DE FUTBOL	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL PARA FOMENTO DE NUEVOS EMPRESARIOS	19.408,75	7.763,50	5.822,63	1.940,87	0,00
DELIMITACION DE VIALES EN LOMA DEL FONTANAR	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
<b>PUENTE DE GENAVE</b>	<b>56.113,49</b>	<b>22.445,40</b>	<b>16.834,05</b>	<b>5.611,35</b>	<b>22.349,11</b>
DOTACION DE SERVICIOS URBANOS EN C/ CLARA CAMPOAMOR Y URBANIZACIÓN PARCIAL DE UN	28.488,49	11.395,40	8.546,55	2.848,85	5.697,57
RED DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CARRETERA EL TAMARAL Y ANEXOS EN PEÑOLITE	15.625,00	6.250,00	4.687,50	1.562,50	3.125,00
TERMINACION DEL CENTRO DE 3ª EDAD	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	13.526,54
<b>PUERTA DE SEGURA, LA</b>	<b>23.091,60</b>	<b>9.236,64</b>	<b>6.927,48</b>	<b>2.309,16</b>	<b>0,00</b>
TERMINACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL HOGAR DEL JUBILADO - CENTRO DE DIA	23.091,60	9.236,64	6.927,48	2.309,16	0,00
<b>QUESADA</b>	<b>55.463,32</b>	<b>22.185,33</b>	<b>16.639,00</b>	<b>5.546,33</b>	<b>0,00</b>
5ª FASE CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD	55.463,32	22.185,33	16.639,00	5.546,33	0,00
<b>RUS</b>	<b>66.511,42</b>	<b>26.604,52</b>	<b>19.953,40</b>	<b>6.651,12</b>	<b>0,00</b>
ACERADOS DE VARIAS CALLES	15.061,76	6.024,70	4.518,53	1.506,17	0,00
OBRA EN AVDA. DE ANDALUCIA EN LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE RUS	44.798,55	17.919,37	13.439,53	4.479,84	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OBRA EN LA C/ IGLESIA DE EL MARMOL	6.651,11	2.660,45	1.995,34	665,11	0,00
<b>SABIOTE</b>	<b>112.745,81</b>	<b>45.098,33</b>	<b>33.823,75</b>	<b>11.274,58</b>	<b>0,00</b>
ACTUACION EN CALLE NAVAS	75.928,83	35.366,44	26.524,83	8.841,61	0,00
LIMPIEZA VARIA DEL MUNICIPIO	15.110,64	1.049,35	787,01	262,34	0,00
4ª FASE CONSTRUCCION RESIDENCIA MUNICIPAL PARA LA 3ª EDAD	21.706,34	8.682,54	6.511,91	2.170,63	0,00
<b>SANTA ELENA</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>3.600,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>1.200,00</b>
3ª FASE NUEVO CT, BUCLE SUBTERRANEO EN MT Y DISTRIBUCION EN BT EN POLIGONO	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	1.200,00
<b>SANTIAGO DE CALATRAVA</b>	<b>57.299,71</b>	<b>22.919,88</b>	<b>17.189,91</b>	<b>5.729,97</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN CALLES NUEVA Y SANTIAGO	20.563,73	8.225,49	6.169,12	2.056,37	0,00
URBANIZACION PARCIAL C/ ANTONIO MORALES GARCIA	24.735,98	9.894,39	7.420,79	2.473,60	0,00
2ª FASE CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA USO CULTURAL	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
<b>SEGURA DE LA SIERRA</b>	<b>21.099,64</b>	<b>8.439,86</b>	<b>6.329,90</b>	<b>2.109,96</b>	<b>0,00</b>
ADECUACION DE LOCAL DE RECEPCION DE VISITANTES	21.099,64	8.439,86	6.329,90	2.109,96	0,00
<b>SILES</b>	<b>14.501,81</b>	<b>5.800,72</b>	<b>4.350,54</b>	<b>1.450,18</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION DE LOCAL DE SERVICIO ANEJO AL CENTRO DE SALUD	14.501,81	5.800,72	4.350,54	1.450,18	0,00
<b>SORIHUELA DEL GUADALIMAR</b>	<b>65.214,24</b>	<b>26.085,70</b>	<b>19.564,28</b>	<b>6.521,42</b>	<b>1.740,00</b>
PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/HERNAN CORTES	26.352,61	10.541,05	7.905,79	2.635,26	464,00
1ª FASE ACERADO Y ALUMBRADO EN AVENIDA PISCINA	10.897,36	4.358,94	3.269,21	1.089,73	464,00
1ª FASE DOTACION INFRAESTRUCTURAS BASICAS PARA RESIDENCIA DE MAYORES	15.964,27	6.385,71	4.789,28	1.596,43	464,00
2ª FASE DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS PARA RESIDENCIA DE MAYORES	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	348,00
<b>TORREBLASCO PEDRO</b>	<b>154.700,14</b>	<b>61.880,06</b>	<b>46.410,05</b>	<b>15.470,01</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN NUCLEO URBANO	154.700,14	61.880,06	46.410,05	15.470,01	0,00
<b>TORREDONJIMENO</b>	<b>46.702,23</b>	<b>18.680,89</b>	<b>14.010,67</b>	<b>4.670,22</b>	<b>19.866,88</b>
RESTAURACIÓN PUENTE ROMANO, Y ACERADOS CALLES PUENTE Y CÁDIZ	33.702,23	13.480,89	10.110,67	3.370,22	11.616,88
9ª FASE CONSTRUCCION DE GUARDERIA INFANTIL Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	13.000,00	5.200,00	3.900,00	1.300,00	8.250,00
<b>TORREPEROGIL</b>	<b>5.552,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA PARQUE DE LA CARRERA Y DE LA MEJORANA	5.552,55	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TORRES</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>3.600,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>0,00</b>
ADECUACION DEL PATIO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>TORRES DE ALBANCHEZ</b>	<b>48.269,11</b>	<b>19.307,64</b>	<b>14.480,74</b>	<b>4.826,90</b>	<b>0,00</b>
BARANDA EN C/ SAN CLEMENTE	6.947,59	3.299,93	2.474,95	824,98	0,00
CONEXION SANEAMIENTO EN LAVADERO	1.252,90	992,44	744,33	248,11	0,00
LIMPIEZAS VARIAS	2.249,09	0,00	0,00	0,00	0,00
REPARACION DE PAVIMENTO DE UN TRAMO C/ HERNAN CORTES	6.321,57	2.680,57	2.010,43	670,14	0,00
URBANIZACION CALLE JUAN CARLOS I	19.497,96	7.534,70	5.651,03	1.883,67	0,00
2º FASE REHABILITACION CASA PARA TURISMO RURAL EN FUENTE CARRASCA	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
<b>UBEDA</b>	<b>138.168,11</b>	<b>55.267,10</b>	<b>41.450,34</b>	<b>13.816,76</b>	<b>3.630,61</b>
ADECUACION DE ASEOS EN EL CENTRO DE LA JUVENTUD DE VERACRUZ	4.153,35	4.153,35	3.115,01	1.038,34	2.876,94
CERCADO DE SOLAR Y LIMPIEZA DE BOSQUETE PUBLICO EN SOLANA DE TORRALBA	14.398,28	3.234,11	2.425,58	808,53	0,00
EJECUCION DE ACERADO EN C/ACCESO AL POBLADO Y PINTURA DE EXTERIORES	8.306,70	5.375,30	4.031,48	1.343,82	0,00
LIMPIEZA, CAVA, RASTRILLADO DE BOSQUETE PUBLICO Y PINTURA	12.460,05	949,85	712,39	237,46	0,00
PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA,	8.306,70	1.491,00	1.118,25	372,75	0,00
REALIZACION ACERADOS Y APLACADO DE MURO EN C/ CARRETERA	53.162,88	13.672,69	10.254,52	3.418,17	0,03
REALIZACION INSTALACIONES DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE	29.073,45	18.952,98	14.214,74	4.738,24	0,00
RENOVACION ACERADOS C/ESPAÑA Y RONDA DE DONADIO	8.306,70	7.437,82	5.578,37	1.859,45	753,64
<b>VILCHES</b>	<b>21.294,26</b>	<b>8.517,70</b>	<b>6.388,28</b>	<b>2.129,42</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE CAMINO LOS MESONES DE VILCHES	21.294,26	8.517,70	6.388,28	2.129,42	0,00
<b>VILLANUEVA DE LA REINA</b>	<b>24.478,37</b>	<b>9.791,34</b>	<b>7.343,51</b>	<b>2.447,83</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIONES Y ACERADOS EN POLIGONO INDUSTRIAL	24.478,37	9.791,34	7.343,51	2.447,83	0,00
<b>VILLANUEVA DEL ARZOBISPO</b>	<b>222.174,40</b>	<b>88.869,76</b>	<b>66.652,33</b>	<b>22.217,43</b>	<b>88.858,55</b>
1º FASE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	16.831,95	6.732,78	5.049,59	1.683,19	422,65
2º FASE REMODELACION ACERADOS CASCO URBANO C/ EXTREMADURA, ALAMEDA	122.980,10	49.192,04	36.894,03	12.298,01	22.585,01
2º FASE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	42.774,04	17.109,62	12.832,22	4.277,40	19.586,14
4º FASE CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	39.588,31	15.835,32	11.876,49	3.958,83	46.264,75
<b>VILLARDOMPARDO</b>	<b>47.786,96</b>	<b>19.114,78</b>	<b>14.336,09</b>	<b>4.778,69</b>	<b>0,00</b>
URBANIZACIÓN DE CALLES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	47.786,96	19.114,78	14.336,09	4.778,69	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>VILLARES, LOS</b>	<b>71.976,96</b>	<b>28.790,78</b>	<b>21.593,09</b>	<b>7.197,69</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE PAVIMENTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ HUERTO DE LA VIRGEN	35.224,42	14.089,76	10.567,32	3.522,44	0,00
2ª FASE VIVERO MUNICIPAL	36.752,54	14.701,02	11.025,77	3.675,25	0,00
<b>VILLARRODRIGO</b>	<b>35.507,64</b>	<b>14.203,06</b>	<b>10.652,30</b>	<b>3.550,76</b>	<b>0,00</b>
1ª FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN	23.507,64	9.403,06	7.052,30	2.350,76	0,00
2ª FASE CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
<b>VILLATORRES</b>	<b>176.192,46</b>	<b>70.476,98</b>	<b>52.857,75</b>	<b>17.619,23</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO GUARDERIA Y BIBLIOTECA EN VILLARGORDO	5.575,62	2.230,25	1.672,69	557,56	0,00
REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO JUVENIL EN VADOS DE TORRALBA	12.002,66	4.801,06	3.600,80	1.200,26	0,00
REFORMA EDIFICIO PARA CENTRO JUVENIL EN TORREQUEBRADILLA	7.258,10	2.903,24	2.177,43	725,81	0,00
REPARACION DE VARIAS CALLES EN TORREQUEBRADILLA	31.211,15	12.484,46	9.363,35	3.121,11	0,00
REPARACION DE VARIAS CALLES EN VADOS DE TORRALBA	19.494,59	7.797,83	5.848,37	1.949,46	0,00
REPARACION DE VARIAS CALLES EN VILLARGORDO	100.650,34	40.260,14	30.195,11	10.065,03	0,00
<b>Total provincia JAÉN</b>	<b>4.891.589,85</b>	<b>2.052.437,94</b>	<b>1.539.328,67</b>	<b>513.109,27</b>	<b>358.175,65</b>

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 132/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 132/2006, interpuesto por doña Begoña Carretero García contra el Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Empleo, Educación, para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y se integra y adscribe a puestos de las mismas al personal traspasado por los Reales Decretos 957/2005 y 958/2005, de 29 de julio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Núm. Dos de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 144/2006, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, que modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el

plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 1259/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1259/2002, interpuesto el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, contra Resolución de 24 de julio de 2002 de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se inadmitió el recurso de reposición contra la de fecha 10 de septiembre de 2001, recaída en el expediente 02-02/94, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva contra Resolución del Secretario General de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 2001 por lo que se inadmitió el recurso de reposición contra la Resolución anterior de 10 de septiembre de 2001 recaída en expediente 02-02/94 que acordó el reintegro de 12.338.465 pesetas más 5.148.689 pesetas en concepto de intereses de demora por la no justificación de los gastos de la subvención otorgada para la Formación en Prácticas por importe total de 17.487.154 pesetas, que anulamos respecto a la inadmisibilidad declarada, pero confirmando la Resolución de 10 de septiembre de 2001 que acordaba el reintegro por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8

de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En su disposición transitoria única se establece la obligación de cumplir las obligaciones derivadas del Decreto referidas al período comprendido entre el día 11 de febrero de 2006 al 30 de abril de 2006.

En virtud de lo expuesto,

## DISPONGO

Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, desde el día 11 de febrero de 2006 al 30 de abril de 2006.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## A NEXO

### CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL 11 DE FEBRERO DE 2006 AL 30 DE ABRIL DE 2006

Objeto del contrato: Servicios necesarios para la presentación de la Programación Territorial de Objetivos de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuantía: 77.000,00 €.

Nombre del adjudicatario: Viajes El Monte.

Objeto del contrato: Organización y promoción de la V Muestra de las Profesiones y el Empleo «Empléate 2006».

Cuantía: 812.967,90 €.

Nombre del adjudicatario: Concord, O.P.C., S.L.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por las de 23 de septiembre de 2004 y 9 de noviembre de 2005, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción de la Junta de Andalucía, se ha procedido por parte del órgano Instructor a la evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria del citado Programa para el presente año, en función del cumplimiento de los criterios objetivos y de las zonas y colectivos beneficiarios.

La Jefatura de Servicio de Intermediación e Inserción Laboral de la Dirección Provincial del SAE de Málaga, una vez recabado el Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, ha efectuado Propuesta de Resolución que afecta a las Entidades solicitantes siguientes:

<u>NOMBRE ENTIDAD</u>	<u>CIF</u>	<u>Nº SOLICITUD</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>
CONSORCIO GUADALTEBA	P7901001C	3433	MA/OCO/00001/2006
ASOCIACION DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE MALAGA	G29546710	3492	MA/OCO/00003/2006
ASOCIACION EMPRENDEDORAS EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE MALAGA ASEMA	G92517002	3188	MA/OCO/00004/2006
ASOCIACION GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES	G92187004	2824	MA/OCO/00005/2006
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL MALAGA (ADR NORORMA)	G29759834	3352	MA/OCO/00006/2006
ASOCIACION REGIONAL DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS	G29645199	2899	MA/OCO/00007/2006
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	P2900700B	2728	MA/OCO/00008/2006
AYUNTAMIENTO DE ALORA	P2901200B	2664	MA/OCO/00009/2006
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J	2984	MA/OCO/00010/2006
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	2830	MA/OCO/00011/2006
AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	2755	MA/OCO/00012/2006
DIPUTACION DE MALAGA -AREA DE DERECHOS SOCIALES	P2900000G	3008	MA/OCO/00013/2006
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	P2907000J	2897	MA/OCO/00014/2006
AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	3447	MA/OCO/00015/2006
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	P2908000I	2671	MA/OCO/00016/2006
CAMARA OF. DE COMERCIO I. Y NAVEGACION DE MALAGA	Q2973001G	2884	MA/OCO/00017/2006
CENTRO ANDALUZ FORMACION INTEGRAL INDUSTRIAS DEL OCIO	P2900024G	3044	MA/OCO/00018/2006
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MALAGA	G29045143	2894	MA/OCO/00019/2006
CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE BENALMADENA	Q7955061B	2768	MA/OCO/00020/2006
CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE MALAGA	Q7955056B	2820	MA/OCO/00021/2006
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA	P7903901B	2910	MA/OCO/00022/2006
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL DE MALAGA	Q2866001G	3558	MA/OCO/00023/2006
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL DE MALAGA	Q2866001G	3545	MA/OCO/00024/2006
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (IMFE)	P2900021C	3190	MA/OCO/00025/2006
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD MALAGA	G29610946	3517	MA/OCO/00026/2006
O.A.D.L. FAHALA	P7900802E	2850	MA/OCO/00027/2006
O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	P2900016C	2920	MA/OCO/00028/2006
O.A.L. DE PROM. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO DE TORROX	P7909104G	3050	MA/OCO/00029/2006
O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE FUENGIROLA	P7905401A	3128	MA/OCO/00030/2006
O.A.L. DE PROMOCION Y EMPLEO DE RONDA	P7908401H	2840	MA/OCO/00031/2006
O.A.L. DE TORREMOLINOS	P2900013J	3387	MA/OCO/00032/2006
O.A.L. PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	3179	MA/OCO/00033/2006
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	3313	MA/OCO/00034/2006
UTE - FUNDACION NOVASOFT- FUNDACION VMO	G92549906	3411	MA/OCO/00035/2006
CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MARBELLA)	P2900046J	2863	MA/OCO/00036/2006
ASOCIACION MUJERES Y TECNOLOGIA "ENIAC"	G92432160	2847	MA/OCO/00037/2006



<u>NOMBRE ENTIDAD</u>	<u>CIF</u>	<u>Nº SOLICITUD</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>
CONSORCIO DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA	P2900044E	3113	MA/OCO/00038/2006
FUNDACION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FEDECSO)	G29737400	3548	MA/OCO/00039/2006
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	G29492584	2596	MA/OCO/00040/2006

El texto íntegro de la Propuesta de Resolución, con especificación del sentido de la misma, las cuantías subvencionadas y los objetivos de orientación, en su caso, se encuentra publicado en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Las alegaciones a la Propuesta de Resolución así como las aceptaciones de la misma y las reformulaciones de la solicitud, en su caso, deberán presentarse en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, de acuerdo con lo contemplado en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el art. 24 punto 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los arts. 20 tercero y 21.2 de la Orden de 22 de enero de 2004.

Málaga, 15 de mayo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de mayo de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 11 de mayo de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Ca. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Ca. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Ca. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Ca. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen

las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 11 de mayo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2006.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2006.

Anexo I: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### ANEXO I

#### EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A.

Periodo: 1<sup>er</sup> cuatrimestre del año 2006

#### CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN LA REVISTA "RUTA PESQUERA"	41.739,12	LABOR GRUPO COMUNICACION SL
PATROCINIO DEL "IV TALLER DE LOS SENTIDOS" DENTRO DE LA VIGÉSIMA EDICIÓN DEL SALON INTERNACIONAL DEL CLUB GOURMETS	150.000,00	PROGOURMET, SA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA AL CONSUMIDOR DE "CALIDAD CERTIFICADA" EN SEVILLA CON MOTIVO DE LA PROMOCIÓN DE LA MARCA EN LA FERIA DE ABRIL	85.447,15	PLURAL ASOCIADOS, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE INMADUROS "NO ROMPAS EL EQUILIBRIO. A CADA PEZ SU TALLA" DENTRO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	150.800,00	OPTIMEDIA, S.A.
PATROCINIO DEL CONCURSO "LA NARIZ DE ORO AÑO 2006"	72.121,00	VINO Y GASTRONOMIA COMUNICACIONES.L.

#### AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 27 de abril de 2006, por la que se concede una prórroga de la autorización temporal al Centro docente privado extranjero «Swans School», de Marbella (Málaga).*

Visto el expediente presentado por doña Teresa Juana Swan Whiteley, como representante de la entidad Swans Inter-

national Primary School, S.L., titular del Centro docente privado extranjero «Swans School», sito en Marbella (Málaga), Urbanización El Capricho, núms. 1 y 2, Ctra. Cádiz, km 177, con código 29011451, solicitando prórroga en la autorización temporal concedida por Orden de 22 de agosto de 2005 (BOJA de 29 de septiembre), según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que por la citada Orden, el Centro cuenta con autorización para impartir enseñanzas del Sistema Edu-

cativo Británico a alumnado español y extranjero, siendo plena para 280 puestos escolares de los cursos Nursery (Early Years, Reception y Year 1) y del Year 2 al Year 6, y temporal, con validez hasta el 30 de abril de 2006, para 110 puestos escolares, del Year 7 al Year 11.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE del 24), de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que los Servicios correspondientes de la Embajada Británica han realizado una nueva inspección del centro, habiendo emitido un informe que permite que se autorice lo solicitado por la titularidad del mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la prórroga en la autorización temporal al Centro docente privado extranjero «Swans School», de Marbella (Málaga) para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero.  
Denominación específica: «Swans School».  
Titular: Swans International Primary School, S.L.  
Domicilio: Urbanización El Capricho, núms. 1 y 2, Ctra. Cádiz km 177.  
Localidad: Marbella.  
Municipio: Marbella.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29011451.  
Composición resultante:

a) Con autorización plena para 280 puestos escolares:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 5 unidades para 93 puestos escolares.
- Del Year 2 al Year 6 (Educación Primaria): 10 unidades para 187 puestos escolares.

b) Con autorización temporal para 110 puestos escolares:

- Del Year 7 al Year 11 (6.º de Primaria y Educación Secundaria Obligatoria): 6 unidades para 110 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 390 puestos escolares.

Segundo. El Centro docente privado extranjero «Swans School», de Marbella (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales y Geografía e Historia, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La autorización temporal, a la que se refiere esta Orden, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2006, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de la fecha indicada, la autorización dependerá de una inspección posterior de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente prórroga se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 2 mayo de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado de Educación Secundaria «Cristo Rey», de Granada.*

Visto el expediente tramitado por doña Fátima Falcón García, como representante de la entidad Hijas de Cristo Rey, titular del Centro docente privado de Educación Secundaria «Cristo Rey», con código 18004112 y con domicilio en C/ San Gregorio Alto, 5, de Granada, solicitando el incremento de un ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y la supresión de dos unidades de Bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la

Consejería de Educación en Granada, y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que, por Orden de 28 de abril de 1999 (BOJA de 1 de junio), el centro tiene autorización para impartir un ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Educación Infantil y ocho unidades de Bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y cuatro en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Vistas la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el Título de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la modificación de la autorización al Centro docente privado «Cristo Rey», de Granada, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Cristo Rey».  
Titular: Hijas de Cristo Rey.  
Domicilio: Calle San Gregorio Alto, 5.  
Localidad: Granada.  
Municipio: Granada.  
Provincia: Granada.  
Código: 18004112.

Composición resultante:

Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias y Tecnología: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Educación Infantil.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núms. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 4 de mayo de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Alhendín» para el Instituto de Educación Secundaria de Alhendín (Granada).*

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18000842, con domicilio en C/ Real, s/n, de Alhendín (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Alhendín» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alhendín» para el Instituto de Educación Secundaria de Alhendín (Granada), código 18000842, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 8 de mayo de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón de Jesús», de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José M.<sup>a</sup> Jimeno Luque, en calidad de representante legal de «Cosaco, S.L.», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en C/ Rico Cejudo, núms. 8 y 15, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 41000879, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 65 puestos escolares, por Orden de 16 de mayo de 2001 (BOJA de 26 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Cosaco, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil al Centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón de Jesús», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Sagrado Corazón de Jesús.  
Código de Centro: 41000879.  
Domicilio: C/ Rico Cejudo, núms. 8 y 15.  
Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Cosaco, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 100 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 12 de mayo de 2006, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de una publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer.*

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican la actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar una publicación relativa a un estudio sobre la realidad de la prostitución en Andalucía. No se conoce que hayan apa-

recido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para profesionales que trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para la ciudadanía en general.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988, dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de la publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer, que a continuación se menciona, queda fijado en la cuantía que se indica, la cual incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido:

La prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Colección Estudios; 22). Precio Público: 7,75 €.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», tramo III, desde el arroyo de Las Monjas hasta La Mojonera de Villanueva del Arzobispo, en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén (VP 414/03).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», en su tramo tercero, comprendido desde el arroyo de Las Monjas hasta La Mojonera de Villanueva del Arzobispo, en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1963, publicada en el BOE de fecha 21 de junio de 1963, y modificada por Orden Ministerial de fecha 1 de julio de 1974.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2003, se acordó

el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», en su tramo tercero, comprendido desde el arroyo de Las Monjas hasta La Mojonera de Villanueva del Arzobispo, en la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 1 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 97, de fecha 29 de abril de 2005.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo que serán debidamente informadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 246, de fecha 25 de octubre de 2005.

Quinto. Durante el período de exposición pública se han presentado alegaciones que serán informadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 17 de febrero de 2006 de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de recepción del Informe mencionado.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1963, modificada por Orden Ministerial de fecha 1 de julio de 1974, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Respecto de las alegaciones articuladas durante el acto de apeo:

1. Don Francisco García García, en representación de doña Fuensanta García, alega que siendo sus propiedades colindantes a ambos lados del paso de ganado, se rectifique el trazado a fin de evitar el retranqueo de las vallas que la delimitan. En este sentido sostener que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Beas de Segura.
- Creación de un Fondo Documental, para lo que se ha recopilado información de diferentes Instituciones como Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Instituto Geográfico Nacional, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.
- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa Topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército.
- Vuelo Fotogramétrico, a escala 1/8.000 y trabajos de campo topográficos.
- Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos Escala 1/1.000 de precisión submétrica.
- Digitalización en dichos planos a escala 1/1.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas UTM conocidas que definen la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado Plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995, y del artículo 12 del Decreto 155/1998, por lo que no se puede admitir la alegación.

2. Don Jorge Robles Gutiérrez, en representación de don Jorge Gutiérrez Hueta, alega que es propietario de los olivos de la parcela 282, del polígono 18, por lo que solicita que dichos olivos se tengan en cuenta como linderos de la vía pecuaria, por tratarse de una plantación antigua. Respecto de lo cual se informa que se ha tenido en cuenta su alegación por ajustarse al proyecto de clasificación.

Quinto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la Exposición Pública:

- Doña Soledad Olivares Calero, muestra disconformidad con parte de la ocupación de su finca que aparece en el expediente de deslinde, considerando que se encuentra fuera de la delimitación de la vía pecuaria, tal y como se puede comprobar en el terreno. A este respecto, no se puede estimar la alegación, remitiéndonos a lo informado en el punto cuarto.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 1 de febrero de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», en su tramo tercero, comprendido desde el arroyo de Las Monjas hasta La Mojonera de Villanueva del Arzobispo, en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 5.939,71 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 5.939,71 metros, la superficie deslindada de 103.326,83 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Puente Mocho a la Sierra», tramo III, que va desde el Arroyo de las Monjas, hasta la mojonera de Villanueva del Arzobispo, que linda al:

Al Norte: Gil Ayuso, Fernando; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Gil Ayuso, Fernando; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Segura López, Emilia; Segura López, Emilia; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Quintana Fernández, Juan Antonio; Jiménez Aliñan, Agueda; García Caldera, Antonio; Romero Martínez, Pedro; Molina Romero, Antonia; Ayuntamiento de Beas de Segura; Molina Romero, Lourdes; Pacheco Gomes, Joaquín; Gago López, Fermín; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Gago López, Fermín; Ayuntamiento de Beas de Segura; Montesinos Ortega, José; Llaverro Montesinos, Antonia Sebastiana; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Segura Llaverro, Gregorio; López Aladi, Josefa; desconocido; desconocido; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Talavera Galarzo, Juana; Talavera Galarzo, Juana; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Fuentes Samblas, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; López Jiménez, Francisco; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Rodríguez López, José María; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ayuntamiento de Beas de Segura; Monedero Ruiz, Miguel; Quintana Escobar, Sebastián; Blanco Jumilla, Jerónimo; Martos Martínez, Teresa; Martos Martínez, Teresa; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Martos Molina, José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Martos Molina, José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Martos Molina, José; García, Antonio; García García, Nieves; García García, Juan; Delegación Provincial de Medio Ambiente; García García, Juan; García García, Ramón; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; García, Ramón; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ayuntamiento de Beas de Segura; García García, Julián; Pérez Martínez, Antonio; Parra Frías, Luis; Sánchez González, Remedios; Flores Herrera, Felipe; Flores Herrera, Felipe; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Herrera Cuadros, María Remedios; Jiménez Cuadros, Dolores; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Jiménez Cuadros, Dolores;



Delegación Provincial de Medio Ambiente; Torres Juárez, Alfonso; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Torres Juárez, Alfonso; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Torres Juárez, Alfonso; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Cuadros Bautista, Antonio; Gutiérrez González, María; Robles Hueta, Jorge; Robles Hueta, Jorge; Hueta Lara, Simón; Hueta Lara, Laureano; Blanco Torres, Bartolomé.

Al Este: Gil Ayuso, Fernando; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ramírez Ramírez, Victoria; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Segura López, Emilia; Segura López, Emilia; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Quintana Fernández, Juan Antonio; Quintana Fernández, Juan Antonio; Bordal Quintana, Sebastián; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Romero Martínez, Pedro; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Romero Martínez, Pedro; Molina Romero, Antonia; Ayuntamiento de Beas de Segura; Molina Romero, Lourdes; Martínez Gómez, Francisco; Martínez Gómez, Francisco; Martínez Gómez, Francisco; Pacheco Gómez, Joaquín; Gago Lopez, Fermín; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ayuntamiento de Beas de Segura; Montesinos Ortega, José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Montesinos Ortega, José; Llaverro Montesinos, Antonia Sebastiana; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Segura Llaverro, Gregorio; López Aladi, Josefa; desconocido; desconocido; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Talavera Galarzo, Juana; Olivares Robles, Ramón; Delegación Provincial de Medio Ambiente; López Jiménez, Francisco; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Rodríguez López, José María; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ayuntamiento de Beas de Segura; Monedero Ruiz, Miguel; Ayuntamiento de Beas de Segura; Quintana Escobar, Sebastián; Blanco Jumilla, Jerónimo; Martos Martínez, Teresa; Martos Martínez, Teresa; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Heredia Herrera, Pedro; Martos Molina, José; García García, Antonio; García García, Nieves; García García, Juan; Delegación Provincial de Medio Ambiente; García García, Ramón; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Galdon López, Antonio; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Galán Frías, Blas; Pérez Martínez, Antonio; Parra Frías, Luis; Sánchez González, Remedios; Flores Herrera, Felipe; Flores Herrera, Felipe; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Herrera Cuadros, María Remedios; Jiménez Cuadros, Dolores; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Jiménez Cuadros, Dolores; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Torres Juárez, Alfonso; Torres Juárez, Alfonso; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Torres Juárez, Alfonso; Arroyo Fuentes, María Josefa; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Liñán Herrera, Pedro; Robles Hueta, Jorge; Robles Hueta, Jorge; Robles Hueta, Jorge; Robles Hueta, Jorge; Hueta Lara, Simón; Hueta Lara, Laureano; Blanco Torres, Bartolomé; Vereda de Puente Mocho a La Sierra y Vereda de Puente Mocho a La Sierra y Natao, tramo Mojonera, límite de términos.

Al Sur: Gil Ayuso, Fernando; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ramírez Ramírez, Victoria; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Gil Ayuso, Fernando; González Romero, Victoria; Bordal Quintana, Sebastián; López Jiménez, Vicente; Romero Chova, Adelaida; Molina Romero, Antonia; Molina Romero, Dolores; Rubio Rubio, Juan Manuel; Varón Martínez, Josefa; Moreno Molina, Antonio; Ayuntamiento de Beas de Segura; Maza Herrero, Alejandro; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Maza Herrero, Alejandro; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Martínez Cardera, Antonio; Ruiz Mellina, Francisco; Flores Herrera, Felipe; Flores Herrera, Felipe; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Flores Herrera, Felipe; Martínez Gómez, Antonio; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Talavera Galarzo, Juana; Talavera Galarzo, Juana; Fuentes Samblas, Juan José; Olivares Robles, Ramón; Muñoz Palomares, Tomás; Muñoz Palomares, Tomás; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Muñoz Mihi, Modesto; Cuadros Cecilia, Dolores; Ruiz Mellina, Francisco; Ruiz Mellina, Agueda; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Olivares Calero, Soledad; Olivares Calero, Soledad; Ayuntamiento de Beas de Segura; Chinchilla Ruiz, Juan; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Martos Molina, José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Heredia Herrera, Pedro; García García, Ramón; Herrera Cuadros, María Remedios; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Galdon Hornos, Antonio; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; García García, Ramón; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ayuntamiento de Beas de Segura; García García, Julián; Olivares Calero, Soledad; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Moreno Sánchez, José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Jiménez Cuadros, Francisca; Rubio Medina, Juan Francisco; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ruiz Sánchez, Andrés; Martínez Herrera, Sebastián; Arroyo Fuentes, María Josefa; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Arroyo Fuentes, María Josefa; Cuadros Bautista, Antonio; Gutiérrez González, María; Arroyo Fuentes, María Josefa; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Hueta Lara, Laureano.

vincial de Medio Ambiente; Muñoz Palomares, Tomás; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Muñoz Mihi, Modesto; Cuadros Cecilia, Dolores; Ruiz Mellina, Francisco; Ruiz Mellina, Agueda; Olivares Calero, Soledad; Olivares Calero, Soledad; Ayuntamiento de Beas de Segura; Chinchilla Ruiz, Juan; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Heredia Herrera, Pedro; Heredia Herrera, Pedro; García García, Ramón; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Galdon Hornos, Antonio; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Galdon López, Antonio; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Galán Frías, Blas; Olivares Calero, Soledad; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Moreno Sánchez, José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Jiménez Cuadros, Francisca; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Torres Juárez, Alfonso; Rubio Medina, Juan Francisco; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ruiz Sánchez, Andrés; Martínez Herrera, Sebastián; Arroyo Fuentes, María Josefa; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Robles Hueta, Jorge; Robles Hueta, Jorge; Arroyo Fuentes, María Josefa; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Robles Hueta, Jorge; Hueta Lara, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente, límite de términos.

Al Oeste: Gil Ayuso, Fernando; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Gil Ayuso, Fernando; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Gil Ayuso, Fernando; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Gil Ayuso, Fernando; González Romero, Victoria; Jiménez Liñán, Agueda; García Caldera, Antonio; García Caldera, Antonio; López Jiménez, Vicente; Delegación Provincial de Medio Ambiente; López Jiménez, Vicente; Romero Chova, Adelaida; Molina Romero, Antonia; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Molina Romero, Antonia; Molina Romero, Antonia; Molina Romero, Antonia; Molina Romero, Dolores; Rubio Rubio, Juan Manuel; Varón Martínez, Josefa; Moreno Molina, Antonio; Ayuntamiento de Beas de Segura; Maza Herrera, Alejandro; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Maza Herrera, Alejandro; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Martínez Cardera, Antonio; Flores Herrera, Felipe; Flores Herrera, Felipe; Flores Herrera, Felipe; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Flores Herrera, Felipe; Martínez Gómez, Antonio; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Talavera Galarzo, Juana; Talavera Galarzo, Juana; Fuentes Samblas, Juan José; Olivares Robles, Ramón; Muñoz Palomares, Tomás; Muñoz Palomares, Tomás; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Muñoz Mihi, Modesto; Cuadros Cecilia, Dolores; Ruiz Mellina, Francisco; Ruiz Mellina, Agueda; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Olivares Calero, Soledad; Olivares Calero, Soledad; Ayuntamiento de Beas de Segura; Chinchilla Ruiz, Juan; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Martos Molina, José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Heredia Herrera, Pedro; García García, Ramón; Herrera Cuadros, María Remedios; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Galdon Hornos, Antonio; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; García García, Ramón; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ayuntamiento de Beas de Segura; García García, Julián; Olivares Calero, Soledad; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Moreno Sánchez, José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Jiménez Cuadros, Francisca; Rubio Medina, Juan Francisco; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Ruiz Sánchez, Andrés; Martínez Herrera, Sebastián; Arroyo Fuentes, María Josefa; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Arroyo Fuentes, María Josefa; Cuadros Bautista, Antonio; Gutiérrez González, María; Arroyo Fuentes, María Josefa; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Delegación Provincial de Medio Ambiente; Hueta Lara, Juan José; Hueta Lara, Laureano.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE PUENTE MOCHO A LA SIERRA», TRAMO III, DESDE EL ARROYO DE LAS MONJAS HASTA LA MOJONERA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, PROVINCIA DE JAEN (EXPTE. VP 414/03)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	506303,520	4234108,693
2D	506318,715	4234094,640
3D	506323,110	4234084,947
4D	506315,295	4234035,261
5D	506310,283	4234003,419
6D	506300,007	4233963,042
7D	506299,757	4233922,263
8D1	506301,855	4233905,628
8D2	506303,935	4233898,821
8D3	506308,181	4233893,107
9D	506349,585	4233853,713
10D	506371,089	4233825,073
11D	506389,839	4233804,406
12D	506408,293	4233756,484
13D	506405,536	4233721,974
14D	506437,824	4233664,950
15D	506429,580	4233599,217
16D	506417,547	4233554,226
17D	506424,098	4233460,114
18D	506429,088	4233438,767
19D	506454,301	4233393,369
20D	506460,856	4233360,898
21D	506465,168	4233337,473
22D	506473,032	4233318,413
23D	506475,492	4233293,871
24D	506471,781	4233254,674
25D	506481,127	4233175,944
26D	506494,327	4233102,957
27D	506526,422	4232996,772
28D	506546,150	4232905,712
29D	506567,617	4232838,338
30D	506589,622	4232773,850
31D	506592,375	4232664,105
32D	506632,532	4232565,885
32-1D	506659,644	4232533,711
33D	506674,840	4232492,427
34D	506680,351	4232482,420
35D	506693,765	4232481,758
36D	506747,325	4232459,972
37D	506774,145	4232438,836
38D	506812,450	4232397,990
39D	506844,912	4232370,312
40D	506873,367	4232343,837

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
41D	506891,826	4232331,787
42D	506914,381	4232327,107
43D	506945,147	4232338,349
44D	506958,579	4232339,866
45D	507000,840	4232374,235
46D	507017,787	4232378,527
47D	507064,419	4232358,739
48D	507066,270	4232351,502
49D	507091,149	4232317,092
50D	507100,621	4232301,835
51D	507140,486	4232273,296
52D	507169,688	4232250,925
53D	507203,428	4232223,576
54D	507238,562	4232206,087
55D	507262,382	4232183,903
56D	507305,500	4232148,207
57D	507307,892	4232143,106
58D	507316,976	4232115,805
59D	507351,686	4232077,772
60D	507359,428	4232058,504
61D	507368,597	4232034,175
62D	507382,174	4231995,623
63D	507403,798	4231966,399
64D	507475,739	4231897,497
65D	507501,152	4231872,996
66D	507532,711	4231846,848
67D	507564,593	4231835,979
68D	507581,261	4231826,903
69D	507613,426	4231800,115
70D	507626,343	4231784,074
71D	507631,758	4231753,814
72D1	507637,779	4231719,635
72D2	507642,860	4231711,100
72D3	507652,324	4231708,084
73D	507724,132	4231711,973
74D	507764,853	4231708,380
75D	507794,934	4231710,192
76D	507842,711	4231716,223
77D	507874,019	4231722,034
78D	507905,611	4231735,903
79D	507924,869	4231730,856
80D	507940,622	4231703,075
81D	507951,934	4231679,695
82D	507966,087	4231647,364
83D	507975,458	4231619,465
84D	507982,313	4231593,726
85D	507998,561	4231568,892
86D	508022,827	4231538,018
87D	508030,299	4231526,816
88D	508032,688	4231505,019
89D	508037,663	4231490,103
90D	508044,832	4231448,656
91D	508056,226	4231429,679
92D	508073,928	4231425,500
93D	508082,763	4231434,018
93-1D	508093,887	4231433,675
94D	508178,842	4231422,419
95D	508190,597	4231433,286
96D	508212,845	4231454,171
97D	508234,018	4231474,629
98D	508251,443	4231490,405
99D	508272,220	4231506,132
100D	508296,884	4231512,784
101D	508323,712	4231515,644

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
102D	508365,723	4231512,247
103D	508376,822	4231511,169
104D	508411,412	4231507,127
105D	508436,941	4231505,305
106D	508454,780	4231497,335
107D	508469,110	4231481,283
108D	508500,768	4231439,532
109D	508514,927	4231415,534
110D	508522,525	4231398,382
111D	508530,789	4231379,611
112D	508547,427	4231354,232
113D	508577,213	4231315,762
114D	508606,535	4231297,213
115D	508615,278	4231286,933
116D	508645,856	4231233,553
117D	508656,426	4231212,426
118D	508669,175	4231181,848
119D	508672,359	4231162,670
120D	508674,872	4231147,527
121D	508673,486	4231131,247
122D	508651,793	4231096,336
123D	508658,584	4231083,732
124D	508660,642	4231063,907
125D1	508664,756	4231052,613
125D2	508669,568	4231046,610
125D3	508677,037	4231044,763
126D	508698,309	4231046,551
127D	508723,145	4231043,203
128D	508741,545	4231041,784
129D	508757,647	4231038,312
130D	508780,160	4231029,818
131D	508809,189	4231022,621
132D	508826,298	4231009,226
133D	508829,582	4231001,769
134D	508846,324	4230983,342
135D	508864,123	4230967,483
136D	508882,881	4230951,728
137D	508892,336	4230941,849
138D	508894,950	4230925,435
139D	508895,431	4230914,390
140D	508892,561	4230904,488
141D	508891,357	4230864,193
142D	508913,881	4230822,142
143D	508917,707	4230803,309
144D	508915,357	4230784,978
145D	508923,711	4230739,306
146D	508927,594	4230699,283
147D	508931,742	4230675,820
148D	508932,303	4230659,152
149D	508924,312	4230623,496
150D	508910,773	4230584,804
151D	508906,491	4230566,458
152D	508901,901	4230534,312
153D	508904,576	4230508,992
154D	508907,427	4230492,763
155D	508915,872	4230469,820
156D	508935,187	4230453,142
157D	508969,369	4230447,209
158D	509025,647	4230451,602
159D	509049,235	4230451,717
160D	509061,034	4230439,990
161D	509087,303	4230412,448
162D	509105,827	4230393,952
163D	509121,826	4230375,706

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
164D	509146,518	4230345,346
165D	509178,342	4230324,299
166D	509213,390	4230282,669
167D	509232,641	4230264,613
168D	509304,443	4230232,717
169D	509347,487	4230232,204

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Camino de Benalup», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 698/01).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de Benalup», en toda su longitud en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Colada del Camino de Benalup», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 2 de octubre de 2001, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Benalup», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 22 de noviembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 241, de fecha 17 de octubre de 2001.

En dicho acto de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 164, de fecha 17 de julio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Benalup», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 16 de diciembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

**RESUELVO**

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Benalup», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.473,764 metros.
- Anchura: 8,359 metros.

**Descripción:**

«Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 8,359 metros, la longitud deslindada es de 3.473,764 metros, la superficie deslindada de 29.037,167 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Colada del Camino de Benalup», y posee los siguientes linderos:

Norte: Linda con la Cañada de la Mesa o Padrón de los Higueros y con la carretera de Medina Sidonia a Benalup-Casas Viejas.

Sur: Linda con el Padrón de los Arrieros y la carretera de Vejer a Alcalá de los Gazules.

Este: Linda con finca rústica de erial, pastizal y prados propiedad de don Pedro López Moreno, prados de doña M.<sup>a</sup> del Mar Casas Blanco, parcela con prados de don Juan Antonio Rodríguez Piña, terreno de regadío y prados propiedad de Eduardo Rodríguez Peña, praderas pertenecientes a don Maximino Ruiz Montero, terrenos de monte alto propiedad de doña Josefa Rosario Céspedes, erial y pastos de don José Gómez León, terrenos de erial y pastos correspondientes a Benito Corpas, S.L., un camino de propietario desconocido, tierras de labor secano propiedad de don Miguel López Herrera, parcela de labor secano de don Sebastián Román Estudillo, finca rústica con prados correspondientes a don Juan Manuel Martínez Moreno, terrenos de secano de don Francisco Rojas Barrios, monte alto propiedad de doña Isabel Rodríguez Fernández, terrenos de monte alto correspondientes a don Antonio

Báez Jiménez y extensión de tierra de labor regadío propiedad de Dehesa del Chaparral, S.A.

Oeste: Linda con terrenos de prados correspondientes a López Moreno José, C.B., tierras de secano y erial de Flor Martí Francisco. Javier C.B., tierras de secano propiedad de don José María Vela Espina, parcela de labor secano pertenecientes a Parra Sánchez Blas, C.B., labor secano de Eliseo Gil Ballesteros, parcela con labores de secano y regadío de Ardevins, S.A., terreno de monte alto propiedad de don Antonio Fernández Calvente, y con extensión de tierras de regadío propiedad de Dehesa del Chaparral S.A.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO DE BENALUP», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ (VP 698/01)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE «COLADA DEL CAMINO DE BENALUP» T.M. MEDINA SIDONIA (CADIZ)

Nº MOJON	X	Y
1I	243060,070	4027619,294
2I	243060,321	4027611,126
3I	243081,205	4027567,670
4I	243131,410	4027470,680
5I	243165,880	4027414,620
6I	243199,600	4027375,190
7I	243209,680	4027368,060
8I	243249,310	4027353,700
9I	243306,010	4027288,230
10I	243328,170	4027263,080
11I	243447,750	4027141,710
12I	243557,678	4027031,981
13I	243725,680	4026858,860
14I	243751,490	4026830,710
15I	243845,166	4026710,513
16I	243859,508	4026703,347
17I	243963,208	4026606,584
18I	243990,281	4026569,535
19I	244003,174	4026547,890
20I	244016,232	4026532,360
21I	244079,425	4026469,336
22I	244096,444	4026453,337
23I	244104,840	4026446,040
24I	244190,652	4026345,509
25I	244279,804	4026251,139
26I	244320,174	4026212,146
27I	244361,283	4026160,574

Nº MOJON	X	Y
28I	244415,600	4026107,760
29I	244447,080	4026069,490
30I	244474,030	4026044,410
31I	244503,025	4026015,255
32I	244514,548	4026000,937
33I	244528,012	4025983,387
34I	244546,030	4025948,520
35I	244815,093	4025497,058
36I	245062,800	4025092,940
37I	245136,142	4024890,341
1D	243051,620	4027622,099
2D	243052,020	4027609,100
3D	243073,725	4027563,937
4D	243124,128	4027466,564
5D	243159,102	4027409,684
6D	243193,923	4027368,966
7D	243205,773	4027360,585
8D	243244,416	4027346,582
9D	243299,715	4027282,731
10D	243322,052	4027257,379
11D	243441,820	4027135,819
12D	243551,726	4027026,112
13D	243719,599	4026853,124
14D	243745,103	4026825,308
15D	243839,736	4026703,881
16D	243854,690	4026696,410
17D	243956,926	4026601,013
18D	243983,300	4026564,920
19D	243996,340	4026543,030
20D	244010,070	4026526,700
21D	244073,610	4026463,330
22D	244090,837	4026447,135
23D	244098,887	4026440,139
24D	244184,431	4026339,922
25D	244273,859	4026245,259
26D	244313,976	4026206,511
27D	244355,076	4026154,950
28D	244409,440	4026102,091
29D	244440,978	4026063,750
30D	244468,217	4026038,401
31D	244496,788	4026009,672
32D	244507,975	4025995,772
33D	244520,927	4025978,889
34D	244538,720	4025944,458
35D	244807,939	4025492,734
36D	245055,229	4025089,296
37D	245128,549	4024886,760
38D	245130,250	4024887,539

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Yegen», en el término municipal de Ugíjar (Granada) (VP 446/02).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Yegen», en su totalidad, en el término municipal de Ugíjar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 8 de marzo de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria mencionada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 245, de fecha 24 de octubre de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 85, de fecha 14 de abril de 2002.

Quinto. En los trámites de Audiencia y Exposición Pública se ha presentado una alegación, que es objeto de valoración en los fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de abril de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante los trámites de Audiencia e Información Pública, don Juan Maldonado Maldonado alega que el Cortijo de Miñarro, de su propiedad, siempre ha quedado fuera de la vía pecuaria.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estima la anterior alegación por ser conforme al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ugíjar.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 24 de noviembre de 2003, así como

el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 28 de abril de 2004.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Yegen», en su totalidad, en el término municipal de Ugíjar, en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se Anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.091,99 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, de forma alargada con una anchura de diez metros, y de una longitud deslindada de mil noventa metros con noventa y nueve milímetros, la superficie deslindada es de dos hectáreas, veintiocho áreas y ocho con noventa y cuatro centiáreas, que en adelante se conocerá como Vereda de camino de Yegen, tramo que desde la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor en el paraje de Santa Engracia y termina en la Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca, manteniendo una anchura en todo su trazado de 20,89 metros y que linda: Al Norte, con la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor. Al Oeste, desde el extremo norte hasta su extremo sur y de forma consecutiva con el camino de parcela catastral 2/9029, y con don Juan Antonio Maldonado Aguado. Al Sur, con la Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca. Y al Este, desde su extremo norte hasta su extremo sur y de forma consecutiva con don Jerónimo Baños Fernández con don Juan Jesús Baños Sánchez, con don Jerónimo Baños Sedano, con un camino parcela catastral 2/9028, con don Juan Antonio Maldonado Aguado, y con don José Alonso Pérez.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 2 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE YEGEN» EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UGIJAR (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

PUNTO	X	Y
1D	493139,25	4090786,01
2D	493166,16	4090749,35
3D	493177,47	4090739,12
4D	493220,38	4090716,02
5D	493263,12	4090687,41
6D	493292,91	4090664,71
7D	493339,04	4090620,32
8D	493368,65	4090584,41
9D	493381,76	4090558,42
10D	493402,44	4090532,76
11D	493422,43	4090498,83
12D	493435,82	4090481,73

PUNTO	X	Y
13D	493451,12	4090467,78
14D	493503,24	4090436,51
15D	493528,25	4090413,06
16D	493570,18	4090350,88
17D	493616,08	4090273,49
18D	493633,26	4090250,47
19D	493660,24	4090221,33
20D	493682,88	4090195,07
21D	493714,81	4090163,58
22D	493743,04	4090131,36
23D	493771,06	4090095,83
24D	493791,42	4090074,83
25D	493841,22	4090034,95
26D	493869,58	4090007,11
27D	493877,58	4089996,98
1I	493167,35	4090783,04
2I	493181,74	4090763,42
3I	493189,60	4090756,32
4I	493231,16	4090733,93
5I	493275,27	4090704,41
6I	493306,52	4090680,60
7I	493354,39	4090634,54
8I	493386,25	4090595,90
9I	493399,41	4090569,81
10I	493419,66	4090544,68
11I	493439,73	4090510,62
12I	493451,18	4090495,99
13I	493463,66	4090484,62
14I	493515,90	4090453,28
15I	493544,25	4090426,69
16I	493587,84	4090362,06
17I	493633,48	4090285,10
18I	493649,34	4090263,85
19I	493675,82	4090235,25
20I	493698,15	4090209,35
21I	493730,02	4090177,92
22I	493759,11	4090144,72
23I	493786,80	4090109,60
24I	493805,50	4090090,31
25I	493855,10	4090050,60
26I	493885,16	4090021,10
27I	493902,27	4089999,43
27'	493881,76	4089996,83
27''	493895,83	4089998,27

RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 378/05, interpuesto por don Francisco Javier Medina Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha interpuesto por don Francisco Javier Medina Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 378/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 7 de septiembre de 2005, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 27 de agosto de 2003, recaída en el expediente HU/2002/851/G.C/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas y Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artícu-

lo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 378/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 76/06, interpuesto por Volteones, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por Volteones, S.A., recurso núm. 76/06 contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30.12.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 10.11.03, por la que se resuelve no aprobar la revisión del Plan Técnico de Caza del Coto-12.569 denominado «Zahurdas», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 76/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 173/06-S.3.ª, interpuesto por Explotaciones Casaquemada, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Explotaciones Casaquemada, S.A., recurso núm. 173/06-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 4 de junio de 2004, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Huelva», tramo 4.º, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 173/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 825/05-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Izquierdo Alvarez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Izquierdo Alvarez recurso núm. 825/05-S.3.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 18 de agosto de 2004, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Huelva», tramo 4.º, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 479/05, interpuesto por la Junta de Compensación para la Unidad de Ejecución AL-8 «Aldea Hills» del PGOU de Manilva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga se ha interpuesto por la Junta de Compensación para la Unidad de Ejecución AL-8 «Aldea Hills» del PGOU de Manilva recurso contencioso-administrativo núm. 479/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de noviembre de 2004, por la que se adoptan medidas provisionales para

proteger la integridad física de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Barrios a Estepona», en el término municipal de Manilva (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 479/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1247/2005. (PD. 1954/2006).*

NIG: 1402100C20050011220.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1247/2005. Negociado: P.

Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.

De: Doña María Izquierdo Rico.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. José Luis Martínez de los Llanos.

Contra: Don Rafael Muñoz Bernal.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago núm. 1247/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de María Izquierdo Rico contra Rafael Muñoz Bernal sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 62/2006

En Córdoba, a trece de marzo de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las rentas adeudadas núm. 1247/2005, seguidos a instancias de doña María Izquierdo Rico, representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba y asistida del Letrado don José Luis Martínez de los Llanos, contra don Rafael Muñoz Bernal, declarado en situación procesal de rebeldía, y

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, en nombre y representación de doña María Izquierdo Rico, contra don Rafael Muñoz Bernal.

Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la C/ Claudio Marcelo, núm. 11, planta 4.<sup>a</sup> (ático), en Córdoba, existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente.

Debo declarar y declaro el desahucio del demandado del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no lo desaloja, dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, y.

Debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la actora:

- La cantidad de 4.077,66 €(cuatro mil setenta y siete euros con sesenta y seis céntimos), correspondientes a rentas de los meses de febrero de 2005 a marzo de 2006, inclusive.

- La cantidad de 260,14 € (doscientos sesenta euros con catorce céntimos) en concepto de cantidades asimiladas a la renta, más.

- La cantidad de multiplicar por 417,37 euros cada uno de los meses que transcurran desde abril de 2006, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo del reiterado inmueble.

- Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Muñoz Bernal, extiendo y firmo la presente en Córdoba a diez de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 77/2006. (PD. 1957/2006).*

NIG: 2104142C20060000403.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 77/2006. Negociado: MJ.

De: Don Juan Antonio Romero Romero.

Procurador: Sr. Otel Vizcaino Garrido.

Letrado: Sr. Antonio Jimeno Maestre.

Contra: Doña Dina María Vitorino de Jesús.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de divorcio contencioso (N) 77/2006 seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Juan Antonio Romero Romero contra Dina María



Vitorino de Jesús sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### SENTENCIA

En Huelva, a treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de divorcio registrados con el número 77 de 2006, instados por el Procurador don Otel Vizcaíno Garrido, en nombre y representación de don Juan Antonio Romero Romero, asistido del Letrado Sr. Jimeno Maestre, contra doña Dina María Vitorino de Jesús, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Juan Antonio Romero Romero y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente fundamentación jurídica, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Juan Antonio Romero Romero y doña Dina María Vitorino de Jesús, ratificando y confirmando las medidas adoptadas en la sentencia de separación de fecha 9 de junio de 2005 (Autos de separación núm. 1216/04 de este Juzgado), sin efectuarse expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase y, una vez firme la misma, comuníquese al Registro Civil a los efectos oportunos. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dina María Vitorino de Jesús, extiendo y firmo la presente en Huelva a treinta y uno de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 820/2004. (PD. 1950/2006).*

NIG: 1808742C20040014634.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 820/2004. Negociado: 8.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Caja General de Ahorros de Granada.  
Procurador: Sr. Francisco Javier Gálvez Torres-Puchol.  
Letrado: Sr. Andrés Navarro González.  
Contra: Don Fernando Antelo Prieto.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento ordinario (N) 820/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra don Fernando Antelo Prieto sobre reclamación de cantidad se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NUM. 63/2006

En Granada, a quince de mayo de dos mil seis.

Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 820/2004, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador Sr. Francisco Javier Gálvez Torres-Puchol contra don Fernando Antelo Prieto, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad (...).

### FALLO

Estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Javier Gálvez Torres-Puchol, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada contra don Fernando Antelo Prieto, sobre reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la suma de 3.342,87 euros en concepto de principal, más los intereses moratorios pactados y devengados hasta su efectivo pago.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Antelo Prieto, extiendo y firmo la presente en Granada, a quince de mayo de dos mil seis.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2002. (PD. 1953/2006).*

NIG: 2909441C20022000742.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 389/2002. Negociado: A.  
Sobre: Acción declarativa de dominio.  
De: Vélez 2000, S.L.  
Procurador: Sr. Aranda Alarcón, José Antonio.  
Contra: Alfonso Fernández Casamayor Palacios, Pilar Fernández Casamayor Palacios, Torremayo, S.A., Antonio Gómez de la Cruz Fernández, Carmen Gómez de la Cruz Fernández, María Teresa Gómez de la Cruz Fernández, José Luis Gómez de la Cruz Fernández, Félix Gómez de la Cruz Fernández, Lucila Gómez de la Cruz Fernández, Remedios Fernández Navarro y José Fernández Casamayor Palacios.  
Procuradores: Remedios Peláez Salido, Azucena de la Torre García, León Fernández Pedro y Remedios Peláez Salido.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 389/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Vélez-Málaga, a instancia de Vélez 2000, S.L., contra Alfonso Fernández Casamayor Palacios, Pilar Fernández Casamayor Palacios, Torremayo, S.A., Antonio Gómez de la Cruz Fernández, Carmen Gómez de la Cruz Fernández,

María Teresa Gómez de la Cruz Fernández, José Luis Gómez de la Cruz Fernández, Félix Gómez de la Cruz Fernández, Lucila Gómez de la Cruz Fernández, Remedios Fernández Navarro y José Fernández Casamayor Palacios, sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 3 de marzo de 2006.

Vistos por don Oscar Rey Muñoz, Juez titular del Juzgado Núm. Dos de esta localidad, los autos correspondientes al Juicio Ordinario 389/2002, por Acción declarativa de dominio, seguidos a instancia del Procurador José Antonio Aranda, en nombre y representación de Vélez 2000, S.L., asistido por el Letrado Miguel Sebastián Juli Peregrina, contra Torremayo, S.A., y otros.

#### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador José Antonio Aranda Alarcón, en nombre de Vélez 2000, S.L., contra Torremayo, S.A., y Antonio Gómez de la Cruz, Carmen Gómez de la Cruz Fernández, María Teresa Gómez de la Cruz Fernández, José Luis Gómez de la Cruz Fernández, Félix Gómez de la Cruz Fernández, Lucila Gómez de la Cruz Fernández, Adolfo Fernández Casamayor, José María Fernández Casamayor Palacio, Alfonso Fernández Casamayor Palacio, Remedios Fernández Navarro y Pilar Fernández Casamayor Palacio, declarando que la actora Vélez 2000, S.L., es la propietaria de la finca descrita en el fundamento tercero de la demanda, y concretamente de las 4/5 partes de la misma que no han podido tener acceso al Registro de la Propiedad, debiéndose por el Registrador inscribir la escritura de compraventa de 19 de enero de 2000, otorgada en Málaga ante el Notario Javier Misas bajo número de protocolo 247, cancelándose las inscripciones contradictorias. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto las costas.

Notifíquese a las partes, comunicándoles que contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde que sea notificada, a resolver en su caso por la Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma.

Así lo mando y firmo.

#### AUTO

En Vélez-Málaga, a 30 de marzo de 2006.

#### HECHOS

Unico. Con fecha de 23 de marzo de 2006 se ha presentado escrito por el Procurador Jose Antonio Aranda, en nombre y representación de Vélez 2000, S.L., en el que se solicita sea aclarada la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha de 3 de marzo de este año.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo que la sentencia dictada en este procedimiento de fecha 3 de marzo de 2006 quede aclarada en los términos expuestos.

Así lo acuerda y firma, don Oscar Rey Muñoz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Vélez-Málaga. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carmen Gómez de la Cruz Fernández, Remedios Fernández Navarro y Lucila Gómez de la Cruz Fernández, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a cuatro de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 128/2003. (PD. 1952/2006).*

#### SENTENCIA NUM.

En Chiclana de la Frontera, a trece de septiembre de dos mil cuatro.

Mario Moriel Baeza, Juez del Juzgado Mixto Número Uno de Chiclana de la Frontera y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 128/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Angel López Pardo, con Procuradora doña Rosa María Baláez Jiménez y Letrado don Rafael Caro Sánchez; y de otra como demandado Construcciones Industriales de Chiclana, S.L., don Miguel Rey Cabello, Doña Sur, S.L., y don Francisco Doña Marín, con Procurador don Joaquín Orduña Pereira y Letrado don Jesús Alonso de la Sierra, sobre Acción de nulidad de contrato.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Rosa Baláez, actuando en nombre y representación de don Angel López Pardo, se presentó demanda contra Construcciones Industriales de Chiclana, S.L., don Miguel Rey Cabello, Doña Sur, S.L., y don Francisco Doña Marín, en la que tras invocar los hechos y razonamientos jurídicos que estimó de aplicación, suplicaba el dictado de una sentencia con los siguientes pronunciamientos:

a) Que se declare la inexistencia por simulación absoluta de la escritura de compraventa otorgada por la entidad mercantil Construcciones Industriales de Chiclana, S.L., a favor de la mercantil Doña Sur, S.L., otorgada ante el Notario de Cádiz don Rafael de Cózar Pardo, núm. 3475 de su protocolo de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, Ayuntamiento de Medina Sidonia, al Tomo 581, libro 307, Folio 71 vto., finca núm. 11.464, Anotación 3.<sup>a</sup>

b) Que se declare único propietario del indicado inmueble a don Angel López Pardo, en virtud de Escritura de Compraventa de bienes inmuebles por gestión directa otorgada por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz con fecha 25 de enero del año 2001.

c) Que se condene a los demandados a hacer entrega a mi representada de la posesión de la finca objeto de la reivindicación.

d) Que se decrete la cancelación en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia de la inscripción causada que tiene su origen en la Escritura de Compraventa cuya nulidad se insta, y de cuantos otros títulos o inscripciones hayan tenido lugar por ocasión o consecuencia de aquel.

e) Que se condene a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y al cumplimiento de los referidos pronunciamientos, con imposición de las costas a los mismos.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se confirió traslado a los demandados, personándose en tiempo y forma el Procurador Sr. Orduña Pereira, en nombre y representación de Doña Sur, S.L., y don Francisco Doña Marín, contestando a la demanda en atención a los hechos y razonamientos jurídicos que estimaron de aplicación.

Tercero. Contestada la demanda se citó a las partes a la audiencia previa que tuvo lugar el 21.5.2004. En dicho acto, las partes ratificaron sus respectivos escritos de demanda y contestación e interesaron el recibimiento del pleito a prueba.

El juicio tuvo lugar el 13.9.2004, practicándose las pruebas admitidas, con el resultado que obra en autos.

Cuarto. En la tramitación del pleito se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Don Angel López Pardal pretende que se declare la inexistencia por simulación absoluta del contrato de compraventa de la finca registral núm. 11.464 de Medina Sidonia celebrado en el año 1998, siendo el vendedor la entidad Construcciones Industriales de Chiclana, S.L., y el comprador la mercantil codemandada Doña Sur, S.L., alegando, en síntesis, que se trata de una compraventa «fraudulenta» realizada exclusivamente con la finalidad de eludir el pago de deudas y que, por tanto, carece de causa.

Segundo. Según el Tribunal Supremo (ST de 31.12.1999, entre otras): «la doctrina jurisprudencial ha declarado que es facultad peculiar del juzgador de instancia la estimación de los elementos de hecho sobre los que ha de basarse la declaración de existencia de la causa o de su falsedad o ilicitud; igualmente, la simulación es una cuestión de hecho sometida a la libre apreciación del juzgador de instancia; que la simulación se revela por pruebas indiciarias que llevan al juzgador a la apreciación de su realidad; que la “simulatio nuda” es una mera apariencia engañosa (“substancia vero nullam”) carente de causa y urdida con determinada finalidad ajena al negocio que se finge; que el contrato simulado se produce cuando no existe la causa que nominalmente se expresa, por responder a otra finalidad jurídica; que la simulación implica un vicio en la causa negocial; que en ningún sitio consta dicho por esta Sala que la simulación no se puede declarar si no se prueba una finalidad defraudatoria; que el negocio con falta de causa es inexistente; que la falsedad de la causa equivale a su no existencia y, por consiguiente, produce también la nulidad del negocio, en tanto no se pruebe la existencia de otra verdadera; que la simulación absoluta da lugar a un negocio jurídico que carece de causa y éste es el caso de la compraventa en que no ha habido precio».

Valorando las pruebas practicadas, en particular el interrogatorio del codemandado Sr. Doña Marín y la documentación contable aportada a requerimiento del Sr. López Pardal, resulta que la compraventa celebrada en el año 1998 entre los codemandados no es un negocio jurídico simulado. Al contrario, resulta probada la existencia de todos los requisitos esenciales del contrato (artículo 1.261 del Código Civil), en particular la causa del contrato. Así, el artículo 1.274 dispone: «que en los contratos onerosos se entiende por causa, para cada parte contratante, la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte», precepto de aplicación al contrato litigioso, negocio jurídico en el que la mercantil Construcciones Industriales de Chiclana, S.L., transmitió el dominio de una finca a cambio de un precio que abonó la entidad Doña Sur, S.L. Cuestión distinta es que el precio de la transacción fuera real-

mente el que figura en la escritura (1.000.000 de pesetas), ya que suele ser práctica habitual, al menos en Chiclana, que con el objeto de aliviar la carga fiscal los contratantes acuerden fijar en escritura pública un precio inferior al real. Además, el actor considera que existió simulación contractual ya que la transmisión de la finca no se presentó al Registro de la Propiedad hasta transcurridos dos años, hecho reconocido de contrario. Sin embargo, semejante hecho no se puede estimar indicio de la simulación, ya que del interrogatorio del Sr. Doña Marín se desprende que semejante forma de proceder obedeció al hecho de que la finca transmitida estaba gravada con un embargo cuya responsabilidad asumía el comprador que, sin embargo, no tenía realmente intención de satisfacer la deuda, cuestión bien distinta.

En realidad, la verdadera cuestión litigiosa es más bien jurídica y no de hecho y fue apuntada por el Letrado de los codemandados en el trámite de conclusiones. Sin embargo, lo cierto es que los litigantes (el actor en el escrito de demanda o, incluso, en el acto de la audiencia previa) no han considerado oportuno dirigir el debate en esa dirección, por lo que este juzgador no se va a pronunciar so pena de incurrir en incongruencia. Además, en el supuesto de que se considere preferente la primera compraventa, al Sr. López Pardal le queda la posibilidad de ejercitar la acción de resarcimiento por daños y perjuicios ya que resulta meridianamente claro que la actuación de los demandados, en particular, del Sr. Doña Marín (no presentando al Registro de la Propiedad la escritura de compraventa y no abonando la deuda cuyo impago motivó el primer embargo) ha sido determinante del daño patrimonial que pueda haber sufrido el segundo comprador.

En atención a lo expuesto, procede la desestimación de la demanda.

Tercero. En materia de costas resulta de aplicación el artículo 394 de la LEC, inspirado en el principio del vencimiento.

#### FALLO

Que desestimando la demanda promovida por la Procuradora Sra. Rosa Baláez, en nombre y representación de don Angel López Pardal, contra Construcciones Industriales de Chiclana, S.L., don Miguel Rey Cabello, Doña Sur, S.L. y don Francisco Doña Marín, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra. Todo ello, con condena en costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito presentado en el Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia ñor el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Chiclana de la Frontera.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita: «Servicio de información jurídica on line para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía». (PD. 1965/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 08/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de información jurídica on line para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales y Servicios Jurídicos Provinciales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Treinta y tres mil euros (33.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Seiscientos sesenta euros (660,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Personal y Administración General).
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 035 156.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errata a la Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 30/06/6). (PD. 1869/2006) (BOJA núm. 97, de 23.5.2006).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 39, columna de la derecha, entra las líneas 26 y 37, donde dice:

«a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día natural...»

Debe decir:

«a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas de decimoquinto día natural...»

Sevilla, 24 de mayo de 2006

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación de los servicios de limpieza del colegio que se cita. (PD. 1977/2006).*

##### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y limpieza en el colegio El Picacho, dependiente de esta Delegación.

b) División en 2 expedientes. Ver B) Elementos específicos de cada contrato.

c) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Desde 1 de julio de 2006 hasta 30 de junio de 2007.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Asesoría de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.

c) Localidad: Cádiz.

d) Teléfono: 956 006 885.

e) Fax: 956 006 907.

f) Fecha límite: La del cierre de admisión de ofertas.

## 5. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en BOJA. Si el día señalado fuese sábado o festivo, la fecha límite se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Educación en Plaza de Mina, 8, de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

6. Garantía provisional: No se requiere, en ningún caso.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B, según arts. 37 y 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas del Servicio de Ordenación Educativa en la Delegación de Educación.

b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.

c) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

d) Hora: Diez horas.

9. Subsanación de errores: El día siguiente al de la apertura de ofertas la Mesa de Contratación publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación los defectos subsanables de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Contratación del Estado.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios, proporcionalmente.

## B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE LOS CONTRATOS

Expediente núm. 1.

a) Número de expediente: Pica/Limpext/06-07.

b) Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento y limpieza de exteriores en el colegio El Picacho, de Sanlúcar de Barrameda, desde 1 de julio de 2006 a 30 de junio de 2007.

c) Presupuesto base de licitación: 63.306,17 euros.

Expediente núm. 2.

d) Número de expediente: Pica/Limpint/06-07.

e) Objeto del contrato: Servicio de limpieza de dependencias en el colegio El Picacho, de Sanlúcar de Barrameda, desde 1 de julio de 2006 a 30 de junio de 2007.

f) Presupuesto base de licitación: 179.190,04 euros.

Cádiz, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Expediente: ASC-129/05-BS.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Puesta en marcha, seguimiento, evaluación, difusión y transferencia de las acciones y programa nacional y transnacional del proyecto Equal Atenea de la iniciativa comunitaria Equal.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 27.3.06.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia, anticipado de gasto.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 484.847,41 euros (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y un céntimos).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de abril de 2006.

b) Contratista: Aljibe Investigación Desarrollo e Innovación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 484.000,00 euros.

Expediente: SMN-135/05-DR.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: Suministro de 400 kilogramos de clorhidrato de metadona para el programa de mantenimiento de drogodependientes.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.802,56 euros (doscientos tres mil ochocientos dos euros con cincuenta y seis céntimos).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de febrero de 2006.

b) Contratista: Laboratorios del Dr. Esteve, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 203.802,56 euros.

Expediente: SVN-150/05-SG.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del contrato: Desarrollo e implantación de los subsistemas PNC «Pensiones no contributivas» y EVO «Equipos de valoración y observación» en el Sistema Integrado de Servicios Sociales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 360.000,00 euros (trescientos sesenta mil euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de marzo de 2006.
  - b) Contratista: UTE Isotrol, S.A.-Sadiel, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 344.150,00 euros.

Expediente: SVC-152/05-DR.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del contrato: Emisión y difusión de la campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2006.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 31, de 15.2.06.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipado de gasto.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 euros (doscientos cuarenta mil euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de abril de 2006.
  - b) Contratista: G.B.D. Publicidad, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 231.058,24 euros.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en las sedes de C/ Levís, 17 (excepto planta baja y sótano), y C/ Levís, 27, de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 87, de 10.5.2006). (PD. 1994/2006).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, de 10 de mayo de 2006, la Resolución arriba indicada, se ha observado error en la página núm. 79.

Donde dice:

- «7. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación: No se exige.»

Debe decir:

- «7. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación: Grupo U, subgrupo 1 y categoría A.»

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los plazos de presentación y apertura de ofertas establecidos en el citado anuncio se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 379/06/M/00). (PD. 1962/2006).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013-Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos en montes municipales y consorciados de la Sierra Sur de Sevilla».
  - b) Número de expediente: 379/06/M/00.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.512.821,25 euros (inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de este página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
  - c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Tratamientos selvícolas preventivos en montes de Ayuntamientos y otros de la provincia de Granada (Expte. 180/06/M/00). (PD. 1964/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas preventivos en montes de Ayuntamientos y otros de la provincia de Granada.

b) Número de expediente: 180/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.937.308,05 (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 197/06/M/00). (PD. 1963/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas preventivos en montes municipales de la Zona Norte y S.<sup>a</sup> de Baza, Granada.

b) Número de expediente: 197/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.355.636,31 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría d.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra para las mejoras del abastecimiento en alta en el municipio de Comares, Málaga (Expte. 1080/06/G/00). (PD. 1956/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de Planificación y Gestión.

Dirección: Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa,

C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 269. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejoras del abastecimiento en alta en el municipio de Comares (Málaga).

b) Número de expediente: 1080/06/G/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 126.747,67 (Inc. IVA).

5. Garantía. Provisional: 2.534,95 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas de décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sába-

do o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- La Directora General, P.D. (Resolución de 16.5.2005), M.<sup>a</sup> Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra para las mejoras del abastecimiento en alta en el municipio de Arenas, Málaga (Expte. 1081/06/G/00). (PD. 1955/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de Planificación y Gestión.

Dirección: Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa,

C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 269. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejoras del abastecimiento en alta en el municipio de Arenas (Málaga).

b) Número de expediente: 1081/06/G/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 279.109,83 (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 5.582,20 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas de décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sába-



do o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- La Directora General, P.D. (Resolución de 16.5.2005), M.<sup>a</sup> Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento para el año 2006. (PP. 1647/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 315/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento para el año 2006.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, del 13 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.792,00 euros (ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos euros).

5. Adjudicación.

Fecha: Junta Municipal de Gobierno de Sevilla del 30 de marzo de 2006.

Contratistas: Todos de nacionalidad española.

a) Antonio Martín Berdejo.

Importe de adjudicación: 15.853,20 euros (quince mil ochocientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos de euro).

b) El Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: 28.566,50 euros (veintiocho mil quinientos sesenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro).

c) J.B. Vestuario.

Importe de adjudicación: 67.801,72 euros (sesenta y siete mil ochocientos un euro con setenta y dos céntimos de euro).

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Secretario General.

## ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte.: 12/ISE/2006/GRA).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos

de la Consejería de Educación. Expediente número: 12/ISE/2006/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción edificio de tres unidades de Educación Infantil y Pista Polideportiva en CEIP Sacratif de Carchuna, Los Llanos.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos siete mil trescientos veintiséis euros con ochenta y siete céntimos (407.326,87 €).

5. Adjudicación: Desierta.

a) Fecha: 19 de abril de 2006.

Granada, 19 de abril de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte.: 18/ISE/2006/GRA).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número: 18/ISE/2006/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reforma en CPR Sierra Lújar de Gualchos, Motril.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y seis euros con tres céntimos (227.786,03 €).

5. Adjudicación: Desierta.

a) Fecha: 19 de abril de 2006.

Granada, 19 de abril de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte.: 21/ISE/2006/GRA).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número: 21/ISE/2006/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación en CEIP Zahor de Nigüelas.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos veintidós euros con setenta y ocho céntimos (388.822,78 €).

5. Adjudicación: Desierta.  
a) Fecha: 19 de abril de 2006.

Granada, 19 de abril de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte. 25/ISE/2006/GRA).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número: 25/ISE/2006/GRA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Construcción edificio de 2 unidades en la localidad de El Pozuelo en CPR Las Ramblas de Pozuelo, Motril.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros con catorce céntimos (239.850,14 €).
5. Adjudicación: Desierta.
  - a) Fecha: 19 de abril de 2006.

Granada, 19 de abril de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte. 26/ISE/2006/GRA).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número: 26/ISE/2006/GRA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Terminación del edificio escolar en CEIP El Retamal de Tiena, Moclín.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y nueve mil veintisiete euros con trece céntimos (149.027,13 €).
5. Adjudicación: Desierta.
  - a) Fecha: 19 de abril de 2006.

Granada, 19 de abril de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte. 27/ISE/2006/GRA).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número: 27/ISE/2006/GRA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Ampliación en CPR Los Castaños de Ventas de Zafarraya.
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y seis mil ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (286.089,65 €).
5. Adjudicación: Desierta.
  - a) Fecha: 19 de abril de 2006.

Granada, 19 de abril de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

## TURISMO ANDALUZ, S.A.

*ANUNCIO sobre contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución internacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2006. (PD. 1951/2006).*

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación de empresas especializadas en la planificación y compra de espacios comerciales en medios para la ejecución internacional, durante el año 2006, de la campaña de publicidad bajo el eslogan «Andalucía te quiere».
  - b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación.
  - a) Lote 1: Campaña en televisión vía satélite paneuropeas: 600.000 euros.
  - b) Lote 2: Campaña en Reino Unido: 800.000 euros.
  - c) Lote 3: Campaña en Alemania: 800.000 euros.
  - d) Lote 4: Campaña en Francia: 300.000 euros.
  - e) Lote 5: Campaña en Italia, países nórdicos, Holanda y Bélgica: 740.000 euros.
  - f) Lote 6: Campaña USA y Canadá: 500.000 euros.
  - g) Lote 7: Campaña Online: 900.000 euros.
  - h) Lote 8: Creatividades Online: 50.000 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación propuesto, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 

Turismo Andaluz, S.A.  
C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.  
<http://www.turismoandaluz.org>.  
Correo-e: [contratacion@andalucia.org](mailto:contratacion@andalucia.org).  
Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.  
Fecha límite: 23 de junio de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2006.
  - b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
  - c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 28 de junio de 2006.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 4 de mayo de 2006.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 11 de mayo de 2006.

Málaga, 11 de mayo de 2006.- El Consejero Delegado,  
A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO de suministro. (PD. 1961/2006).*

Objeto: «Suministro de prendas de ropa de trabajo» (CC/1-017/06).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierta mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 40.832 € (cuarenta mil ochocientos treinta y dos euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de ochocientos diecisiete euros (817 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono 955 056 266 y fax 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 16 de junio de 2006.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 26 de junio de 2006, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

## ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

### *ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1969/2006).*

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de las obras del tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Tramo: estructura de conexión con el ferrocarril Sevilla-Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y cinco mil (95.000) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 11 de julio de 2006. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 26 de junio de 2006.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-TC6104/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Secretario General,  
José Luis Nores Escobar.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

### *ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1968/2006).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-SE5214/OCC0. Control de calidad de la obra de la variante de Peñaflores en la A-431 de Córdoba a Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Cien mil diecinueve euros con veinticinco céntimos (100.019,25), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE5214/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 1967/2006).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA1055/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de renovación del firme en la A-357, del p.k. 0+000 al 25+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ochenta y siete mil ciento noventa y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (87.198,69), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA1055/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 1966/2006).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes: C-VG5223/OCCO y C-VG5225/OCCO. Control de calidad de las obras de la variante norte de Coín en la A-366 y nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A-355 a la A-357.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Trescientos trece mil doscientos veinticinco euros con cincuenta y cinco céntimos (313.225,55), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse los expedientes siguientes: C-VG5223/OCCO y C-VG5225/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 19 de mayo de 2006.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

#### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GRANADA

*ANUNCIO de concurso abierto para el Proyecto Turismed: Turismo y Medio Ambiente en la provincia de Granada. (PP. 1868/2006).*

- Acciones gratuitas para destinatarios.
- Destinatarios: Trabajadores y empresarios del sector turístico de toda Andalucía.

- En el marco del convenio firmado por la Fundación Biodiversidad y la Cámara de Comercio de Granada.

Objeto del proyecto: Ofrecer formación on line y sensibilizar a las Pymes y trabajadores del sector turístico andaluz sobre medioambiente.

Importe: Según proyecto depositado en la Cámara de Comercio, Industria y navegación de Granada, sita en la C/ Gracia, 12. 18001, Granada.

Vencimiento: Plazo de presentación de propuestas: 15 días naturales desde la publicación en el BOJA a las 14,00 horas.

Pliego de condiciones: Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. C/ Gracia, 12. 18001 Granada.

Horario: De 8,00 a 15,00 horas.

Apertura de plicas: La apertura de las ofertas admitidas tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones (si fuese sábado festivo, la apertura de ofertas tendrá lugar el primer día hábil siguiente).

Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la Fundación Biodiversidad y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en el marco del Programa Operativo «Iniciativa Empresarial y Formación Continua» (2000-2006), objetivos 1 y 3, con una tasa de Cofinanciación de 70% y 45% respectivamente.

Granada, 15 de mayo de 2006.- El Presidente, Antonio Robles Lizancos.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por M.<sup>a</sup> Rosario Moreno Guerrero contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente 41-000286-04-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente M.<sup>a</sup> Rosario Moreno Guerrero de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de marzo de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 200 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por carecer del preceptivo libro de hojas de quejas/reclamaciones, tipificada en el art. 71.8.2 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en relación con los artículos 2 y 5.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones para los consumidores y usuarios en Andalucía.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que en ningún momento los agentes actuantes me indicaron que les enseñara a ellos el libro, siempre indicaron que "lo debía entregar a quienes lo solicitaban".
- Que se da la paradoja de que quien solicita la asistencia de la fuerza actuante y quien resulta estafada es a la postre quien se ve sumergida en una reclamación total.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones vertidas por la parte recurrente carecen de valor exculpativo, no modificando la naturaleza infractora de los hechos, ni su calificación jurídica.

El legislador, en materia de consumo, establece la existencia de infracciones basándose en causas objetivas, atendiendo fundamentalmente a su resultado, y lo cierto es que en este caso la conducta infractora está acreditada mediante acta, la cual goza de valor probatorio el art. 137.3 de la Ley 30/92 y art. 17.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio: "Los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

El recurrente no sólo no aporta prueba en contrario o argumento alguno que permita considerar la revocación de la resolución impugnada, sino que se da incluso un reconocimiento de los hechos por el propio expedientado, por lo tanto queda más que probada la conducta imputada.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Rosario Moreno Guerrero, en su propio nombre y derecho contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Organos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1648/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otor-

gado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.674 «Angela», calizas ornamentales, 126, Darro, Huélago, Moreda, Iznalloz, Diezma y Píñar (Granada)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de abril de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1668/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.711, «Los Cerrillos», recursos de la sección C), mármoles y otros, 2, Escúzar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 27 de abril de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Tinto» núm. 14.859. (PP. 1056/2006).*

Por don José María de Vicente Sáñez, en nombre y representación de Industrias del Cuarzo, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana núm. 77, planta 14, 28046 Madrid, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 255 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Tinto núm. 14.859, en los términos municipales de Rociana del Condado, Almonte, Bonares, Lucena del Puerto y Bollullos Par del Condado.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértices	Longitud W	Latitud N
1-PP	6° 36' 00"	37° 18' 00"
2	6° 32' 00"	37° 18' 00"
3	6° 32' 00"	37° 15' 00"
4	6° 41' 00"	37° 15' 00"
5	6° 41' 00"	37° 16' 00"
6	6° 42' 00"	37° 16' 00"
7	6° 42' 00"	37° 17' 00"
8	6° 43' 00"	37° 17' 00"
9	6° 43' 00"	37° 19' 00"
10	6° 40' 20"	37° 19' 00"
11	6° 40' 20"	37° 17' 00"
12	6° 36' 00"	37° 17' 00"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de esta publicación.

Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 8 de marzo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la unificación de UE-33 y UE-37, en una nueva Unidad de Ejecución, en el municipio de Priego de Córdoba (Expediente P-57/05), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial de Córdoba de 11 de abril de 2006.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A LA UNIFICACION DE UE-33 Y UE-37 EN UNA NUEVA UNIDAD DE EJECUCION, EN EL MUNICIPIO DE PRIEGO DE CORDOBA

### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE INSTRUMENTOS DE ORDENACION URBANISTICA

Expediente P-57/05: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Unificación de UE-33 y UE-37 en una nueva Unidad de Ejecución; en el municipio de Priego de Córdoba, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Canteras Manré, S.L., don Antonio Sánchez Sánchez y don José Antonio Delgado Expósito representado por don Antonio Sánchez León.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2005, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto Fundamento de Derecho de la referida Resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 27 de febrero de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2006, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 3 de noviembre de 2005, según el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U de 3 de noviembre de 2005, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, realizándose la siguiente observación:

Se considera, conforme al artículo 10.1.A.a) y b), ordenación estructural la que atañe a la clasificación y categoría del suelo y a la reserva de Vivienda de Protección Oficial.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

3. Cuadro comparativo de determinaciones.

A continuación se establece una comparación entre las determinaciones fundamentales que recogen las fichas de planeamiento de las dos Unidades de Ejecución y las resultantes con la propuesta de modificación a fin de comprobar los resultados obtenidos y su ajuste a la Normativa.

DETERMINACIONES SEGUN FICHA DE PLANEAMIENTO

UE-33:

	UE-33	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>DETERMINACIONES</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Densidad máxima Aprovechamiento	20.200 m2 6.210 m2 60 viv/ Ha 0,55 m2/m2s	100 % 30.74 %
<b>CESIONES</b> Viario Áreas Libres Aparcamiento	11.110 m2 2.880 m2 1 Plaza/2 viviendas en superficie	55 % 14.26 %

UE-37:

	UE-37	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EDIF. PLURIF. EN 3 PLTS./VDA. ESPAÑA RESTO EDF. UNIFAM. EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>DETERMINACIONES</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Densidad máxima Aprovechamiento	16.055 m2 7.427 m2 60 viv/ Ha 0.80 m2/m2s	100 % 46.26 %
<b>CESIONES</b> Viario Áreas Libres	4.928 m2 3.700 m2	30.69 % 23.05 %

Agrupando las dos Unidades de Ejecución resultaría el siguiente cuadro según el Planeamiento vigente:

	UE-33/37	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EDIF. PLURIF. EN 3 PLTS./VDA. ESPAÑA RESTO EDF. UNIFAM. EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>DETERMINACIONES</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Densidad máxima Aprovechamiento	36.255m2 13.637 m2 60 viv/ Ha 0.80 m2/m2s	100 % 37.61 %
<b>CESIONES</b> Viario Áreas Libres Aparcamiento	16.038 m2 6.580 m2 1 Plaza/2 viviendas en superficie	44.24 % 18.15 %

Propuesta de modificación.

Para el ámbito que se propone en el presente documento de modificación, con una superficie total delimitada de 29.772,91 m<sup>2</sup>, nos resultaría el siguiente cuadro, manteniendo los porcentajes resultantes en el cuadro anterior:

	UE-33/37	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EDIF. PLURIF. EN 3 PLTS./VDA. ESPAÑA RESTO EDF. UNIFAM. EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>DETERMINACIONES</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Densidad máxima Aprovechamiento	29.772,91 m2 11.071,92 m2 60 viv/ Ha 0.80 m2/m2s	100 % 37.61 %
<b>CESIONES</b> Viario Áreas Libres Aparcamiento	13.021,30 m2 5.342,32 m2 1 Plaza/2 viviendas en superficie	44.24 % 18.15 %

En el cuadro anterior podemos comprobar como el porcentaje de aprovechamiento lucrativo está muy por debajo de la media que resulta del resto de Unidades de Ejecución contenidas en el Documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, que es un 59,72% (frente al 37,61% resultante en el cuadro anterior); incluso dicho aprovechamiento se encuentra por debajo de los límites indicados en la LOUA, art. 17 que establece un porcentaje de aprovechamiento lucrativo entre 45-70%. No cabe duda que el resultado obtenido nos hace concluir que la Unidad no resulta rentable, por lo que se propone la siguiente modificación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

	UE-33/37	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO NO CONSOLIDADO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EDF. UNIFAM. EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Coeficiente Edificabilidad Techo Edificable Usos Compatibles Densidad viviendas Num. Máximo de viviendas	29.772,91 m2 13.531,65 m2 0.75 m2/m2s 22.329,68 m2 Según Ordenanza EEM 60 viv/ Ha 178	100 % 45.45 %
<b>Cesiones</b> Áreas Libres Aparcamiento	6.723,51 m2 1 Plaza/2 viviendas en superficie	31.97 % 22.58 %
<b>ORDENACIÓN PORMENORIZADA</b> Áreas de Reparto delimitadas Aprovechamiento medio Viario	Una 0.75 UA/m2 9.517,75 m2	



## ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO DE LA FICHA DE PLANEAMIENTO INCLUIDA EN LAS NN.SS.

## REVISION NN.SS. PRIEGO DE CORDOBA. FICHA UNIDAD EJECUCION

1. Denominación: Traseras Plaza de Toros. UE 33.
2. Régimen Urbanístico.
  - Clasificación del suelo: Urbano.
  - Calificación del suelo: Edificación entre medianeras (EEM).
3. Objetivos.
  - Superficie aproximada delimitada: 20.200 m<sup>2</sup>.
- Ordenar con suelo residencial la zona entre Plaza de Toros y Camino Viejo de Rute, incorporando una amplia zona verde en el entorno de la Plaza.
4. Desarrollo.
  - Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle. Proyecto de Urbanización.
  - Sistema de actuación: Compensación.
  - Plazos: Para la aprobación del Planeamiento de desarrollo: 2 años. Para la cesión, equidistribución y urbanización: 2 años más.
5. Determinaciones.
  - Superficie neta aprovechamiento lucrativo: 6.210 m<sup>2</sup>.
  - Densidad máxima: 60 viv./ha.
  - Aprovechamiento: 0,55 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
  - Cesiones: Viario.
    - Áreas libres: 2.880 m<sup>2</sup>.
    - Aparcamiento: 1 plaza/2 viviendas en superficie.
    - Aprovechamiento: S/legislación urbanísticas vigente.
  - Determinaciones de usos/tipología: Vivienda unif. entre medianeras en 2 plantas.
  - Determinaciones de ordenación: El Estudio de Detalle buscará la adaptación de los volúmenes edificables y el viario a la topografía existente.

## REVISION NN.SS. PRIEGO DE CORDOBA. FICHA UNIDAD EJECUCION

1. Denominación: Entorno Plaza de Toros: UE-37.
2. Régimen urbanístico.
  - Clasificación del suelo: Urbano.
  - Calificación del suelo: Edificación entre medianeras: EEM.
3. Objetivos.
  - Superficie delimitada: 16.055 m<sup>2</sup>.
- Obtención de espacios libres en torno a la Plaza de Toros y generación de una nueva estructura viaria, transformando las instalaciones industriales existentes en tejido residencial.
4. Desarrollo.
  - Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle. Proyecto de Urbanización.
  - Sistema de actuación: Compensación.
  - Plazos: Para la aprobación del planeamiento de desarrollo: 4 años. Para ceder, equidistribuir y urbanizar: 2 años mas.
5. Determinaciones.
  - Superficie neta aprovechamiento lucrativo: 7.427 m<sup>2</sup>.
  - Densidad máxima: 60 viv./ha.
  - Aprovechamiento: 0,80 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
  - Cesiones: Viario.
    - Espacio libre entorno Plaza de Toros: 3.700 m<sup>2</sup>.
    - Aprovechamiento: S/legislación vigente.
  - Determinaciones de usos/tipología: Edificación plurifamiliar entre medianeras en 3 plantas en la manzana recayente a Avda. España, y edificación unifamiliar entre medianeras en 2 plantas en el resto.
  - Determinaciones de ordenación: El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones y rasantes con el criterio de la mejor adaptación a la topografía.

## NUEVA FICHA PROPUESTA

1. Denominación: Entorno Plaza de Toros: UE-33/37.
2. Ordenación estructural.

Régimen urbanístico.

Clasificación: Suelo urbano no consolidado.

Calificación: Edificación entre medianeras (EEM).

Usos tipología: Edificación unifamiliar entre medianeras en dos plantas.

Determinaciones:

Superficie del ámbito: 29.772,91 m<sup>2</sup>.

Sup. aprovechamiento lucrativo: 13.531,65 m<sup>2</sup>.

Sup. cesiones áreas libres:

Entorno Plaza de Toros: 5.403,86 m<sup>2</sup>.

Resto: 1.319,65 m<sup>2</sup>.

Densidad viviendas: 60 Vvi./ha.

Núm. máximo viviendas: 178.

Aparcamiento: 1 plaza/2 viviendas en superficie.

El 30% del aprovechamiento objetivo se destinará a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

3. Ordenación pomenorizada.

Delimitación de áreas de reparto: Se define una única Área de Reparto dentro del ámbito.

Aprovechamiento medio: Aprovechamiento medio del Área de Reparto: 0,75 UA/m<sup>2</sup>.

Viario: Superficie destinada a viario: 9.517,75 m<sup>2</sup>.

4. Aprovechamiento.

Aprovechamiento sector: 22.329,68 UAs.

Aprovechamiento medio: 0,75 UA/m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento subjetivo: 20.096,71 UAs.

10% cesión aprovechamiento: 2.232,97 UAs.

Exceso aprovechamiento: 0 UA.

10% en techo edificable: 2.232,97 m<sup>2</sup>t.

10% en solar urbanizado: 1.353,17 m<sup>2</sup>s.

5. Objetivos.

- Crear en el entorno de la Plaza de Toros una amplia zona verde.

- Transformar las instalaciones industriales existentes en tejido residencial.

- Ordenar con suelo residencial el terreno existente entre la Plaza de Toros y el Camino Viejo de Rute.

6. Desarrollo.

- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle. Proyecto de Urbanización.

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazos: Para la aprobación del planeamiento de desarrollo: 2 años. Para ceder, equidistribuir y urbanizar: 2 años más.

Córdoba, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Interesada: Ana Jiménez Moreno.

CIF/DNI: 24.210.486 I.

Expediente: RJ4/240/2003.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente de Reintegro.

Materia: Subvención Empleo.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Interesada: Clínica Dental Camera y Yacer, S.A.

CIF/DNI: A 82.774.431.

Expediente: RJ4/41/2002.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente de Reintegro.

Materia: Subvención Empleo.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Interesada: Empresas L. Pirami, S.L.

CIF/DNI: B 18.535.047.

Expediente: RJ4/341/2000.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente de Reintegro.

Materia: Subvención Empleo.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Interesada: Poliluz, S.L.

CIF/DNI: B 18.438.861.

Expediente: RJ4/199/2000.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente de Reintegro.

Materia: Subvención Empleo.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Granada, 12 de mayo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJA-PAC.

Expediente: EE/0705/1998/HU.

Entidad: Ingeniería Recicle, S.L.L.

Localidad: Aljaraque (Huelva).

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio

Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 15 de mayo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 27 de junio de 2005, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales de Transporte de Viajeros por Carretera en Autobús» (FEDABUS). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 12.5.2006. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional asociaciones de empresas que ejercen actividad económica en el sector de las personas en autobús: turístico, discrecional y escolar.

Como firmantes del acta de constitución figuran don José Fuentes Gavira, en calidad de Presidente, don Manuel Gutiérrez Zambruno, en calidad de Vicepresidente, don Carlos González Piñón, don Diego Torres Redondo y don Juan Manuel Pancho Mora como Vocales, don Francisco Bravo Palacios, como Tesorero, y don Miguel Angel López Moya como Secretario General.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 10.10.2005.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 9 de mayo de 2006, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas Andaluzas de Nefrología» (AEAN).

La modificación afecta a la creación de un Comité Ejecutivo, a cuyos efectos se modifican el nombre del Capítulo II del Título IV, el art. 10.1 y se crea el art. 18.bis.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 6.3.2006, figuran M.ª Luisa Mesa Latorre (Presidenta), José Ignacio Abascal Morente (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo (sito

en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes del Programa de Fomento de Autoempleo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/AAI/00087/2005.  
Titular: Ahmed Harchi.  
Domicilio: C/ Ruano, núm. 7.  
Localidad: 04240, Viator, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/AAI/00224/2005.  
Titular: Jonathan Castilla Rodríguez.  
Domicilio: Villa Sara, Ctra. Los Motores, núm. 10, 2.º  
Localidad: 04720, Roquetas de Mar, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/AAI/00227/2005.  
Titular: María Carmen Sánchez Céspedes.  
Domicilio: C/ San Isidro, núm. 82.  
Localidad: 04700, El Ejido, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/AAI/00227/2005.  
Titular: María Luisa Moledo Salazar.  
Domicilio: C/ Hermanos Alvarez Quintero, núm. 6.  
Localidad: 04700, El Ejido, Almería.  
Acto notificado: Resolución desist./no aport.

Expediente núm.: AL/AAI/00279/2005.  
Titular: Carmen Ripoll Medina.  
Domicilio: C/ Río Adra, núm. 14, 1.º A.  
Localidad: 04700, El Ejido, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/AAI/00306/2005.  
Titular: Said Ennaouy.  
Domicilio: C/ Alondra, núm. 9.  
Localidad: 04716, Las Norias, El Ejido, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/APC/00015/2005.  
Titular: María Filomena Figueredo Pérez.  
Domicilio: C/ Ciudad Real, núm. 23.  
Localidad: 04700, El Ejido, Almería.  
Acto notificado: Resolución desist./no aport.

Almería, 11 de mayo de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: RJ4/00240/2005.  
Interesado: Pedro Vázquez Pérez.  
Ultimo domicilio: Avda. España, núm. 5, piso 5 B, 11205, Algeciras (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notific. Resolución. desist./no aport. doc.

Cádiz, 17 de mayo de 2006.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/NPE/00437/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).  
Entidad: José Macías Rosal.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00439/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).  
Entidad: Cristóbal Holvado Río.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00482/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).  
Entidad: Croveto Electromontajes, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00139/2006 (fecha solicitud: 31.1.2005).  
Entidad: Los Kuñados y Emaes, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 5 de mayo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/RJ4/00059/2004 (fecha solicitud: 23.1.2004).  
Entidad: Rodríguez Doña Jesús Victoriano.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00090/2004 (fecha solicitud: 4.2.2004).  
Entidad: Absolut Telecom, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00100/2004 (fecha solicitud: 6.2.2004).  
Entidad: Euromar, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00102/2004 (fecha solicitud: 6.2.2004).  
Entidad: Euromar, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00154/2004 (fecha solicitud: 19.2.2004).  
Entidad: Trofeos Ruz, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00194/2004 (fecha solicitud: 2.3.2004).  
Entidad: Peluquería Daniel Ruiz, S.L.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01117/2003 (fecha solicitud: 17.12.2003).  
Entidad: José Miguel Cabezas Argueda.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 5 de mayo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/ACS/00147/2004 (fecha solicitud: 2.11.2004).  
Entidad: José María Gutiérrez Pedregosa.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00150/2004 (fecha solicitud: 8.10.2004).  
Entidad: Angel Ronaldo Atienza Molina.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/ACS/00167/2004 (fecha solicitud: 30.12.2004).  
Entidad: Juan Delgado Morilla.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 5 de mayo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/TPE/00105/2006 (Fecha solicitud: 25.1.2006)  
Entidad: Martín Martín, Francisco Javier.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00263/2006 (Fecha solicitud: 31.1.2006).  
Entidad: Marta Ramírez López.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00400/2006 (Fecha solicitud: 31.1.2006).  
Entidad: Frío Industrial Garnacho.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00452/2006 (Fecha solicitud: 25.1.2006).

Entidad: Cruz Guerrero Hermanos, S.A.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 5 de mayo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-75/05.*

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador nº MA-75/05 incoado a C.D. Diving Marbella, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Puerto Deportivo de Marbella local núm. 4 de Marbella, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 17 de mayo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al Club (acto administrativo) resolución de procedimiento de reintegro de (fecha), dictado por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, referida al expediente de reintegro, haciendo constar que, en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes,

en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada.

Granada, 10 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al Club (acto administrativo) Resolución de procedimiento de reintegro de (fecha), dictado por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, referida al expediente de reintegro, haciendo constar que, en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada.

Granada, 10 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente 2006/JA/000005.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de archivo del expediente 2006/JA/000005, correspondiente al establecimiento denominado Restaurante «Fleming», cuyo titular es don Tomás Moyano Pérez, siendo su último domicilio conocido Avda. de Libertad, núm. 2, 5.º A de Ubeda (Jaén), por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de esta capital, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Jaén, 11 de mayo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expedientes de reintegro en materia de subvenciones para actividades deportivas.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado por cada uno de los interesados, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los beneficiarios que se relacionan, el Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro, dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga, referida a los expedientes que también se indican, haciéndose constar que en el plazo

de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrán comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado Acuerdo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial, situado en la Avenida de la Aurora, 47, 8.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga.

Relación que se cita:

Expediente: R-001/06/224-AAS/00.  
Beneficiario: Peña Cultural Deportiva Cosmos.  
Fecha de inicio del Acuerdo de Reintegro: 16.1.2006.

Expediente: R-002/06/031-AAS/04.  
Beneficiario: Peña El Anzuelo.  
Fecha de inicio del Acuerdo de Reintegro: 24.2.2006.

Expediente: R-003/06/159-AAS/03.  
Beneficiario: Unión Deportiva San Pedro.  
Fecha de inicio del Acuerdo de Reintegro: 14.2.2006.

Expediente: R-004/06/149-AAS/03.  
Beneficiario: Club Deportivo Moclinejo.  
Fecha de inicio del Acuerdo de Reintegro: 14.2.2006.

Expediente: R-005/06/115-AAS/03.  
Beneficiario: Asociación Playas de Málaga Fútbol Sala.  
Fecha de inicio del Acuerdo de Reintegro: 14.2.2006.

Expediente: R-006/06/143-AAS/01.  
Beneficiario: Club de Pescadores La Baila.  
Fecha de inicio del Acuerdo de Reintegro: 25.1.2006.

Expediente: R-010/06/245-AAS/04.  
Beneficiario: Club Deportivo Benalkayak.  
Fecha de inicio del Acuerdo de Reintegro: 1.3.2006.

Expediente: R-011/03/217-AAS/04.  
Beneficiario: Club de Ajedrez Laurus.  
Fecha de inicio del Acuerdo de Reintegro: 1.3.2006.

Expediente: R-012/06/171-AAS/01.  
Beneficiario: Unión Deportiva Pedregalejo.  
Fecha de inicio del Acuerdo de Reintegro: 25.1.2006.

Expediente: R-13/06/139-AAS/04.  
Beneficiario: Club Voleibol Carranque.  
Fecha del inicio del Acuerdo de Reintegro: 24.2.2006.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica acuerdo de inicio de expedientes de reintegro en materia de subvenciones para equipamiento deportivo.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado por cada uno de los interesados, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los beneficiarios que se relacionan, el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga, referida a los expedientes que también se indican, haciéndose constar que, en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrán comparecer para el conocimiento íntegro del

mencionado acuerdo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial, situado en la Avenida de la Aurora, 47, 8.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga.

Relación que se cita:

Expediente: R-007/06/173-EQC/03.  
Beneficiario: Bravos de San Pedro Beisbol Club.  
Fecha de inicio del acuerdo de reintegro: 10.3.2006.

Expediente: R-008/06/057-EQC/02.  
Beneficiario: Club Billar Papi.  
Fecha de inicio del acuerdo de reintegro: 6.3.2006.

Expediente: R-009/06/115-EQC/01.  
Beneficiario: Club Deportivo La Sauceda Deportes en la Naturaleza.  
Fecha de inicio del acuerdo de reintegro: 6.3.2006.

Málaga, 17 de mayo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 8/05, en materia de salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al expediente sancionador núm. 8/05, incoado a Andrypack, S.L., con domicilio último conocido en el Polígono Industrial La Fuensanta, núm. 17, de Ecija (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta baja).

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Orden por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de

esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 28/06. Que con fecha 17 de mayo de 2006, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto del/la menor: S.H.H. nacido/a el día 15 de junio de 2005, hijo/a de Naima Hadou Hamed, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución sobre Concesión de Ayudas a Unidades Familiares en base al Decreto 2/1999 de los expedientes relacionados seguidamente.

PS JA 2160/05	Fco. Javier Romero Fernández	Ubuda
PS JA 2206/05	Josefa Hernández Hernández	Linares
PS JA 2224/05	Juana Molina Arroyo	Torredelcampo
PS JA 7/06	Manuela Moreno Moreno	Linares
PS JA 153/06	M. <sup>a</sup> Isabel Romero Fernández	Andújar
PS JA 227/06	Margarita Sepúlveda Blanco	Andújar
PS JA 249/06	Juana Naranjo Chamarín	Bailén
PS JA 259/06	Susana Cortés Cortés	Jaén

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los

arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 1831/05	Mirian Delgado Romero	Bailén
PS JA 2111/05	Klever Joa Quiroz Cadena	Jaén
PS JA 2336/05	Jorge Alexander Muñoz Castañeda	Jaén
PS JA 170/06	Juan Moreno Moreno	Espelúy
PS JA 203/06	José Fernández Cuadrado	Bailén

Así mismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS JA 127/06	Daniel Ortiz Salazar	Ubuda
--------------	----------------------	-------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si no aportase la documentación solicitada, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA 285/06	M. <sup>a</sup> Dolores Navidad Rodríguez	Bailén
PS JA 290/06	Rosa Muñoz Contreras	Vva. Arzobispo
PS JA 315/06	Sebastián Moreno Cortés	Jaén
PS JA 114/06	Angel García Molina	Santa Elena

Jaén, 19 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Martínez Padilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, a favor del menor J.M.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de abril de 2006.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Caballero López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de abril de 2006, a favor de la menor M.C.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de mayo de 2006.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento.*

Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio de procedimiento a don Juan Martínez Padilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor del menor J.M.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de mayo de 2006.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a don Juan Carlos Palomino Fábregat, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida (de acogimiento familiar preadoptivo a adopción), ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia de los menores, J.C., M. y A.P.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de mayo de 2006.- La Delegada (P.D. 21/1985), El Secretario General, José Galván de la Torre.

*ACUERDO de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a doña M.<sup>a</sup> Angeles Contreras Perea, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida (de acogimiento familiar preadoptivo a adopción), ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia de los menores, J.C., M. y A. P.C. y C.C.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria



de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de mayo de 2006.- La Delegada (P.D. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la subsanación de errores del acuerdo de fecha 19 de abril de 2006 en el que se notificaba a don Alfonso Rodríguez García y doña Antonia Franco Valero al encontrarse en ignorado paradero, la resolución de cese de desamparo provisional y acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/32, donde dice cese debe figurar únicamente resolución de desamparo provisional y acogimiento residencial de fecha 18 de abril de los menores A.R.F. y A.R.F.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 16 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del trámite que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto del Trámite de Audiencia a don Klever Moisés Quiroz Oviedo, al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del Trámite de Audiencia en el expediente de protección núm. 353-2005-23-80 de fecha 23 de marzo de 2006 sobre los menores G.Y. y K.M.Q.C.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 16 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Servicio de Protección de Menores, dictada en el expediente 353-2006-41-000068 sobre protección de menores, por la que se acuerda conceder trámite de audiencia.*

Nombre y apellidos: Don Miguel Angel Nieves Santoro.  
Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Calleja González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada

notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-000068, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a J.N.P. nacido el 11 de octubre de 1994, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*ACUERDO de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Servicio de Protección de Menores, dictada en el expediente 352-2003-41-619/625 sobre protección de menores, por el que se acuerda conceder trámite de audiencia.*

Nombre y apellidos: Doña Carmen Pagador Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 352-2003-41-619/625, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a J. y A.M.P. nacidos el 24 de junio de 1997 y el 9 de noviembre de 2000, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, del 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la

Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- La Delegada (Dto. 21/1985 de 5.2), La Secretaría General, Leocricia Jiménez López.

*EDICTO de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables ( art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Don Luis Martín Jiménez.  
Camino Depósitos, 70.  
04740-Roquetas de Mar.  
Expte.: 04/0000121-J/1994.

Doña Pilar Fernández Muñoz.  
Salitre, 32.  
04800-Albox.  
Expte.: 04/0000703-I/1999.

Doña María Méndez Sánchez.  
Huesca, 5-2 bajo B.  
04009-Almería.  
Expte.: 04/0000111-I/1996.

Don Luis Tomás Jordá.  
Julián Marcos, 5-4 B.  
04880-Tíjola.  
Expte.: 04/0000072-J/2003.

Don Antonio Fernández Fernández.  
Alcalde Pomares, 14.  
04740- Roquetas de Mar.  
Expte.: 04/0000096-J/2002.

Doña Antonia Gaona García.  
Colón, 4.  
04600- Huércal-Overa.  
Expte.: 04/0000132-I/1999.

Doña Adela López Gil.  
Numancia, 5. El Parador.  
04740-Roquetas de Mar.  
Expte.: 04/0000265-J/2002.

Don Nicolás Izquierdo Ortíz.  
Despeñadero, 2.  
04459-Ohanes.  
Expte.: 04/0001592-I/1992.

Doña María Isabel Lorenzo Alvarez.  
Pago de Morata.  
04620-Vera.  
Expte.: 04/0000214-I/1997.

Doña Dolores Carmona Cortés.  
Apdo. Correos, 119.  
04740-Roquetas de Mar.  
Expte.: 04/0000032-I/1992.

Doña Dolores Carrillo Pardo.  
Avda. Lepanto, 13-1 A.  
04800-Albox.  
Expte.: 04/0000337-J/2000.

Almería, 27 de julio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección núms. 353/2006/41/152 y 153, por el que se declara la situación de desamparo provisional y la constitución del acogimiento temporal familiar en familia extensa.*

Núms. Exptes.: 353/2006/41/152 y 153.

Nombre y apellidos. Don Juan de Dios Vázquez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan de Dios Vázquez González en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 10 de mayo de 2006, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 353/2006/41/152 y 153, dictó resolución declarando la situación de desamparo provisional y la constitución del acogimiento temporal familiar en familia extensa, de los menores A.V.P y J.d.D.V.P.

Don Juan de Dios Vázquez Pozo, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador GR-53/05 en materia de drogas.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro el contenido de la Propuesta de Resolución mencionada.

Expte.: GR-53/05.

Acto que se notifica: Resolución, de fecha 25.4.06.

Notificado: Raquel Teruel Navarro, titular del establecimiento «Tienda Oasis».

Ultimo domicilio: Avda. José de Mora, 47, 18800, Baza (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.<sup>a</sup> Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 17 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-3131/2005.

Nombre y apellidos: Dolores Chico Herrera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de enero de 2006, para que en el plazo de 2 meses subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá de ser dictada en los términos previstos en el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4098/2004.

Nombre y apellidos: Doña Ana Belén Sánchez Casal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4098/2004.

Nombre y apellidos: Doña Ana Belén Sánchez Casal.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 10 de octubre de 2005, para que en plazo de 15 días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en relación con las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, se ha constatado que la solicitante no ha acudido al Servicio de Orientación e Inserción Socio-Laboral (SOISL), advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por

concluido dicho trámite previsto en el art. 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-3226/2005.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Utrera Utrera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de enero de 2006, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá de ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de caducidad de expediente sancionador AL/2005/210/AG.MA/COS.*

Núm. Expte.: AL/2005/210/AG.MA/COS.

Interesado: Francisco Torres López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de caducidad del expediente sancionador AL/2005/210/AG.MA/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/210/AG.MA/COS.

Interesado: Francisco Torres López.

DNI: 75214806-E.

Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad.

Normativa aplicable: Artículos 44 y 92 de la LRJAP Y PAC, la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente de su notificación.

Almería, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde, Expte. D/14/04, del monte «Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir», código JA-11009-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Agea Astasio Juan Manuel	10	164	Santo Tomé
Agea Martínez Rosa	10	69-195	Santo Tomé
Adrianus Gerardus Maria Dekkers Fr	11	69	Santo Tomé
Amador Cano Luis Julian	10	194	Santo Tomé
Amores Vega Carmen	11	27	Santo Tomé
Almansa Sánchez Mercedes	11	17	Santo Tomé
Bravo Sánchez José	11	178	Santo Tomé
Castillo Riol Marcelino	-	-	Santo Tomé
Del Río Zambrana Corazón de María	11	70	Santo Tomé
Franco Cuadros José Luis	-	-	Santo Tomé
Herederos de Agea García Tomasa	10	133	Santo Tomé
Herederos de Castillo Punzano Concepción	44	299	Villacarrillo
Herederos de Castora Israel Teruel	4	2-4	La Iruela
Herederos de Palomares González Enrique	25	155-166	Santiago-Pontones
Hermanos Morales Palomares	11	239-240-241	Santo Tomé
Galera Núñez Víctor	45	229	Villacarrillo
Cijolber S.A.	11	2-3	Santo Tomé
Morales Sánchez Manuel	11	108-109	Santo Tomé
Morales Sánchez Francisca	-	-	Santo Tomé
Morales Palomares Santos	11	239-240-241	Santo Tomé
Moreno Torres Exposito	-	-	Santo Tomé
Martínez Martínez Francisco	10	191	Santo Tomé
Oliver Molina Juan Antonio	11	55	Santo Tomé
Paniagua Mariano	-	-	Santo Tomé
Portillo y Moreno S.A.	11	9	Santo Tomé
Rivera Camero Andrés	8	16	Chilluevar
Sánchez Madrid Vicente	7	80	Chilluevar
Torrente Sánchez Juana	-	-	Santo Tomé
Vilar Israel María del Carmen	4	2-4	La Iruela
Vilar Israel Rosa María	4	2-4	La Iruela
Vilar Israel Domingo	4	2-4	La Iruela
Vilar Israel Ángela	4	2-4	La Iruela

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 5 de abril de 2006, ha acordado la ampliación de plazo del deslinde, Expte. D/14/04, del monte «Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir», código de la Junta de Andalucía JA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo, de la provincia de Jaén, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, sita en Pl. de Jaén por la Paz, núm. 2-7 pta., C.P. 23071, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 757 786. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de la Orden de 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde, Expte. 388/03, del monte «Haza del Río», Código MA-10.032-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	Polígono	Parcela	Término municipal
Gabriel García Gómez	1	20	Álora
José Muñoz Ramos	1	21	Álora
Francisco Carmona Castillo	1	24	Álora
José Castillo Carmona	1	25	Álora
Juana Jiménez Castillo	1	26	Álora
Isabel Ramos Castillo	1	29	Álora
Lorenzo Zurita Rodríguez	1	31	Álora
Francisco Morales Benitez	1	32	Álora

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 23 de agosto de 2005 ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. 388/03, del monte «Haza del Río», Código de la Junta MA-10032-JA.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 15 de mayo de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

*CORRECCION de errores a Anuncio de Bases de convocatoria (BOJA núm. 88, de 11.5.2006).*

En relación con las bases que rigen la convocatoria para provisión de plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2005, publicadas en el BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2006, y a requerimiento expreso de la Delegación de Gobierno, este Alcalde-Presidente mediante Decreto de 4 de mayo de 2006 tiene a bien realizar las siguientes modificaciones:

1. Se modifica el párrafo segundo de la Base Primera quedando redactado como sigue:

«La realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición o concurso-oposición, en turno libre o en turno de reserva para minusválidos, de acuerdo con lo regulado en los Anexos específicos que se acompañan a las presentes Bases, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por

el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.»

2. Se modifica el apartado a) de la Base Segunda, añadiendo lo siguiente: «Asimismo, para cobertura de las plazas de personal laboral, podrán participar también los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.»

Asimismo, se elimina el apartado f) de dicha Base Segunda.

3. En cuanto el cómputo de plazos, se modifica la Base Tercera, la Base Sexta y la Base Octava, por lo que donde dice «días naturales», debe decir «días hábiles».

4. En relación con la Base Séptima, sobre propuesta de nombramiento, se elimina el cuarto párrafo.

5. Se modifica la Base Décima, Norma Final, quedando redactado como sigue:

«En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía dentro de las competencias que le son propias.»

Rincón de la Victoria, 12 de mayo de 2006

## CEIP VELASCO Y MERINO

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1261/2006).*

CEIP Velasco y Merino.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Jesús García Cebrián, expedido el 25 de marzo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Villanueva del Rosario, 30 de marzo de 2006.- La Directora, M.ª Lourdes Rico Ferrer.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63